



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales

CAPÍTULO VII



DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL

MA-41-SEDEMA-12C7287



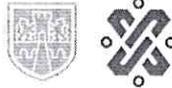


ESTRUCTURA ORGÁNICA

No	Denominación de Puesto	Nivel	Página
1	Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural	45	5
2	Coordinación de Inspección Ambiental en Suelo de Conservación y Áreas Naturales Protegidas	34	8
3	Subdirección de Supervisión y Control en Suelo de Conservación, Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental	29	9
4	Jefatura de Unidad Departamental de Procedimientos Administrativos en Suelo de Conservación	25	11
5	Dirección de Producción Sustentable	40	12
6	Subdirección de Cadenas Agroalimentarias	29	13
7	Líder Coordinador de Proyectos Ecosistémicos y de Agroforestería	24	14
8	Subdirección de Producción e Innovación	29	15
9	Líder Coordinador de Proyectos del Patrimonio Biocultural del Suelo de Conservación	24	16
10	Subdirección de Integración de Programas	29	17
11	Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable	40	18
12	Subdirección de Capacitación para la Sustentabilidad	29	19
13	Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación de Proyectos Sustentables	25	20
14	Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sustentables	25	21
15	Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales	40	21
16	Jefatura de Unidad Departamental de Ciclovía Rural	25	23
17	Subdirección de Restauración Forestal	29	24
18	Jefatura de Unidad Departamental de Prevención, Control y Combate de Incendios	25	24
19	Subdirección de Conservación y de Beneficios Ambientales	29	25
20	Jefatura de Unidad Departamental de Vivero Forestal Banco de Germoplasma y Laboratorios	25	27
21	Jefatura de Unidad Departamental de Reservas y Áreas de Conservación Comunitarias	25	28
22	Dirección de Centros de Innovación e Integración Comunitaria del Suelo de Conservación	40	29



23	Coordinación del Centro de Innovación e Integración Comunitaria No 1	34	30
24	Coordinación del Centro de Innovación e Integración Comunitaria No 2	34	31
25	Coordinación del Centro de Innovación e Integración Comunitaria No 3	34	32
26	Coordinación del Centro de Innovación e Integración Comunitaria No 4	34	34
27	Dirección Ejecutiva de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta	43	35
28	Subdirección de Reconocimientos y Declaratorias de Xochimilco	29	37
29	Líder Coordinador de Proyectos de los Recursos Naturales y Servicios Ambientales de Xochimilco	24	38
30	Líder Coordinador de Proyectos de Monumentos Históricos de la Autoridad Zona Patrimonio de Xochimilco	24	39
31	Subdirección del Patrimonio de los Recursos Naturales y Declaratorias de Tláhuac	29	40
32	Líder Coordinador de Proyectos de los Recursos Naturales y Servicios Ambientales de Tláhuac	24	41
33	Líder Coordinador de Proyectos de Monumentos Históricos de la Autoridad Zona Patrimonio de Tláhuac	24	41
34	Subdirección de Patrimonio de los Recursos Naturales y Servicios Ambientales de Milpa Alta	29	42
35	Líder Coordinador de Proyectos de Monumentos Históricos y Declaratorias de la Autoridad Zona Patrimonio de Milpa Alta	24	43

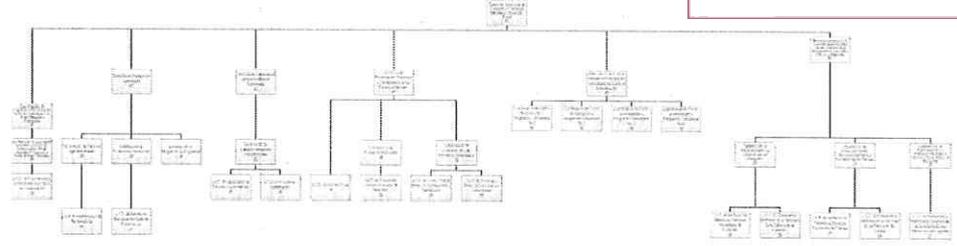


Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales

ORGANIGRAMA

ALCANCE DE ESTRUCTURA ORGANICA
DEPENDENCIA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
UNIDAD ADMINISTRATIVA DIRECCION GENERAL DE LA COMISION DE SEGUROS PARTICIPALES Y FIANZAS DEL SECTOR
DISEÑO DISEÑO-20/10/08
VIGENCIA 01 FEBRERO 2011

ORGANIGRAMA
FECHA DE EMISIÓN 2010
DISEÑO Y DESARROLLO DE PROCEDIMIENTOS ORGANIZACIONALES
DISEÑO Y DESARROLLO DE PROCEDIMIENTOS ORGANIZACIONALES



ALISTAMIENTO
LIC. MARCELO AMORIN DE LA ROSA
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales



ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL

Puesto: Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural

Atribuciones Específicas:

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 2 de enero de 2019

Artículo 188.- Corresponde a la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural:

- I. Promover, fomentar, coordinar y ejecutar estudios y acciones en materia de manejo integral y sustentable de los territorios forestales, la protección, desarrollo, restauración, producción, ordenación, el cultivo, el manejo, la conservación y aprovechamiento de los ecosistemas, la vegetación natural o inducida, restauración y conservación del suelo, agua y otros recursos naturales en el suelo de conservación de la Ciudad de México;
- II. Promover y coordinar la participación de las instituciones científicas y académicas, así como de los sectores social y privado, en la realización de estudios y programas para la restauración ecológica, la protección, el fomento y manejo de los ecosistemas;
- III. Promover, coordinar y llevar a cabo las acciones de protección, desarrollo, restauración, producción, ordenación, el cultivo, el manejo, la conservación y aprovechamiento de los ecosistemas del suelo de conservación, así como administrar y manejar los viveros forestales que correspondan a la Ciudad de México;
- IV. Coadyuvar con la Dirección General de Zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre en la elaboración y ejecución del Programa para la Conservación y Manejo de la Vida Silvestre de la Ciudad de México;
- V. Coadyuvar con la Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental en la elaboración y ejecución del Programa para la Conservación y Manejo de las Áreas Naturales Protegidas de la Ciudad de México;
- VI. Participar en la formulación, ejecución, modificación o cancelación de los planes y programas de desarrollo urbano;
- VII. Establecer, aplicar y operar estrategias de conservación mediante la promoción, orientación y fomento de programas económicos y apoyos financieros ambientales que estimulen la inversión y la creación de empleos en el suelo de conservación;
- VIII. Promover, estimular y realizar los estudios tendentes a lograr el desarrollo sustentable en el suelo de conservación;
- IX. Realizar análisis de viabilidad ambiental de los proyectos productivos (agrícolas, piscícolas, pecuarios y agroforestales) y de conservación que se generen en el suelo de conservación;



- X. Promover y vigilar en coordinación con las autoridades competentes, el manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en el suelo de conservación;
- XI. Realizar estudios de impacto ambiental que permitan identificar, evaluar y describir los impactos ambientales que producen proyectos y acciones en su entorno, así como proponer y emitir opinión sobre la expedición de los permisos, autorizaciones y otros instrumentos jurídicos para el uso o aprovechamiento de espacios e infraestructura en suelo de conservación, en apego a la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público y demás ordenamientos jurídicos aplicables;
- XII. Emitir opinión sobre el uso de suelo en el suelo de conservación;
- XIII. Promover y realizar obras de infraestructura para el manejo de recursos naturales requeridos en suelo de conservación, así como celebrar los contratos y convenios necesarios para su ejecución;
- XIV. Recaudar, recibir y administrar de conformidad con los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables, los ingresos que por concepto de productos y servicios se relacionen con las anteriores atribuciones;
- XV. Realizar estudios de diagnóstico y prospectivos sobre los ecosistemas atendiendo a su biodiversidad e integridad, así como proponer estrategias para su conservación;
- XVI. Participar en los procesos de regulación de uso y destino del territorio en suelo de conservación;
- XVII. Participar en la formulación de las políticas y programas que establezca la Secretaría de Turismo del Gobierno de la Ciudad de México, para el desarrollo, promoción y fomento del turismo alternativo en suelo de conservación;
- XVIII. Planear, operar y dirigir el funcionamiento y administración de las áreas destinadas a las ciclovías en suelo de conservación, así como realizar las acciones requeridas para su mantenimiento;
- XIX. Dirigir, promover y fomentar programas y acciones que estimulen la productividad y rentabilidad de las actividades agrícolas, pecuarias, piscícolas y agroindustriales prioritarias en el suelo de conservación, con un enfoque de sustentabilidad que contribuya de manera efectiva al desarrollo rural sustentable y a la contención de la expansión urbana en la zona rural de la Ciudad de México;
- XX. Establecer, aplicar y operar estrategias de conservación mediante la promoción, orientación y fomento de la agrobiodiversidad, cultivos agroecológicos y aquellos de mayor importancia productiva y comercial, así como cultivos nativos que estimulen la inversión y la creación de empleos en el suelo de conservación;
- XXI. Promover y proponer la realización de estudios de viabilidad y sustentabilidad de las actividades agropecuarias y agroforestales en las zonas rurales del suelo de conservación;
- XXII. Proponer las políticas y programas en materia de promoción y fomento agrícola, pecuario y piscícola en el ámbito rural, con apego a los criterios, lineamientos y demás disposiciones aplicables en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección del ambiente;
- XXIII. Promover y fomentar la creación de centros de acopio de productos agropecuarios y acuícolas, impulsando esquemas innovadores de comercialización;



- XXIV. Elaborar, actualizar y difundir un banco de información de los proyectos y oportunidades de inversión en los sectores agrícola, pecuario, forestal, de servicios turísticos y producción artesanal, así como un padrón de productores en el suelo de conservación;
- XXV. Impulsar la gobernanza sobre los recursos naturales, mediante la celebración de acuerdos, planes y convenios entre los diferentes actores del medio rural en la Ciudad de México;
- XXVI. Impulsar la planeación territorial de las actividades agropecuarias a corto, mediano y largo plazo, con la participación de la población rural;
- XXVII. Promover y coordinar la participación de las instituciones científicas y académicas, así como de los sectores social y privado, en la realización de programas de capacitación, organización, vinculación, innovación, investigación y difusión formativa, para la producción agroecológica y la gestión de cadenas y circuitos cortos de comercialización, que aporten valor agregado y fortalezcan la asociatividad económica, alternativas financieras comunitarias, estrategias de arraigo local y diálogo de saberes culturales en el suelo de conservación;
- XXVIII. Promover y proporcionar, en coordinación con las instancias correspondientes, asistencia técnica, formación y capacitación (cursos, talleres, foros y diplomados, entre otros), vinculación, innovación y difusión formativa, orientados a la implementación de técnicas agroecológicas de producción, cadenas y circuitos cortos de comercialización y valor agregado en suelo de conservación;
- XXIX. Impulsar actividades de formación y capacitación, compilación y análisis de información, vinculación, innovación y difusión formativa que contribuyan a regular, promover, fomentar, coordinar y ejecutar acciones en materia de protección, desarrollo, restauración, conservación, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas, suelo, agua y otros recursos naturales, la vegetación natural o inducida, en el suelo de conservación;
- XXX. Generar y difundir información que contribuya a conocer y evaluar las acciones que se realicen en el suelo de conservación frente a las metas e indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas;
- XXXI. Desarrollar programas y acciones de sensibilización y concientización que promuevan la gestión sustentable de los asentamientos humanos y limiten su crecimiento en el suelo de conservación;
- XXXII. Participar en el ámbito de su competencia, en la elaboración del Programa General de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, a través de la regulación y ejercicio de la política pública ambiental local para el ordenamiento territorial;
- XXXIII. Diseñar, promover y ejecutar acciones de capacitación para la identificación, registro, preservación, protección, revalorización, recuperación, investigación, difusión y enriquecimiento de las prácticas, saberes y conocimientos de los barrios, pueblos originarios y comunidades indígenas sobre la conservación y manejo de los recursos naturales, y la restauración de sus monumentos históricos y sitios arqueológicos, así como la capacitación para el desarrollo, promoción y fomento del turismo alternativo en suelo de conservación;
- XXXIV. Desarrollar programas y acciones de sensibilización y concientización de la población del área urbana sobre la importancia del suelo de conservación;



- XXXV. Coordinar el establecimiento y ejecución de la normatividad correspondiente, para conservar y promover las Zonas Patrimonio Mundial de la Humanidad;
- XXXVI. Convocar a organizaciones científicas, académicas y especializadas, para que le auxilien en el ejercicio de sus funciones;
- XXXVII. Promover donaciones ante las instancias correspondientes, para obtener recursos que coadyuven en el cumplimiento de sus funciones;
- XXXVIII. Recibir, tramitar, atender, denuncias ciudadanas y en su caso, formular ante la autoridad que corresponda, las denuncias en materia ambiental, relacionadas con el suelo de conservación y áreas naturales protegidas, así como por actos u omisiones que pudieran constituir infracciones, delitos y/o ecocidios, competencia de la Ciudad de México;
- XXXIX. Establecer, coordinar, ordenar y ejecutar, de conformidad con la normativa aplicable en materia ambiental para la Ciudad de México, los actos de control, supervisión, verificación, inspección, y vigilancia ambientales en suelo de conservación y áreas naturales protegidas competencia de la Ciudad de México;
- XL. Iniciar, tramitar y resolver los procedimientos administrativos derivados de los actos de inspección y vigilancia en el suelo de conservación y áreas naturales protegidas, competencia de la Ciudad de México por probables infracciones e incumplimientos a la normativa ambiental aplicable;
- XLI. Imponer las medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación que sean necesarias, así como las sanciones procedentes por el incumplimiento a la normativa ambiental aplicable en suelo de conservación y las áreas naturales protegidas, competencia de la Ciudad de México;
- XLII. Inspeccionar vehículos en tránsito que transporten materias primas forestales maderables y no maderables en suelo de conservación y áreas naturales protegidas, a fin de verificar su legal tenencia y el origen de éstas;
- XLIII. Realizar la capacitación, certificación y acreditación de las y los inspectores y vigilantes ambientales en el suelo de conservación y áreas naturales protegidas competencia de la Ciudad de México, adscritos a la Secretaría del Medio Ambiente; y
- XLIV. Suscribir los documentos, contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones.

PUESTO: Coordinación de Inspección Ambiental en Suelo de Conservación y Áreas Naturales Protegidas

- Recibir y atender, en el ámbito de su competencia, las denuncias ciudadanas y de las diversas autoridades federales o locales, respecto a obras y/o actividades que requieran autorización en materia de impacto ambiental en el Suelo de Conservación y Áreas Naturales Protegidas, competencia de la Ciudad de México, en función del reconocimiento de los hechos denunciados.
- Analizar la información vertida en las denuncias para determinar competencias y, en su caso, atención e intervención respecto a obras y/o actividades que requieran



autorización en materia de impacto ambiental en el Suelo de Conservación y Áreas Naturales Protegidas, competencia de la Ciudad de México para disponer de elementos jurídico-operativos que permitan dar seguimiento y atención a las denuncias.

- Dar atención y seguimiento a las denuncias respecto a obras y/o actividades que requieran autorización en materia de impacto ambiental en el Suelo de Conservación y Áreas Naturales Protegidas, competencia de la Ciudad de México, a fin de que los inspectores ambientales acreditados constaten los hechos denunciados y rindan su informe respectivo.
- Coordinar las acciones de vigilancia ambiental para prevenir y detectar ilícitos e infracciones administrativas.
- Participar en mesas de trabajo con diversas autoridades federales o locales para atender la problemática ambiental por incumplimiento a la normatividad ambiental vigente y aplicable en el Suelo de Conservación y Áreas Naturales Protegidas, competencia de la Ciudad de México.
- Coordinar los actos de inspección ambiental, así como acciones de vigilancia, respecto a obras y/o actividades que requieran autorización en materia de impacto ambiental en el Suelo de Conservación y Áreas Naturales Protegidas, competencia de la Ciudad de México.
- Proponer las medidas de seguridad que corresponda respecto a obras y/o actividades que requieran autorización en materia de impacto ambiental en el Suelo de Conservación y Áreas Naturales Protegidas competencia de la Ciudad de México.
- Coordinar las notificaciones de documentación generada por la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, derivada de las acciones de inspección y vigilancia ambiental en el Suelo de Conservación y Áreas Naturales Protegidas, competencia de la Ciudad de México.
- Programar, organizar, instruir y supervisar las actividades del personal en funciones a su cargo, con el propósito de ejecutar y cumplir las actividades de inspección y vigilancia en el Suelo de Conservación y Áreas Naturales Protegidas, competencia de la Ciudad de México.
- Administrar la información resultante de las acciones de inspección y vigilancia en el Suelo de Conservación, y Áreas Naturales Protegidas, competencia de la Ciudad de México, a efecto de contabilizar.
- Coordinar las acciones jurídico-operativas derivadas de los actos de inspección y vigilancia ambiental en el Suelo de Conservación y Áreas Naturales Protegidas, competencia de la Ciudad de México.

PUESTO: Subdirección de Supervisión y Control en Suelo de Conservación, Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental

- Analizar las denuncias ciudadanas y de las diversas autoridades federales o locales recibidas respecto a Suelo de Conservación y Áreas Naturales Protegidas competencia de la Ciudad de México, para proponer la atención e intervención a



- partir de elementos jurídico-operativos.
- Supervisar el seguimiento de las denuncias recibidas, a fin de que sean atendidas en el ámbito de competencia.
 - Participar en mesas de trabajo institucionales para atender la problemática ambiental por incumplimiento a la normatividad ambiental vigente y aplicable en el Suelo de Conservación y Áreas Naturales Protegidas, competencia de la Ciudad de México.
 - Supervisar la atención oportuna de las denuncias recibidas, para que el denunciante reciba la atención adecuada.
 - Programar y supervisar el seguimiento a las visitas de inspección ambiental y acciones de vigilancia realizadas por los inspectores ambientales acreditados en el Suelo de Conservación y Áreas Naturales Protegidas, competencia de la Ciudad de México.
 - Supervisar la ejecución de visitas de inspección ambiental en el Suelo de Conservación y Áreas Naturales Protegidas, competencia de la Ciudad de México.
 - Supervisar la ejecución e implementación de las medidas de seguridad, respecto a obras y/o actividades que requieran autorización en materia de impacto ambiental en el Suelo de Conservación y Áreas Naturales Protegidas, competencia de la Ciudad de México.
 - Verificar los resultados obtenidos de las visitas de inspección ambiental en el Suelo de Conservación y Áreas Naturales Protegidas, competencia de la Ciudad de México con la finalidad de eficientar las acciones de vigilancia.
 - Supervisar al personal de inspección en la ejecución de sus inspecciones y acciones de vigilancia ambiental en el Suelo de Conservación y Áreas Naturales Protegidas, competencia de la Ciudad de México.
 - Supervisar los procedimientos administrativos derivados de los actos de inspección y vigilancia ambiental en el Suelo de Conservación y Áreas Naturales Protegidas, competencia de la Ciudad de México.
 - Supervisar el contenido y sustento jurídico de los procedimientos administrativos, para observar el debido proceso.
 - Asesorar, representar y proporcionar asesoría legal al personal adscrito a la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural en el área de Suelo de Conservación y Áreas Naturales Protegidas, ubicadas en la Ciudad de México que, en ejercicio de sus atribuciones lo requiera, con la finalidad de garantizar el correcto ejercicio de sus atribuciones y salvaguardar el Suelo de Conservación y Áreas Naturales Protegidas, competencia de la Ciudad de México.
 - Supervisar las acciones jurídicas implementadas para la defensa de los procedimientos administrativos instaurados en Suelo de Conservación y Áreas Naturales Protegidas, competencia de la Ciudad de México.
 - Supervisar que la contestación de demandas, informes previos, justificados, así como los diversos requerimientos formulados por tribunales, juzgados o cualquier otra autoridad local o federal se han contestados en tiempo y forma.
 - Proponer estrategias de defensa con la finalidad de sostener la legalidad de los



actos dictados por la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y sus áreas adscritas referentes al Suelo de Conservación y Áreas Naturales Protegidas de la Ciudad de México.

- Supervisar y proponer medios de defensa a favor de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y de su personal adscrito y comisionado al Suelo de Conservación y Áreas Naturales Protegidas, competencia de la Ciudad de México, con la finalidad garantizar el correcto ejercicio de sus atribuciones para salvaguardar el Suelo de Conservación y Áreas Naturales Protegidas, competencia de la Ciudad de México.

PUESTO: Jefatura de Unidad Departamental de Procedimientos Administrativos en Suelo de Conservación

- Brindar la atención a las denuncias ciudadanas y de las diversas autoridades federales o locales, respecto a obras y/o actividades que requieran autorización en materia de impacto ambiental en el Suelo de Conservación y Áreas Naturales Protegidas, competencia de la Ciudad de México.
- Ejecutar los actos de inspección ambiental respecto a obras y/o actividades que requieran autorización en materia de impacto ambiental en el Suelo de Conservación y Áreas Naturales Protegidas, competencia de la Ciudad de México.
- Iniciar, tramitar y resolver los procedimientos administrativos derivados de los actos de inspección y vigilancia en el Suelo de Conservación y Áreas Naturales Protegidas, competencia de la Ciudad de México.
- Procesar los procedimientos administrativos instaurados en el suelo de Conservación y Áreas Naturales Protegidas, competencia de la Ciudad de México, a fin de imponer en su caso, medidas de seguridad correctivas o de urgente aplicación que sean necesarias, así como las sanciones procedentes.
- Elaborar acuerdos de emplazamiento, trámite, cierre, órdenes de inspección y resoluciones administrativas, con la finalidad de sancionar a los infractores con base en la normatividad ambiental vigente y aplicable en el Suelo de Conservación y Áreas Naturales Protegidas, competencia de la Ciudad de México.
- Realizar las notificaciones de oficios, acuerdos, resoluciones y demás documentación emitida o derivada de los procedimientos administrativos.
- Revisar el contenido y sustento jurídico de las órdenes de inspección, actas, acuerdos y resoluciones para una correcta substanciación de los procedimientos administrativos.
- Defender los juicios de nulidad, amparo y recursos de inconformidad, con la finalidad de sostener la legalidad de los actos de autoridad y procedimientos administrativos emitidos por la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, en el Suelo de Conservación y Áreas Naturales Protegidas, competencia de la Ciudad de México.
- Atender demandas, rendir informes previos, justificados, así como atender los



diversos requerimientos formulados por tribunales, juzgados o cualquier otra autoridad, local o federal, con la finalidad de defender los actos dictados por la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y sus áreas adscritas referentes al Suelo de Conservación y Áreas Naturales Protegidas de la Ciudad de México.

- Proporcionar toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, absolver y articular posiciones, formular preguntas y repreguntas, presentar alegatos, designar y revocar peritos, interponer toda clase de incidentes, recursos ordinarios y extraordinarios y, en general, cualquier medio de defensa ante los tribunales, juzgados o cualquier otra autoridad local o federal, ante la que se tramiten y/o defiendan los actos dictados por la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, respecto al Suelo de Conservación, Áreas Naturales Protegidas de la Ciudad de México.
- Brindar asistencia, representación y asesoría legal al personal adscrito a la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural en el área de Suelo de Conservación y Áreas Naturales Protegidas, de la Ciudad de México, que en ejercicio de sus funciones lo requieran respecto a las acciones de inspección y vigilancia del Suelo de Conservación y Áreas Naturales Protegidas, de la Ciudad de México.
- Asesorar al personal adscrito a la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural en el área de Suelo de Conservación y Áreas Naturales Protegidas ubicadas en la Ciudad de México, cuando en el ejercicio de sus atribuciones, sean requeridos por autoridades judiciales o administrativas.
- Aplicar cualquier medio de defensa a favor del personal adscrito a la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, con la finalidad de garantizar el correcto ejercicio de sus atribuciones para salvaguardar el Suelo de Conservación y Áreas Naturales Protegidas, competencia de la Ciudad de México.
- Presentar ante el Ministerio Público la denuncia correspondiente, en aquellos casos en que, como resultado del ejercicio de sus atribuciones, tenga conocimiento de actos y omisiones que pudieran constituir delitos conforme a lo previsto en la legislación penal aplicable.

PUESTO: Dirección de Producción Sustentable

- Establece las acciones para elaborar la propuesta de proyecto de competitividad de las actividades agropecuarias, agroecológicas, piscícolas, agroindustriales y ecoturísticas en el suelo de conservación de la Ciudad de México con un enfoque de sustentabilidad ambiental.
- Diseña propuestas en materia de fomento agropecuario, agroecológico, piscícola, agroindustrial y ecoturístico, con el propósito de establecer una adecuada articulación entre viabilidad económica y protección ambiental.
- Dirigir y promover los programas y acciones que tiendan a fomentar la



productividad y rentabilidad de las actividades agropecuarias, agroecológicas, piscícolas, agroindustriales y ecoturísticas que se desarrollen en el medio rural de la Ciudad de México, a fin de dignificar el empleo rural y la capitalización de las unidades productivas.

- Promover la incorporación de innovaciones en los procesos de producción, transformación y comercialización de bienes agropecuarios, agroecológicos, piscícolas y de servicios, como el ecoturismo y el agroturismo, con el propósito de reducir el impacto ambiental de estas actividades y potenciar sus ventajas competitivas.
- Proponer el establecimiento de mecanismos de apoyo para las actividades productivas sustentables del sector rural de la Ciudad de México a fin de incrementar la oferta alimentaria local y el ingreso de los productores.
- Coordinar las acciones necesarias que permitan una equitativa distribución de los incentivos y apoyos económicos dirigidos al fomento de las actividades productivas en el sector rural de la Ciudad de México con el propósito de contribuir a la disminución de la desigualdad entre zonas urbanas y áreas rurales.
- Promover acciones conjuntas con las dependencias federales vinculadas al sector rural, con el fin de fortalecer y diversificar los mecanismos de apoyo a las actividades agropecuarias, agroecológicas, piscícolas, agroindustriales, ecoturísticas en el suelo de conservación de la Ciudad de México.
- Proponer e implementar procedimientos de monitoreo y evaluación de los programas y acciones que en materia de fomento agropecuario, agroecológico, piscícola, agroindustrial y ecoturístico en la zona rural de la Ciudad de México se ejecuten, incorporando mecanismos de participación social, tales como contralores sociales, información pública y evaluaciones externas por parte de centros públicos de investigación.
- Establecer un sistema de indicadores viables que permitan dar seguimiento y evaluar la ejecución de los programas y acciones de fomento a las actividades productivas del sector rural en la Ciudad de México.
- Establecer mecanismos de participación social a fin de contar con el punto de vista de los beneficiarios de los incentivos y apoyos otorgados a través de los programas y acciones institucionales.
- Difundir los resultados de las evaluaciones realizadas y efectuar los ajustes necesarios en el diseño y planeación de los programas y acciones subsecuentes, con el propósito de incorporar la mejora continua en los procesos administrativos y operativos institucionales.

PUESTO: Subdirección de Cadenas Agroalimentarias

- Elaborar las propuestas de proyecto para la competitividad de las actividades agropecuarias, agroecológicas, piscícolas agroindustriales y ecoturísticas en el suelo rural y de conservación de la Ciudad de México, con un enfoque de sustentabilidad ambiental.



- Elabora las propuestas en materia de fomento agropecuario, agroecológico, piscícola, agroindustrial y ecoturístico, con el propósito de establecer una adecuada articulación entre viabilidad económica y protección ambiental.
- Proponer y generar la información geográfica del sector agropecuario del suelo rural y de conservación de la Ciudad de México, mediante el uso de técnicas de análisis de datos geoespaciales, tales como los sistemas de información geográfica, modelos computacionales y otras aplicaciones tecnológicas, propiciando además la coordinación con el Gobierno Federal y de las Alcaldías de la Ciudad de México para proporcionar información relacionada con el sector.
- Organizar la información geográfica necesaria para crear mapas, orto fotos y otros productos cartográficos del sector agropecuario del suelo rural y de conservación de la Ciudad de México.
- Proporcionar información confiable, oportuna y relevante para la toma de decisiones en el sector agropecuario del suelo rural y de conservación de la Ciudad de México.
- Generar, aplicar y actualizar el Sistema de Información Geográfica (SIG), para el análisis de la información geoespacial.

PUESTO: Líder Coordinador de Proyectos Ecosistémicos y de Agroforestería

- Generar y difundir la información cartográfica que se genera en el sector agrícola, pecuario, forestal, cultural y social, que permita emitir una sola cifra para el suelo de conservación, con el fin de diseñar e implementar una plataforma geoespacial que permita monitoreo y análisis.
- Ejecutar las acciones geo-informáticas necesarias para la correcta operación y funcionamiento de la plataforma en beneficio de los usuarios y la población en general, con el propósito de proporcionar de manera oportuna información de carácter cartográfico y estadístico.
- Proporcionar, informar, registrar y dar seguimiento de la dinámica territorial a la que responde la distribución de los apoyos sociales, con el propósito de evitar la duplicidad de los recursos.
- Coordinar equipos de trabajo de campo con las entidades competentes para la creación de un solo marco geográfico de referencia que permita tener el control digital de la problemática, avances y logros en el suelo de conservación.
- Dar seguimiento a los actores, elementos y ecosistemas que conforman el suelo de conservación con tecnologías geoespaciales.
- Analizar el proceso evolutivo que han sufrido los fenómenos y hechos socio-naturales, mediante capas vectoriales e imágenes satelitales, que permitan comprender las características de la realidad social para conocer ciertos patrones de comportamiento, distribución y crecimiento en el territorio.
- Generar cartografías participativas, con la finalidad de mapear e incluir información sobre la percepción y adaptación del medio que han incorporado las comunidades en sus actividades diarias, comprender las dinámicas sociales y su



vínculo con los recursos naturales para facilitar la orientación de los programas sociales.

- Establecer modelos espacio-territoriales tridimensionales con uso de drones y mosaicos de ortofotos que permitan crear escenarios de simulación climática, hidrológica, edafológica, geológica y geomorfológica sobre las condiciones que facilitan o promueven la viabilidad de ciertos cultivos y escenarios agroforestales.
- Organizar procesos de análisis y captura de información que permitan brindar mejores servicios tecnológicos de carácter geoespacial, para el manejo de bases de datos interconectadas.
- Adecuar la información que permita la manipulación de los datos (vectorial-ráster), para el álgebra de mapas para la creación modelos estadísticos y fórmulas para la creación de índices ambientales y sociales que evidencien zonas de mayor vulnerabilidad y capacidad de resiliencia.
- Realizar análisis de superficies tomando como punto de partida las características de elevación, pendientes, orientación y demás aspectos orográficos que definen el grado de exposición al riesgo ambiental y/o social, así como incidencia en la viabilidad de agroecosistemas.
- Realizar estadística descriptiva aplicando análisis de correlación espacial, clúster, kernels de densidad, áreas de influencia y optimización de rutas comerciales serán ejes clave para el seguimiento y mejoramiento de los programas sociales.

PUESTO: Subdirección de Producción e Innovación

- Promover la agroecología en las unidades de producción agrícolas, agroforestales y agroindustriales, así como la producción de ganadería sustentable y/o ecológica en las unidades de producción pecuaria, apícolas, piscícolas en el suelo de conservación de la Ciudad de México, para el fortalecimiento de los procesos productivos y de transformación.
- Integrar a productores agroecológicos del suelo de conservación en los procesos de certificación con las instancias certificadoras, que cuenten con la acreditación correspondiente.
- Proporcionar el acceso a infraestructura básica para la producción primaria y la transformación que permita el acceso a diversos canales y/o mercados de comercialización y mejores precios de venta.
- Promover la adopción de cambios tecnológicos en unidades de producción agropecuaria para mejorar la competitividad de las y los productores del suelo de conservación, para la canalización de incentivos para el equipamiento, control y optimización de procesos.
- Promover la actualización, equipamiento y mantenimiento de los medios de producción agropecuaria.
- Promover la adopción de prácticas para el control de calidad y valor agregado a la producción primaria.



- Comprobar la eficiencia en la respuesta a la demanda local de productos, aprovechando las ventajas comparativas de las y los productores del suelo de conservación.
- Regular y promover el manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en el suelo de conservación para la difusión de lineamientos e instrumentos de regulación del uso de suelo en la Ciudad de México.
- Difundir las políticas de uso de suelo en las áreas de producción primaria en el suelo de conservación con el propósito de regular el uso racional de los recursos naturales, su preservación y mejoramiento.
- Generar los instrumentos necesarios para la adopción de los lineamientos que no contravengan la regulación del uso de suelo en la zonificación agroecológica, agroecológico especial y agroforestal, del suelo de conservación.
- Contribuir con iniciativas para el fomento de la participación comunitaria en la adopción de la regulación y fomento del aprovechamiento de los recursos naturales en el suelo de conservación, para impulsar la planeación territorial de las actividades agropecuarias a corto, mediano y largo plazo con la participación de la población.

PUESTO: Líder Coordinador de Proyectos del Patrimonio Biocultural del Suelo de Conservación

- Aplicar y operar estrategias de conservación con el propósito de la promoción, orientación y fomento de la agrobiodiversidad, cultivos agroecológicos y aquellos de mayor importancia productiva y comercial, así como cultivos nativos que estimulen la inversión y la creación de empleos en el suelo de conservación.
- Participar en la promoción y difusión de los programas y líneas de acción que permitan el impulso de los proyectos agroecológicos en el suelo de conservación.
- Proponer y fomentar cultivos de mayor importancia productiva y comercial, y cultivos nativos con el propósito de estimular la inversión y la creación de empleos en el suelo de conservación.
- Fomentar la agrobiodiversidad y cultivos agroecológicos del suelo de conservación, con el fin de conservar la riqueza natural.
- Coordinar los diferentes procesos de las solicitudes de apoyo de los programas de Producción Sustentable, con las ventanillas de los Centros de Integración e Innovación Comunitaria.
- Proponer la celebración de convenios para llevar a cabo el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la normatividad de los programas de Producción Sustentable.
- Organizar reportes de avances de la operación de los Programas de Producción Sustentable, a fin de cumplir con la normatividad aplicable que permita evaluar el impacto de éstos.



- Participar en la generación de bases de datos de los Programas de Producción Sustentable, para integrar un registro que favorezca la planeación.
- Participar en el seguimiento y control de los recursos ejercidos de los programas de Desarrollo Rural Sustentable, para la concordancia con las solicitudes de ayuda aprobadas.
- Elaborar informes para las distintas instancias de seguimiento de los programas de Producción Sustentable con el propósito de dar seguimiento al ejercicio del presupuesto y sus alcances en el cumplimiento de los objetivos.
- Dar seguimiento a los indicadores con el propósito de conocer el impacto de los programas de Producción Sustentable.
- Apoyar la integración de las Carpetas Ejecutivas para las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Asignación de Recursos, así como el seguimiento a los acuerdos emanados de dichas sesiones.
- Apoyar los procesos de evaluación de los programas y acciones en el ámbito agropecuario.

PUESTO: Subdirección de Integración de Programas

- Diseñar procedimientos administrativos que permitan el manejo eficiente de recursos.
- Asesorar los procedimientos administrativos para el desarrollo de los programas y/o acciones con el propósito de agilizar, transparentar y homologar criterios que permitan el flujo de la información.
- Generar los instrumentos e Información necesaria a los Centros de Innovación e Integración Comunitaria y a las Áreas operativas, que permita dar claridad a los procesos operativos y administrativos.
- Coordinar, supervisar, y establecer mecanismos de seguimiento de los recursos.
- Establecer modelos integrales para la planeación y operación de programas y acciones.
- Coadyuvar con las Direcciones de Área en la Integración del modelo operativo de programas y acciones, en cumplimiento estricto con las normas vigentes.
- Promover y participar en los programas y las acciones para el cumplimiento de objetivos y metas de los mismos.
- Promover y coadyuvar con los instrumentos necesarios para la formalización y ejecución de las acciones de los programas establecidos.
- Establecer un sistema de seguimiento de los recursos y acciones de los programas.
- Integrar las bases de datos de los programas que permita fortalecer la planeación y la elaboración de informes para las distintas instancias.
- Evaluar las labores del personal Técnico Operativo involucrado en los programas y acciones.
- Verificar el control, administración y gestión de los asuntos que sean asignados, preparar y revisar la documentación que deba suscribir el superior jerárquico.



PUESTO: Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable

- Dirigir y/o coordinar la operación y seguimiento de las acciones para el fortalecimiento de capacidades que impulsen a la producción sustentable.
- Coordinar actividades y/o acciones que promuevan la conservación, tecnificación y mejoramiento del Suelo Agrícola, en la Ciudad de México.
- Promover acciones para evitar el uso de agroquímicos y contaminación de suelo y agua, en el Suelo de Conservación de la Ciudad de México.
- Dirigir las actividades de difusión y comunicación social para integrar a los diversos actores del suelo de conservación y del área de la Ciudad de México en la operación de los programas que opera la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural.
- Promover el conocimiento y significado de la riqueza sociocultural y biodiversidad del suelo de conservación, en la perspectiva de establecer vínculos de corresponsabilidad de los habitantes para la conservación de los bienes naturales, y servicios ambientales.
- Proponer el diseño, operación y difusión de las actividades que realiza la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural.
- Coordinar y dirigir las acciones y/o actividades en el Centro de Capacitación Altepétl Calli (Parque Nacional Fuentes Brotantes).
- Coordinar acciones para la conservación y funcionamiento de los bienes para la operación de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural.
- Coordinar la gestión integral del Programa Altepétl Bienestar en la Alcaldía de Tláhuac, en la Ciudad de México, a fin de garantizar la participación activa de la población rural en la construcción de políticas públicas para la sustentabilidad socio-ambiental.
- Coordinar las actividades entre los equipos técnico operativo y administrativo y personal a su cargo.
- Promover la participación de la ciudadanía en órganos y esquemas de contraloría social de los cinco componentes del Programa Altepétl Bienestar, para fortalecer los principios y prácticas de la transparencia y rendición de cuentas.
- Participar en las sesiones de las instancias de representación social e institucional para acordar acciones de conservación y restauración de recursos naturales, fomento de la producción sustentable y la preservación de bienes naturales y culturales, en el marco del Programa.
- Proponer acciones de mejora a las políticas públicas en materia de conservación, protección y restauración de los bienes naturales, producción sustentable, y preservación de los bienes naturales y culturales en el suelo de conservación, a fin de contribuir a la construcción de una cultura de respeto y cuidado de la naturaleza.
- Vigilar y monitorear acciones estratégicas para la protección, preservación y restauración de los recursos naturales en el Suelo de Conservación de la Ciudad de México, para acciones coordinadas de inspección y vigilancia ambiental,



evaluación de impacto de proyectos y actividades, gestión de mesas de trabajo y acuerdos de colaboración con actores locales, institucionales y comunitarios.

- Participar y colaborar en los Programas de Prevención, Control y Combate de Incendios Forestales; de Reforestación Rural; Sanidad Forestal; Vigilancia Ambiental, y Saneamiento de ríos y barrancas, en coordinación con la Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales.
- Promover la colaboración de los representantes de núcleos agrarios (ejidos y comunidades), pequeños propietarios, grupos de trabajo y organizaciones de productores interesadas en la conservación y restauración de ecosistemas y agroecosistemas, la producción sustentable y la preservación e incremento del patrimonio natural y cultural en el suelo de conservación, con el objeto de generar políticas y prácticas de sustentabilidad socio-ambiental.
- Coadyuvar en el desarrollo de investigaciones y estudios sobre el estado de situación de ecosistemas y agroecosistemas en el Suelo de Conservación de la Ciudad de México, en colaboración con instituciones académicas, centros de investigación y organizaciones de la sociedad civil, a fin de generar conocimiento que oriente la gestión integral de políticas sociales y ambientales para la sustentabilidad.
- Dar cumplimiento a todas aquellas actividades que de manera directa le sean asignadas por la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural.

PUESTO: Subdirección de Capacitación para la Sustentabilidad

- Implementar prácticas, acciones y programas sustentables en los hábitos de la población rural y servidores públicos, para la promoción y difusión de prácticas para la conservación de los recursos naturales.
- Implementar acciones comunitarias de limpieza en Suelo de Conservación de la Ciudad de México.
- Implementar programas en restauración y conservación de Suelo de Conservación y Áreas Naturales Protegidas de la Ciudad de México.
- Coordinar seguimiento a los programas, proyectos y procesos que establezca la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, y la Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable, a fin de dar cumplimiento a las metas programadas.
- Participar y colaborar con otras instituciones, organismos públicos, sociales y privados, en el diseño de acciones conjuntas en materia de educación ambiental para la sustentabilidad, a fin de crear una conciencia ambiental.
- Participar en los procesos de regulación de uso y destino del territorio en suelo de conservación.
- Efectuar funciones y/o actividades que de manera directa le sean asignadas por la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, y Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable, en la definición de



lineamientos de política ambiental e instrumentos de gestión para la sustentabilidad.

PUESTO: Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación de Proyectos Sustentables

- Participar en la ejecución de las actividades de capacitación dirigidas a los técnicos que acompañan y dan seguimiento a los beneficiarios de los beneficiarios de los Programas que opera la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural para el apoyo en la coordinación de la implementación de cursos y talleres.
- Proponer las necesidades de capacitación a técnicos, conforme los componentes establecidos en las Reglas de Operación y las necesidades manifestadas por las diferentes Direcciones de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, con el propósito de que dichos temas sean integrados en las capacitaciones.
- Participar en la calendarización de las actividades de capacitación para técnicos, a fin de alcanzar los objetivos establecidos.
- Organizar y coordinar la logística para llevar a cabo las acciones de capacitación a técnicos, con el propósito de preparar en tiempo y forma las actividades.
- Supervisar las acciones de capacitación para técnicos, con la intención de verificar la mejora continua.
- Participar en la ejecución de las actividades de capacitación que se llevará a cabo con y para los barrios, pueblos originarios y comunidades indígenas en Suelo de Conservación, para la vinculación de instituciones educativas.
- Participar en la identificación de necesidades de capacitación a los barrios, pueblos originarios y comunidades indígenas en Suelo de Conservación, conforme a las necesidades manifestadas por diferentes Direcciones de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural.
- Participar en la calendarización de las actividades de capacitación para los barrios, pueblos originarios y comunidades indígenas en Suelo de Conservación, a fin de lograr los objetivos establecidos.
- Organizar y coordinar la logística para llevar a cabo las acciones de capacitación a los barrios, pueblos originarios y comunidades indígenas en Suelo de Conservación, con el objeto de mejorar el uso y manejo de los recursos naturales.
- Realizar las acciones de capacitación para los barrios, pueblos originarios y comunidades indígenas en Suelo de Conservación, a fin de lograr los objetivos establecidos por la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural.
- Participar en la ejecución de las actividades de capacitación para el personal de estructura, base y nómina 8 de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, con el objeto de mantener vigentes los conocimientos técnicos del personal.



- Participar en la identificación de necesidades de capacitación para el personal de estructura, de base y nómina 8 de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, y las necesidades manifestadas por diferentes Direcciones de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural.
- Participar en la calendarización de las actividades de capacitación para el personal de estructura, de base y nómina 8 de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, a fin de lograr los objetivos establecidos.
- Organizar y coordinar la logística para llevar a cabo las acciones de capacitación para el personal de estructura, de base y nómina 8 de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, a fin de lograr los objetivos establecidos.

PUESTO: Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sustentables

- Proponer mecanismos de coordinación interinstitucional e intersectorial para el desarrollo de programas, proyectos y acciones.
- Implementar programas para la capacitación, así como identificar, proponer y coordinar las acciones de asesoría, asistencia técnica y capacitación para la profesionalización de las comunidades rurales en actividades de comercialización, transformación, producción sustentable, conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en el suelo de conservación.
- Controlar el seguimiento de los programas, asignados a su área, a fin de resguardar la documentación soporte de la ejecución y operación de los programas asignados.
- Proponer la participación de las organizaciones representativas de los sectores social y privado en la planeación para el desarrollo rural sustentable.
- Participar en reuniones de trabajo, cursos, talleres y eventos que convoquen diferentes instancias, para la actualización de conocimientos y obtención de información necesaria en beneficio del Medio Ambiente y el Suelo de Conservación de la Ciudad de México.
- Realizar las acciones para la operación y ejecución de actividades en el Centro de Capacitación Altepétl Calli (Parque Nacional Fuentes Brotantes).
- Realizar las actividades que de manera directa le sean asignadas por la Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable y la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural.

PUESTO: Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales

- Planear y coordinar proyectos y/o actividades orientados a promover la preservación, protección y restauración de los ecosistemas del suelo de conservación, y de los servicios ambientales que generan, el fomento del desarrollo



sustentable y el manejo de los recursos naturales, para beneficio de los habitantes de la Ciudad de México.

- Planear, formular, coordinar y supervisar la ejecución de los programas de preservación, protección y restauración de los ecosistemas del suelo de conservación de la Ciudad de México, con el propósito de conservar los servicios ambientales que generan.
- Promover las políticas públicas de retribución con el propósito de conservar los servicios ambientales que se generan en el suelo de conservación, en beneficio de los habitantes de la Ciudad de México.
- Promover la planeación y manejo de las áreas destinadas a las Ciclovías rurales del suelo de conservación de la Ciudad de México, con el propósito de conservar su infraestructura y el entorno natural.
- Aplicar el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, así como los diferentes instrumentos normativos en materia ambiental aplicables en la regulación de los programas, proyectos y/o actividades que pretenda realizarse en el suelo de conservación de la Ciudad de México, para favorecer la preservación, protección y restauración, así como la vocación natural de sus ecosistemas.
- Emitir opiniones en materia de uso de suelo y/o viabilidad técnica respecto programas, proyectos y/o actividades que se pretendan ejecutar en el suelo de conservación de la Ciudad de México, con el propósito de preservar, proteger y restaurar sus ecosistemas, así como favorecer la continuidad de su vocación natural.
- Participar en la operación de Programas Sociales con el propósito de conservar, proteger, y restaurar los ecosistemas del suelo de conservación, así como en la gestión de recursos públicos y/o privados, destinados a la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales del suelo de conservación.
- Proponer el Programa Operativo Anual de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y sus respectivas áreas, para que sea considerado en la programación presupuestal.
- Promover y coordinar la participación de las instituciones científicas y académicas, así como de los sectores social y privado, para la realización de programas de capacitación, organización, vinculación, innovación, investigación y difusión formativa, así como estudios que favorezcan la preservación, protección y restauración de los ecosistemas del Suelo de Conservación de la Ciudad de México.
- Establecer convenios de colaboración con instituciones científicas y académicas para el desarrollo y ejecución de estudio y/o proyectos orientados a la preservación, protección y restauración de los ecosistemas del suelo de conservación.
- Definir estudios y/o proyectos prioritarios orientados a la conservación de los ecosistemas del suelo de conservación, prioritarios que requieran de colaboración interinstitucional.



- Administrar un sistema de información de datos relacionados con las acciones de preservación, protección y restauración en el suelo de conservación de la Ciudad de México, para su uso en la planeación de estudios y proyectos.

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
Dirección de Asesoría Administrativa
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales

PUESTO: Jefatura de Unidad Departamental de Ciclovía Rural

- Proponer actividades tendientes a la administración, vinculación y promoción con los habitantes del suelo de conservación de la Ciudad de México, para campañas de difusión y eventos participativos con la sociedad.
- Participar con la Dirección de Preservación, Protección y Restauración de Recursos Naturales en los procesos de revisión y validación de los proyectos sociales destinados a la administración y manejo de la ciclovía rural del suelo de conservación de la Ciudad de México, con el propósito de procurar su permanencia.
- Participar en el seguimiento de proyectos sociales destinados a la administración y operación de la ciclovía rural del suelo de conservación para su adecuado funcionamiento.
- Proponer esquemas de evaluación de los proyectos sociales destinados a la administración y operación de la ciclovía rural del suelo de conservación, con el objeto de medir su eficiencia.
- Supervisar las acciones tendientes a la conservación de la ciclovía rural en el Suelo de Conservación de la Ciudad de México, para programas de protección y manejo de su entorno natural.
- Proponer actividades de conservación de los recursos naturales para favorecer el paisaje natural en el área destinada a la ciclovía rural del suelo de conservación de la Ciudad de México.
- Prever necesidades de protección y mantenimiento de la infraestructura de la ciclovía rural del suelo de conservación de la Ciudad de México, para su conservación.
- Proponer acciones tendientes al mantenimiento de la infraestructura de la ciclovía en el suelo de conservación Ciudad de México, para su mantenimiento oportuno.
- Establecer acciones de vigilancia de la ciclovía en el suelo de conservación de la Ciudad de México, con la participación social y dependencias de gobierno.
- Establecer la vinculación y coordinación, con las instituciones encargadas de la vigilancia ambiental y de seguridad pública para la prevención y control de actividades ilícitas y seguridad de los usuarios de la ciclovía rural.
- Establecer la vinculación y coordinación, con los grupos sociales que participan con los programas sociales en la vigilancia del área destinada a la ciclovía rural de suelo de conservación, para prevenir su deterioro.
- Supervisar e identificar posibles anomalías, invasiones al derecho de vía, daños a la infraestructura y/o establecimiento de comercio fuera de las áreas autorizadas en el área destinada a la ciclovía rural de la Ciudad de México, con el propósito de prevenir su deterioro.



PUESTO: Subdirección de Restauración Forestal

- Promover actividades tendientes a la administración, vinculación y promoción con los habitantes del suelo de conservación de la Ciudad de México, para campañas de difusión y eventos participativos con la sociedad.
- Elaborar el Programa de Prevención y Combate de Incendios Forestales, con la finalidad de realizar acciones que permitan reducir los impactos negativos que causan los incendios forestales, sobre los recursos naturales del suelo de conservación.
- Coordinar acciones de prevención física a fin de minimizar la generación y propagación de incendios forestales.
- Evaluar las acciones de combate de incendios forestales, para incrementar la eficiencia y efectividad del Programa de Prevención y Combate de Incendios Forestales.
- Participar en el diagnóstico, prevención y saneamiento de los ecosistemas del suelo de conservación de la Ciudad de México, relacionado a la presencia de plagas y enfermedades, para la coordinación del programa anual de sanidad forestal.
- Elaborar y coordinar el Programa de sanidad forestal, con la finalidad de realizar acciones que permitan reducir los impactos negativos que producen las plagas y enfermedades sobre los ecosistemas del suelo de conservación.
- Promover el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo de las plagas y enfermedades que pudieran afectar los ecosistemas del suelo de conservación, a fin de garantizar procedimientos técnicos adecuados para su manejo.
- Evaluar las acciones de prevención y de control de plagas y enfermedades, para incrementar la eficiencia y efectividad del programa de sanidad forestal.
- Contribuir a la restauración de los ecosistemas del suelo de conservación de la Ciudad de México, para la implementación de un programa de reforestación.
- Elaborar y coordinar el Programa de reforestación con la finalidad de realizar acciones que contribuyan a la restauración de los ecosistemas del suelo de conservación.
- Coordinar con la Jefatura de Unidad Departamental de Vivero Forestal Banco de Germoplasma y Laboratorios, las necesidades de individuos forestales para dar cumplimiento al Programa de Reforestación.
- Evaluar las acciones del programa de reforestación, con la finalidad de incrementar su eficiencia y efectividad en la restauración de los ecosistemas del suelo de conservación.

PUESTO: Jefatura de Unidad Departamental de Prevención, Control y Combate de Incendios.

- Procurar reducir el riesgo de los incendios forestales en el suelo de conservación de la Ciudad de México, para las estrategias y acciones de prevención física y manejo de combustibles.



- Investigar las zonas consideradas de Alto Riesgo de incendios forestales, tomando criterios como la frecuencia, la densidad y el tipo de combustible (vegetación), la topografía con el propósito de programar acciones de prevención física y manejo de combustibles.
- Proyectar y proponer las acciones de prevención física como son: chaponeo, limpieza y apertura de brechas cortafuego, acondicionamiento de caminos, quemas controladas, prescritas, líneas negras y podas, que permitan realizar un manejo adecuado de los combustibles para romper la continuidad horizontal y vertical del fuego, en las zonas prioritarias.
- Sistematizar los registros estadísticos de las acciones realizadas en el programa de prevención física de incendios forestales en el suelo de conservación de la Ciudad de México para su análisis, así como su evaluación y definición de acciones posteriores.
- Proteger los recursos naturales del suelo de conservación de la Ciudad de México ante el peligro que representan los incendios forestales, para la implementación acciones eficientes y seguras en el combate de incendios forestales.
- Elaborar y supervisar el Programa de Combate de Incendios Forestales para el suelo de conservación de la Ciudad de México, con el propósito de reducir los impactos negativos de los incendios forestales en los ecosistemas.
- Capacitar al personal técnico operativo del programa de incendios forestales, con el propósito de incrementar la capacidad de atención ante cualquier emergencia derivada de los mismos.
- Generar los registros estadísticos de las acciones realizadas en el Programa de Combate de Incendios Forestales en el suelo de conservación de la Ciudad de México, para su sistematización y análisis, así como su evaluación y definición de acciones posteriores.
- Proponer y ejecutar estrategias de prevención cultural de incendios forestales, para las campañas, pláticas, capacitación y vinculación interinstitucional.
- Participar en pláticas y exposiciones en sitios públicos e instituciones educativas, con la finalidad de informar a la población, sobre los impactos negativos que generan los incendios forestales en los recursos naturales.
- Difundir material impreso (trípticos, folletos, posters, lonas) con información referente a la prevención de incendios forestales, para el conocimiento de la población en general.
- Realizar la difusión del Programa de Incendios Forestales en los medios masivos de comunicación, con el propósito de dar a conocer la acción institucional en la materia.

PUESTO: Subdirección de Conservación y de Beneficios Ambientales

- Participar en la incorporación de proyectos relacionado a los programas sociales destinados a la retribución por la conservación de servicios ambientales de los



ecosistemas del suelo de conservación de la Ciudad de México, en beneficio de sus habitantes, con la conformación de Áreas Comunitarias de Conservación.

- Participar en la validación técnica de proyectos propuestos para su financiamiento por los programas sociales destinados a la retribución por la conservación de servicios ambientales de los ecosistemas del suelo de conservación de la Ciudad de México, con la finalidad que sean congruentes con la vocación natural de sus ecosistemas.
- Participar en el seguimiento de los proyectos incluidos por los programas sociales destinados a la retribución por la conservación de servicios ambientales de los ecosistemas del suelo de conservación de la Ciudad de México, con el propósito de que cumplan con características técnicas orientadas a la conservación y restauración.
- Proponer mecanismos de evaluación de las actividades contempladas en los proyectos financiados por los programas sociales destinados a la retribución por la conservación de servicios ambientales de los ecosistemas del suelo de conservación de la Ciudad de México.
- Apoyar a la Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales, en la aplicación de los instrumentos normativos para la regulación de los programas, proyectos y acciones, que pretendan realizarse en suelo de conservación de la Ciudad de México.
- Participar con la Dirección de Preservación, Protección y Restauración, en la atención de solicitudes de opiniones en materia de uso de suelo y/o el análisis de viabilidad técnica ambiental de los proyectos productivos (agrícolas, piscícolas, pecuarios y agroforestales) y de conservación que se pretenda realizar en el suelo de conservación, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido por el Programa de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal vigente (Hoy Ciudad de México).
- Aplicar los instrumentos normativos para la regulación de los programas relacionados a la conservación de servicios ambientales, que pretendan realizarse en suelo de conservación de la Ciudad de México, con el fin de aplicar las leyes, reglamentos y normas, en materia forestal a nivel Federal, Estatal y/o Municipal según las atribuciones que les correspondan.
- Proponer modificaciones a los procedimientos regulatorios para la aplicación de los instrumentos normativos para la regulación de los programas, proyectos y acciones, que pretendan realizarse en Suelo de Conservación de la Ciudad de México.
- Coordinar y evaluar la producción y suministro de planta del Vivero San Luis Tlaxialtemalco, de especies preferentemente nativas (árboles y arbustos) para los Programas de Reforestación y Reconversión Productiva en el suelo de conservación, y posible venta, con el propósito de favorecer la restauración de los ecosistemas del suelo de conservación de la Ciudad de México, con el diseño de un esquema de producción calendarizado de planta por especies.



- Supervisar la producción de planta de calidad en contenedor en el Vivero San Luis Tlaxialtemalco, de manera periódica con la finalidad de cubrir los requerimientos del programa de reforestación y reconversión productiva en el suelo de conservación de la Ciudad de México.
- Evaluar la calidad de la producción de planta y la viabilidad de los individuos destinados a los Programas de Reforestación y Reconversión Productiva en el suelo de conservación de la Ciudad de México.
- Participar en el desarrollo de programas para la protección de las razas de maíz nativo cultivadas y producidas en suelo de conservación de la Ciudad de México, con el propósito de conservar las especies nativas.

PUESTO: Jefatura de Unidad Departamental de Vivero Forestal Banco de Germoplasma y Laboratorios

- Programar y ejecutar la producción y mantenimiento de planta del Vivero San Luis Tlaxialtemalco, de especies preferentemente nativas (árboles y arbustos) para los Programas de Reforestación y Reconversión Productiva en el suelo de conservación de la Ciudad de México, con la identificación de rodales semilleros, manteniendo la diversidad genética de las especies.
- Programar y ejecutar la identificación y prospección de rodales semilleros de alta diversidad genética para la recolección de germoplasma (semilla, estacas y varetas), con el propósito de abastecer de germoplasma los programas de reforestación y reconversión productiva de la Ciudad de México.
- Programar y ejecutar las actividades de beneficio de germoplasma, preparación de sustratos, siembra y estacado a fin de asegurar la producción de plantas de calidad.
- Programar y ejecutar las actividades de mantenimiento a la planta para lograr la calidad requerida conforme a los estándares establecidos, con la finalidad de proporcionar planta de calidad a los programas de reforestación y reconversión productiva de la Ciudad de México.
- Desarrollar y ejecutar proyectos que promuevan la conservación de las razas de maíz nativo cultivadas y producidas en el suelo de conservación de la Ciudad de México, para el análisis de laboratorios.
- Operar, realizar y supervisar los procesos de análisis en el Laboratorio de Diagnóstico Molecular para coadyuvar en la conservación de las razas de maíz nativo que se cultivan en el suelo de conservación, determinar las condiciones de nutrición de las plantas producidas en el Vivero San Luis Tlaxialtemalco para atender los requerimientos del programa de reforestación y reconversión productiva en suelo de conservación de la Ciudad de México.
- Detectar transgénicos en muestras de maíz cultivado en el suelo de conservación de la Ciudad de México, para reducir el riesgo de introducción, así como la contaminación de los cultivos nativos.



- Detectar e identificar patógenos en muestras de maíz cultivado en el suelo de conservación de la Ciudad de México para reducir su propagación en las razas de maíz nativo.
- Atender los requerimientos del programa de reforestación y reconversión productiva en el suelo de conservación de la Ciudad de México, a fin de realizar la evaluación y supervisión de los procesos de análisis relacionados a la nutrición y las condiciones fitosanitarias de la planta producida en el Vivero San Luis Tlaxialtemalco.
- Determinar las condiciones de sanidad de las plantas producidas en el Vivero San Luis Tlaxialtemalco, para atender los requerimientos del programa de reforestación y reconversión productiva en el suelo de conservación de la Ciudad de México.
- Suministrar plantas con las características técnicas requeridas para la ejecución del programa de reforestación y reconversión productiva en el suelo de conservación de la Ciudad de México.

PUESTO: Jefatura de Unidad Departamental de Reservas y Áreas de Conservación Comunitarias

- Participar en la validación técnica de los proyectos relacionados a los programas sociales destinados a la retribución por la conservación de servicios ambientales de los ecosistemas del suelo de conservación de la Ciudad de México.
- Realizar la revisión y evaluación técnica de los proyectos propuestos para su financiamiento con los programas sociales destinados a la retribución por la conservación de servicios ambientales de los ecosistemas del suelo de conservación de la Ciudad de México.
- Verificar el cumplimiento de los instrumentos normativos en la ejecución de los proyectos financiados con los programas sociales destinados a la retribución por la conservación de servicios ambientales de los ecosistemas del suelo de conservación de la Ciudad de México.
- Participar en la evaluación de las actividades contempladas en los proyectos incorporados a los programas sociales destinados a la retribución por la conservación de servicios ambientales de los ecosistemas del suelo de conservación de la Ciudad de México.
- Participar en los procedimientos administrativos relacionados a la verificación del cumplimiento del Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y normatividad ambiental aplicable en el suelo de conservación de la Ciudad de México.
- Elaborar opiniones de uso de suelo para regular las obras y/o actividades que pretendan realizarse en suelo de conservación de la Ciudad de México.
- Elaborar opiniones de viabilidad técnica ambiental de los proyectos productivos (agrícolas, piscícolas, pecuarios y agroforestales) y de conservación que se pretenda realizar en el suelo de conservación de la Ciudad de México.



- Elaborar constancias de uso de suelo y zonificación normativa, de terrenos ubicados en suelo de conservación de la Ciudad de México.
- Proponer y realizar estudios que promuevan la conservación de áreas de conservación comunitarias para la generación de servicios ambientales.
- Apoyar en el desarrollo de estudios de diagnóstico y prospectivos de los ecosistemas de las áreas de conservación comunitarias, con la finalidad de conservar su vocación natural.
- Diseñar y proponer estrategias de conservación en áreas destinadas como áreas de conservación comunitarias, con la finalidad de conservar su vocación natural.
- Apoyar en el desarrollo de estudios de impacto ambiental que permitan identificar, evaluar y describir los impactos ambientales generados, así como proponer mecanismo de compensación y restauración de los ecosistemas de las áreas de conservación comunitarias.

PUESTO: Dirección de Centros de Innovación e Integración Comunitaria del Suelo de Conservación

- Planear, monitorear y evaluar la implementación de los cinco componentes del Programa Altepétl Bienestar en la Coordinación del Centro de Innovación e Integración Comunitaria No 1, No 2, No 3 y No 4.
- Supervisar la integración y práctica de equipos técnicos operativos en la Coordinación del Centro de Innovación e Integración Comunitaria No 1, No 2, No 3 y No 4, y su vinculación con el grupo técnico administrativo, para la gestión integral del Programa Altepétl Bienestar, desde la apertura de ventanillas hasta su evaluación externa, con la participación equitativa de mujeres y hombres.
- Coordinar acciones de difusión de reglas de operación y convocatorias del Programa Altepétl Bienestar con la población rural y productores del suelo de conservación, a fin de garantizar el acceso pleno a sus apoyos sociales.
- Apoyar y acompañar la gestión de acuerdos con representantes de núcleos agrarios para el desarrollo de acciones y programas comunitarios de manejo forestal y ordenamiento territorial.
- Participar proactivamente en el Comité Técnico de Asignación de Recursos del Programa Altepétl Bienestar y en las acciones de monitoreo y evaluación, transparencia y acceso a información pública, para garantizar el acceso efectivo de la población rural en el suelo de conservación a los apoyos sociales, y favorecer la contraloría social de dicho programa.
- Participar en la construcción de una cultura de respeto y protección del ambiente en el suelo de conservación de la Ciudad de México, con estrategias educativas y comunicativas que incidan en la generación e innovación de políticas ambientales y prácticas sociales para la sustentabilidad y la armonización de relaciones entre el campo y la ciudad.
- Establecer y actualizar diagnósticos y estudios específicos que den cuenta del estado de situación de los ecosistemas y agroecosistemas en el suelo de



conservación y en coordinación con la Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable, establecer campañas de divulgación en los cuatro Centros de Innovación e Integración Comunitaria, para fomentar el cuidado ambiental y la cultura de respeto, protección y restauración de los ecosistemas y agroecosistemas, a fin de proponer recomendaciones y proyectos especiales de carácter estratégico en la protección, preservación y restauración de los bienes naturales y culturales de carácter patrimonial.

- Promover y facilitar la participación ciudadana y la gestión de contralorías sociales de iniciativas y proyectos especiales en el suelo de conservación, para contribuir a la regeneración de los tejidos comunitarios y a la construcción de una ciudadanía activa.
- Participar con la Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales, en la documentación e integración de carpetas informativas para la presentación de denuncias de delitos ambientales.
- Establecer y dar seguimiento a iniciativas de coordinación intersectorial, interinstitucional y metropolitana, así como monitorear las dinámicas de cohesión y conflictividad social y comunitaria de núcleos agrarios, para la gestión de mesas de trabajo, grupos o comisiones que apoyen el desarrollo de proyectos estratégicos para la conservación y restauración de ecosistemas y agroecosistemas, y sus bienes naturales.

PUESTO: Coordinación del Centro de Innovación e Integración Comunitaria No 1

- Coordinar la gestión integral del Programa Altepétl Bienestar en las Alcaldías Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero y La Magdalena Contreras en la Ciudad de México, a fin de garantizar la participación activa de la población rural en la construcción de políticas públicas para la sustentabilidad socio-ambiental.
- Coordinar las actividades entre los equipos técnico operativo y administrativo en el Centro de Innovación e Integración Comunitaria, para la implementación efectiva de las Reglas de Operación del Programa Altepétl Bienestar en sus distintas etapas, desde la apertura de la ventanilla hasta la evaluación y finiquito de apoyos individuales y colectivos gestionados.
- Promover la participación de la ciudadanía en órganos y esquemas de contraloría social de los cinco componentes del Programa Altepétl Bienestar, para fortalecer los principios y prácticas de la transparencia y rendición de cuentas.
- Participar en las sesiones de las instancias de representación social e institucional para acordar acciones de conservación y restauración de recursos naturales, fomento de la producción sustentable y la preservación de bienes naturales y culturales, en el marco del Programa.
- Proponer acciones de mejora a las políticas públicas en materia de conservación, protección y restauración de los bienes naturales, producción sustentable, y preservación de los bienes naturales y culturales en el suelo de conservación, a fin



de contribuir a la construcción de una cultura de respeto y cuidado de la naturaleza.

- Vigilar y monitorear acciones estratégicas para la protección, preservación y restauración de los recursos naturales en el ámbito territorial del Centro de Innovación e Integración Comunitaria No 1, para acciones coordinadas de inspección y vigilancia ambiental, evaluación de impacto de proyectos y actividades, gestión de mesas de trabajo y acuerdos de colaboración con actores locales, institucionales y comunitarios.
- Establecer y operar los Programas de Prevención, Control y Combate de Incendios Forestales; de Reforestación Rural; Sanidad Forestal; Vigilancia Ambiental, y Saneamiento de ríos y barrancas, en coordinación con los representantes de núcleos agrarios, comités técnicos, Direcciones Generales de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, y otras instituciones federales y locales implicadas, a fin de consolidar políticas sociales y ambientales para la sustentabilidad.
- Promover convenios y bases de colaboración con representantes de núcleos agrarios (ejidos y comunidades), pequeños propietarios, grupos de trabajo y organizaciones de productores interesadas en la conservación y restauración de ecosistemas y agroecosistemas, la producción sustentable y la preservación e incremento del patrimonio natural y cultural en el suelo de conservación, con el objeto de generar políticas y prácticas de sustentabilidad socio-ambiental.
- Coordinar el desarrollo de investigaciones y estudios sobre el estado de situación de ecosistemas y agroecosistemas en el ámbito territorial del Centro de Innovación e Integración Comunitaria No 1, en colaboración con instituciones académicas, centros de investigación y organizaciones de la sociedad civil, a fin de generar conocimiento que oriente la gestión integral de políticas sociales y ambientales para la sustentabilidad.

PUESTO: Coordinación del Centro de Innovación e Integración Comunitaria No 2

- Coordinar la gestión integral del Programa Altepétl Bienestar en la Alcaldía Tlalpan en la Ciudad de México, con los mecanismos de monitoreo y contraloría social de los apoyos sociales, a fin de garantizar la participación activa de la población rural en la construcción de políticas públicas para la sustentabilidad socio-ambiental.
- Coordinar las actividades entre los equipos técnico operativo y administrativo en el Centro de Innovación e Integración Comunitaria, para la implementación efectiva de las Reglas de Operación del Programa Altepétl en sus distintas etapas, desde la apertura de la ventanilla hasta la evaluación y finiquito de apoyos individuales y colectivos gestionados.
- Promover la participación de la ciudadanía en órganos y esquemas de contraloría social de los cinco componentes del Programa Altepétl Bienestar, para fortalecer los principios y prácticas de la transparencia y rendición de cuentas, así como participar en sesiones con instancias de representación social e institucional para



acordar acciones de conservación y restauración de recursos naturales, fomento de la producción sustentable y la preservación de bienes naturales y culturales, en el marco del Programa.

- Promover información y orientación sobre los requisitos y procedimientos del Programa Altepétl Bienestar y otros proyectos especiales de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, para favorecer el acceso efectivo de la población rural a sus beneficios.
- Proponer acciones de mejora a las políticas públicas en materia de conservación, protección y restauración de los bienes naturales, producción sustentable, y preservación de los bienes naturales y culturales en el suelo de conservación, a fin de contribuir a la construcción de una cultura de respeto y cuidado de la naturaleza.
- Vigilar y monitorear acciones estratégicas para la protección, preservación y restauración de los recursos naturales en el ámbito territorial del Centro de Innovación e Integración Comunitaria, a fin de realizar las acciones coordinadas de inspección y vigilancia ambiental, evaluación de impacto de proyectos y actividades, gestión de mesas de trabajo y acuerdos de colaboración con actores locales, institucionales y comunitarios.
- Establecer y operar los Programas de Prevención, Control y Combate de Incendios Forestales; de Reforestación Rural; Sanidad Forestal; Vigilancia Ambiental, y Saneamiento de ríos y barrancas, en coordinación con los representantes de núcleos agrarios, comités técnicos, Direcciones Generales de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, y otras instituciones federales y locales implicadas, a fin de consolidar políticas sociales y ambientales para la sustentabilidad.
- Promover convenios y bases de colaboración con representantes de núcleos agrarios (ejidos y comunidades), pequeños propietarios, grupos de trabajo y organizaciones de productores interesadas en la conservación y restauración de ecosistemas y agroecosistemas, la producción sustentable y la preservación e incremento del patrimonio natural y cultural en el suelo de conservación, con el objeto de generar políticas y prácticas de sustentabilidad socio-ambiental.
- Coordinar el desarrollo de investigaciones y estudios sobre el estado de situación de ecosistemas y agroecosistemas en el ámbito territorial del Centro de Innovación e Integración Comunitaria, en colaboración con instituciones académicas, centros de investigación y organizaciones de la sociedad civil, a fin de generar conocimiento que oriente la gestión integral de políticas sociales y ambientales para la sustentabilidad.

PUESTO: Coordinación del Centro de Innovación e Integración Comunitaria No 3

- Coordinar la gestión integral del Programa Altepétl Bienestar en la Alcaldía Tláhuac, Milpa Alta e Iztapalapa en la Ciudad de México, con los mecanismos de monitoreo y contraloría social de los apoyos sociales, a fin de garantizar la



participación activa de la población rural en la construcción de políticas públicas para la sustentabilidad socio-ambiental.

- Coordinar las actividades entre los equipos técnico operativo y administrativo en el Centro de Innovación e Integración Comunitaria, para la implementación efectiva de las Reglas de Operación del Programa Altepetl Bienestar en sus distintas etapas, desde la apertura de la ventanilla hasta la evaluación y finiquito de apoyos individuales y colectivos gestionados.
- Promover la participación de la ciudadanía en órganos y esquemas de contraloría social de los cinco componentes del Programa Altepetl Bienestar, para fortalecer los principios y prácticas de la transparencia y rendición de cuentas, así como participar en sesiones con instancias de representación social e institucional para acordar acciones de conservación y restauración de recursos naturales, fomento de la producción sustentable y la preservación de bienes naturales y culturales, en el marco del Programa.
- Coordinar la información y orientación sobre los requisitos y procedimientos del Programa Altepetl Bienestar y otros proyectos especiales de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, para favorecer el acceso efectivo de la población rural a sus beneficios.
- Proponer acciones de mejora a las políticas públicas en materia de conservación, protección y restauración de los bienes naturales, producción sustentable, y preservación de los bienes naturales y culturales en el suelo de conservación, a fin de contribuir a la construcción de una cultura de respeto y cuidado de la naturaleza.
- Evaluar y monitorear acciones estratégicas para la protección, preservación y restauración de los recursos naturales en el ámbito territorial del Centro de Innovación e Integración Comunitaria, para realizar las acciones coordinadas de inspección y vigilancia ambiental, evaluación de impacto de proyectos y actividades, gestión de mesas de trabajo y acuerdos de colaboración con actores locales, institucionales y comunitarios.
- Establecer y operar los Programas de Prevención, Control y Combate de Incendios Forestales; de Reforestación Rural; Sanidad Forestal; Vigilancia Ambiental, y Saneamiento de ríos y barrancas, en coordinación con los representantes de núcleos agrarios, comités técnicos, Direcciones Generales de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, y otras instituciones federales y locales implicadas, a fin de consolidar políticas sociales y ambientales para la sustentabilidad.
- Promover convenios y bases de colaboración con representantes de núcleos agrarios (ejidos y comunidades), pequeños propietarios, grupos de trabajo y organizaciones de productores interesadas en la conservación y restauración de ecosistemas y agroecosistemas, la producción sustentable y la preservación e incremento del patrimonio natural y cultural en el suelo de conservación, con el objeto de generar políticas y prácticas de sustentabilidad socio-ambiental.



- Planear y coordinar el desarrollo de investigaciones y estudios sobre el estado de situación de ecosistemas y agroecosistemas en el ámbito territorial del Centro de Innovación e Integración Comunitaria, en colaboración con instituciones académicas, centros de investigación y organizaciones de la sociedad civil, a fin de generar conocimiento que oriente la gestión integral de políticas sociales y ambientales para la sustentabilidad.

PUESTO: Coordinación del Centro de Innovación e Integración Comunitaria No 4

- Coordinar la gestión integral del Programa Altepétl Bienestar en la Alcaldía de Xochimilco en la Ciudad de México, con los mecanismos de monitoreo y contraloría social de los apoyos sociales, a fin de garantizar la participación activa de la población rural en la construcción de políticas públicas para la sustentabilidad socio-ambiental.
- Coordinar las actividades entre los equipos técnico operativo y administrativo en el Centro de Innovación e Integración Comunitaria, para la implementación efectiva de las Reglas de Operación del Programa Altepétl Bienestar en sus distintas etapas, desde la apertura de la ventanilla hasta la evaluación y finiquito de apoyos individuales y colectivos gestionados.
- Promover la participación de la ciudadanía en órganos y esquemas de contraloría social de los cinco componentes del Programa Altepétl Bienestar, para fortalecer los principios y prácticas de la transparencia y rendición de cuentas, así como participar en sesiones con instancias de representación social e institucional para acordar acciones de conservación y restauración de recursos naturales, fomento de la producción sustentable y la preservación de bienes naturales y culturales, en el marco del Programa.
- Organizar la información y orientación sobre los requisitos y procedimientos del Programa Altepétl Bienestar y otros proyectos especiales de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, para favorecer el acceso efectivo de la población rural a sus beneficios.
- Proponer acciones de mejora a las políticas públicas en materia de conservación, protección y restauración de los bienes naturales, producción sustentable, y preservación de los bienes naturales y culturales en el suelo de conservación, a fin de contribuir a la construcción de una cultura de respeto y cuidado de la naturaleza.
- Evaluar y monitorear acciones estratégicas para la protección, preservación y restauración de los recursos naturales en el ámbito territorial del Centro de Innovación e Integración Comunitaria, con acciones coordinadas de inspección y vigilancia ambiental, evaluación de impacto de proyectos y actividades, gestión de mesas de trabajo y acuerdos de colaboración con actores locales, institucionales y comunitarios.
- Establecer y operar los Programas de Prevención, Control y Combate de Incendios Forestales; de Reforestación Rural; Sanidad Forestal; Vigilancia Ambiental, y



Saneamiento de ríos y barrancas, en coordinación con los representantes de núcleos agrarios, comités técnicos, Direcciones Generales de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, y otras instituciones federales y locales implicadas, a fin de consolidar políticas sociales y ambientales para la sustentabilidad.

- Promover convenios y bases de colaboración con representantes de núcleos agrarios (ejidos y comunidades), pequeños propietarios, grupos de trabajo y organizaciones de productores interesadas en la conservación y restauración de ecosistemas y agroecosistemas, la producción sustentable y la preservación e incremento del patrimonio natural y cultural en el suelo de conservación, con el objeto de generar políticas y prácticas de sustentabilidad socio-ambiental.
- Planear y coordinar el desarrollo de investigaciones y estudios sobre el estado de situación de ecosistemas y agroecosistemas en el ámbito territorial del Centro de Innovación e Integración Comunitaria, en colaboración con instituciones académicas, centros de investigación y organizaciones de la sociedad civil, a fin de generar conocimiento que oriente la gestión integral de políticas sociales y ambientales para la sustentabilidad.

PUESTO: Dirección Ejecutiva de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

Atribuciones Específicas:

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Artículo 189.- Corresponde a la Dirección Ejecutiva de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta:

- I. Acordar con la persona titular de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, el despacho de los asuntos de su ámbito de competencia y proporcionar la información que, en su caso, ésta le requiera;
- II. Emitir y solicitar opiniones, así como coordinar a las autoridades de la Administración Pública Federal, Estatal, de la Ciudad de México y sus Alcaldías, y demás actores privados y sociales, respecto de las acciones y actividades que se lleven a cabo en la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta;
- III. Coadyuvar en el relacionamiento del Gobierno de la Ciudad de México con organismos internacionales y representantes de otros países, para dar cumplimiento al objeto de la Zona Patrimonio Mundial;
- IV. Administrar los bienes patrimoniales existentes en la Zona Patrimonio Mundial, descritos a continuación:



- A. Bienes patrimoniales productivos:
 1. Chinampas y Zona Chinampera;
 2. Zona Agrícola;
 3. Sistemas Importantes Patrimonio Agrícola Mundial (SIPAM);
 4. Sistema productivo chinampero; y
 5. Sistema productivo de milpas.
- B. Bienes patrimoniales naturales:
 1. Zona lacustre, canales, acalotes y apantles;
 2. Zonas de Humedales y Sitios Ramsar, Humedales de Importancia Internacional;
 3. Zonas con Reconocimientos Internacionales; y
 4. Hábitat de aves acuáticas y terrestres.
- C. Bienes patrimoniales culturales:
 1. Bienes tangibles:
 - a) Los Cascos Urbanos de los doce poblados rurales;
 - b) Monumentos Históricos y Sitios Arqueológicos; y
 - c) Vestigios Arqueológicos.
 2. Bienes intangibles, patrimonio cultural inmaterial:
 - a) Fiestas; y
 - b) Tradiciones
- V. Representar en los ámbitos local, federal e internacional a las denominadas ciudades declaradas "Patrimonio Mundial de la Humanidad" por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura de las Naciones Unidas (UNESCO), incorporadas en la superficie declarada como Zona Patrimonial Mundial;
- VI. Operar en los ámbitos local, federal e internacional el Programa "Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial", respecto de las denominadas ciudades localizadas en la Zona Patrimonio Mundial;
- VII. Elaborar el Programa Especial de la Zona Patrimonio Mundial, así como coordinar su ejecución y proporcionar la información conducente para el monitoreo y evaluación de su cumplimiento;
- VIII. Proponer y coordinar la elaboración del Plan Maestro de la Zona Patrimonio Mundial, que armonice las disposiciones establecidas en los instrumentos de planeación aplicables a ésta, en términos de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal y la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal;
- IX. Formular el Plan Integral de Manejo de la Zona Patrimonio Mundial de acuerdo a los principios señalados por la UNESCO en la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, y armonizar este instrumento con el Plan Maestro de la Zona Patrimonio Mundial;
- X. Coordinar con el sector público y privado, organizaciones sociales y sociedad en general, acciones tendentes a salvaguardar los bienes patrimoniales señalados en la fracción IV de este artículo;



- XI. Planear, organizar, evaluar y operar las actividades que se lleven a cabo en la Zona Patrimonio Mundial, que guarden relación con los bienes patrimoniales señalados en la fracción IV de este artículo;
- XII. Consolidar, ampliar y eficientar las políticas, programas y acciones en materia de investigación, difusión, protección ecológica, conservación, mantenimiento, restauración y desarrollo sustentable en la Zona Patrimonio Mundial;
- XIII. Realizar y promover actividades sociales, culturales, artísticas y académicas tendentes a la preservación de la Zona Patrimonio Mundial; y
- XIV. Las demás que le encomiende la persona Titular de la Dirección General.

PUESTO: Subdirección de Reconocimientos y Declaratorias de Xochimilco

- Implementar la participación de pueblos, organizaciones civiles y sociales, instituciones académicas y de investigación, y de los habitantes en general de Xochimilco, en actividades artísticas, culturales, de conservación de recursos naturales, educativas y de investigación, que promuevan el conocimiento, disfrute y conservación del patrimonio natural y cultural, con el compromiso de proteger la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad, en beneficio de los habitantes de los pueblos de Xochimilco.
- Promover la conservación, rescate y difusión de los bienes patrimoniales tangibles con valor universal, clasificados como productivos, naturales y culturales, que se encuentran en la Zona de Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad correspondiente a Xochimilco.
- Implementar y recuperar los bienes patrimoniales culturales intangibles como tradiciones, expresiones orales, lenguas indígenas, rituales, expresiones artísticas, actos festivos, técnicas artesanales tradicionales, gastronomía entre otros para su preservación.
- Regular acciones de promoción, documentación y divulgación de los bienes patrimoniales tangible e intangible a través de campañas, festivales, encuentros, muestras y eventos para fomentar la participación comunitaria, académica e interinstitucional, que guarden relación con los bienes patrimoniales de la Zona Patrimonio.
- Proponer la difusión y orientación de programas y convocatorias dirigidas a la población para proponer iniciativas que contribuyan a la conservación, promoción, conocimiento y difusión del patrimonio natural y cultural material e inmaterial de la Zona Patrimonio Mundial.
- Difundir los Bienes Patrimoniales de Xochimilco con la difusión de los programas sociales y la socialización de los mismos entre los Pueblos Originarios, así como los habitantes de la Zona Patrimonio y áreas de influencia.
- Participar en el diseño, planificación y ejecución de acciones y actividades que incidan en el rescate, divulgación y conservación del patrimonio tangible e intangible de la Zona Patrimonio y áreas de influencia.



- Colaborar en la ejecución y supervisión, en coordinación con otras áreas de la Dirección Ejecutiva de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, y las Direcciones de Producción Sustentable, de Capacitación para la Producción Sustentable, de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales, de Centros de Innovación e Integración Comunitaria del Suelo de Conservación, en las actividades de preservación, restauración y conservación del patrimonio natural y cultural de la Zona Patrimonio en Xochimilco.
- Coordinar las acciones de diagnóstico entre las distintas áreas, para la programación de actividades de preservación, restauración y conservación del patrimonio cultural y natural de la Zona Patrimonio.
- Establecer vínculos interinstitucionales, para la ejecución de las actividades de preservación, restauración y conservación de la zona Patrimonio en Xochimilco.
- Evaluar los resultados obtenidos de las actividades ejecutadas para la preservación, restauración y conservación, a fin de cuantificar los beneficios obtenidos, y mejorar la planificación de acciones.

PUESTO: Líder Coordinador de Proyectos de los Recursos Naturales y Servicios Ambientales de Xochimilco

- Participar en la promoción, rescate y restauración de la zona lacustre y chinampera, canales, acalotes y apantles, Áreas Naturales Protegidas y hábitat de flora y fauna, ejecutando planes y programas existentes.
- Participar en las propuestas y elaboración de los diagnósticos de la zona lacustre y chinampera para la restauración de los recursos naturales, priorizando las áreas a intervenir dentro del territorio.
- Ejecutar acciones y actividades que inciden en el rescate, divulgación y conservación del patrimonio natural de Xochimilco.
- Participar en la promoción, rescate y restauración de la zona cerril, y hábitat de flora y fauna, ejecutando planes y programas existentes.
- Participar en las propuestas y elaboración de los diagnósticos de la zona cerril, para la restauración de los recursos naturales, priorizando las áreas a intervenir dentro del territorio.
- Ejecutar acciones y actividades que inciden en el rescate, divulgación y conservación del patrimonio natural de Xochimilco.
- Participar en la promoción, rescate y conservación del patrimonio biocultural en la zona de producción, como son los sistemas productivos tradicionales, las semillas nativas e impulsar el uso de compostas hacia la transición agroecológica.
- Ejecutar acciones que promuevan la conservación del patrimonio biocultural mediante una producción sustentable que fortalezca los sistemas productivos tradicionales para la conservación del paisaje cultural y los recursos naturales.
- Proponer los sistemas productivos tradicionales, las semillas nativas y el uso de compostas, con el fin de transitar hacia la agroecología.



- Ejecutar acciones y actividades que inciden en la conservación del patrimonio biocultural.

PUESTO: Líder Coordinador de Proyectos de Monumentos Históricos de la Autoridad Zona Patrimonio de Xochimilco

- Investigar los Bienes Patrimoniales Culturales Tangibles como son los cascos urbanos, monumentos históricos y artísticos, sitios arqueológicos y vestigios arqueológicos de la Zona Patrimonio en la alcaldía Xochimilco.
- Participar en la creación y difusión del catálogo de monumentos históricos, monumentos artísticos, sitios arqueológicos y vestigios arqueológicos que se encuentran en la Zona Patrimonio, de la alcaldía Xochimilco, a fin de clasificar, identificar y conservar los Bienes Patrimoniales Culturales Tangibles.
- Proponer acciones en materia de restauración, conservación y consolidación de los monumentos históricos, monumentos artísticos y zonas arqueológicas y de vestigios dentro de los límites de la alcaldía Xochimilco, con el propósito de conservar el patrimonio tangible en la Zona Patrimonio.
- Difundir por medios impresos y digitales, campañas y eventos, los monumentos históricos, monumentos artísticos, sitios arqueológicos y vestigios arqueológicos que se encuentran en la Zona Patrimonio, con el propósito de conservar el patrimonio tangible.
- Investigar los bienes patrimoniales culturales intangibles como tradiciones, expresiones orales, lenguas originarias, rituales, expresiones artísticas, actos festivos, técnicas artesanales tradicionales, gastronomía, entre otros, promoviendo actividades de producción artística y actividades culinarias de los pueblos originarios de la Zona Patrimonio.
- Difundir y conservar el acervo de los Bienes Culturales Intangibles, como las fiestas y tradiciones, con el propósito de dar a conocer entre la población en general.
- Participar en la organización de eventos y reuniones que promuevan actividades culturales, académicas y sociales en relación al Patrimonio Biocultural, a fin de dar a conocer el acervo cultural que existe en la Zona Patrimonio en la alcaldía Xochimilco.
- Participar en actividades que promuevan el rescate, conservación, preservación y difusión de las fiestas y tradiciones de los Pueblos Originarios que guarden relación con los bienes patrimonio cultural intangible en la Zona Patrimonio, con la finalidad de rescatar, preservar y difundir las tradiciones con las que cuenta la Zona Patrimonio en la alcaldía Xochimilco.
- Documentar y difundir las diferentes manifestaciones de apropiación social de la naturaleza y formas de conocimiento en la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco.
- Difundir, informar y promover entre la población de la alcaldía Xochimilco y zona de influencia, a fin de que las actividades que se realicen sean encaminadas al rescate, conservación y difusión de la Zona Patrimonio.



- Dar seguimiento a las manifestaciones culturales, a fin de documentar y consolidar el rescate del patrimonio cultural tangible e intangible de la Zona Patrimonio.
- Ejecutar acciones y actividades enfocadas a proteger, conservar y divulgar el patrimonio biocultural de Xochimilco.

PUESTO: Subdirección del Patrimonio de los Recursos Naturales y Declaratorias de Tláhuac

- Promover la participación de pueblos, organizaciones civiles y sociales, instituciones académicas y de investigación y de los habitantes en general de Tláhuac, en actividades artísticas, culturales, de conservación de recursos naturales, educativas y de investigación, que promuevan el conocimiento, disfrute y conservación del patrimonio natural y cultural, con el compromiso de proteger la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad, en beneficio de los habitantes de los pueblos de Tláhuac.
- Promover la conservación, rescate y difusión de los bienes patrimoniales tangibles con valor universal, clasificados como productivos, naturales y culturales, que se encuentran en la Zona de Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad correspondiente a Tláhuac.
- Promover y recuperar los bienes patrimoniales culturales intangibles como tradiciones, expresiones orales, lenguas indígenas, usos sociales, rituales, expresiones artísticas, actos festivos, técnicas artesanales tradicionales, gastronomía entre otros para su preservación.
- Regular acciones de promoción, documentación y divulgación de los bienes patrimoniales tangible e intangible a través de campañas, festivales, encuentros, muestras y eventos para fomentar la participación comunitaria, académica e interinstitucional, que guarden relación con los bienes patrimoniales de la Zona Patrimonio.
- Participar en la difusión y orientación de programas y convocatorias dirigidas a que la población proponga iniciativas que contribuyan a la conservación, promoción, conocimiento y difusión del patrimonio natural y cultural material e inmaterial de la Zona Patrimonio Mundial.
- Coordinar la difusión de los Bienes Patrimoniales de Tláhuac y los programas sociales y la socialización de los mismos entre los Pueblos Originarios, así como los habitantes de la Zona Patrimonio y áreas de influencia.
- Participar en el diseño y programación de las acciones, actividades y ejecución de recursos humanos y materiales que inciden en el rescate, divulgación y conservación del patrimonio tangible e intangible de la Zona Patrimonio y áreas de influencia.
- Participar en la ejecución y supervisión, en coordinación con otras áreas de la Dirección Ejecutiva y otras Direcciones de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, en las actividades de preservación, restauración y conservación del patrimonio natural y cultural de la Zona Patrimonio en Tláhuac.



- Coordinar las acciones de diagnóstico entre las distintas áreas, para la programación de actividades de preservación, restauración y conservación del patrimonio cultural y natural de la Zona Patrimonio.
- Establecer vínculos interinstitucionales, para la ejecución de las actividades de preservación, restauración y conservación de la zona Patrimonio en Tláhuac.

PUESTO: Líder Coordinador de Proyectos de los Recursos Naturales y Servicios Ambientales de Tláhuac

- Promover el rescate y la restauración de la zona lacustre y chinampera, canales, acalotes y apantles, áreas naturales protegidas y hábitat de flora y fauna, ejecutando planes y programas existentes.
- Propuesta y elaboración de los diagnósticos de la zona lacustre y chinampera para la restauración de los recursos naturales, priorizando las áreas a intervenir dentro del territorio.
- Ejecutar acciones y actividades que inciden en el rescate, divulgación y conservación del patrimonio natural de Tláhuac.
- Proponer el rescate y la conservación del patrimonio biocultural en la zona de producción, como son los sistemas productivos tradicionales, las semillas nativas e impulsar el uso de compostas hacia la transición agroecológica.
- Ejecutar acciones que promuevan la conservación del patrimonio biocultural mediante una producción sustentable que fortalezca los sistemas productivos tradicionales para la conservación del paisaje cultural y los recursos naturales.
- Proponer los sistemas productivos y semillas nativas para fomentar el uso de compostas.
- Ejecutar acciones y actividades que incidan en la conservación del patrimonio biocultural.

PUESTO: Líder Coordinador de Proyectos de Monumentos Históricos de la Autoridad Zona Patrimonio de Tláhuac

- Investigar los Bienes Patrimoniales Culturales Tangibles como son los cascos urbanos, monumentos históricos y artísticos, sitios arqueológicos y vestigios arqueológicos de la Zona Patrimonio en la alcaldía Tláhuac.
- Participar en la creación y difusión del catálogo de monumentos históricos, monumentos artísticos, sitios arqueológicos y vestigios arqueológicos que se encuentran en la Zona Patrimonio, de la alcaldía Tláhuac, a fin de clasificar, identificar y conservar los Bienes Patrimoniales Culturales Tangibles.
- Proponer acciones en materia de restauración, conservación y consolidación de los monumentos históricos, monumentos artísticos y zonas arqueológicas y de vestigios dentro de los límites de la alcaldía Tláhuac, con el propósito de conservar el patrimonio tangible en la Zona Patrimonio.



- Difundir por medios impresos y digitales, campañas y eventos, los monumentos históricos, monumentos artísticos, sitios arqueológicos y vestigios arqueológicos que se encuentran en la Zona Patrimonio, con el propósito de conservar el patrimonio tangible.
- Investigar los bienes patrimoniales culturales intangibles como tradiciones, expresiones orales, lenguas indígenas, rituales, expresiones artísticas, actos festivos, técnicas artesanales tradicionales, gastronomía local, entre otros, promoviendo actividades sociales, de producción artística y actividades culinarias de los pueblos originarios de la Zona Patrimonio.
- Difundir y conservar el acervo de los Bienes Culturales Intangibles, como las fiestas y tradiciones, con el propósito de dar a conocer entre la población en general.
- Participar en la organización de eventos y reuniones que promuevan actividades culturales, académicas y sociales en relación al Patrimonio Biocultural, a fin de dar a conocer el acervo cultural que existe en la Zona Patrimonio en la alcaldía Tláhuac.
- Proponer actividades que promuevan el rescate, conservación, preservación y difusión de las fiestas y tradiciones de los Pueblos Originarios que guarden relación con los bienes patrimonio cultural intangible en la Zona Patrimonio, con la finalidad de rescatar, preservar y difundir las tradiciones con las que cuenta la Zona Patrimonio en la alcaldía Tláhuac.
- Difundir las diferentes manifestaciones de apropiación social de la naturaleza y formas de conocimiento en la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Tláhuac.
- Difundir, informar y promover a la población de la Alcaldía Tláhuac y zona de influencia, a fin de que las actividades que se realicen sean encaminadas al rescate, conservación y difusión de la Zona Patrimonio.
- Dar seguimiento a las manifestaciones culturales, a fin de documentar y consolidar el rescate del patrimonio cultural tangible e intangible de la Zona Patrimonio.
- Ejecutar acciones y actividades enfocadas en proteger, conservar y divulgar el patrimonio biocultural de Tláhuac.

PUESTO: Subdirección de Patrimonio de los Recursos Naturales y Servicios Ambientales de Milpa Alta

- Promover la participación de pueblos, organizaciones civiles y sociales, instituciones académicas y de investigación, y de los habitantes en general de Milpa Alta, en actividades artísticas, culturales, de conservación de recursos naturales, educativas y de investigación, que promuevan el conocimiento, disfrute y conservación del patrimonio natural y cultural, con el compromiso de proteger la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad, en beneficio de los habitantes de los pueblos de Milpa Alta.
- Promover la conservación, rescate y difusión de los bienes patrimoniales tangibles con valor universal, clasificados como productivos, naturales y culturales, que se



encuentran en la Zona de Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad correspondiente a Milpa Alta.

- Fomentar y recuperar los bienes patrimoniales culturales intangibles como tradiciones, expresiones orales, lenguas originarias, usos sociales, rituales, expresiones artísticas, actos festivos, técnicas artesanales tradicionales, gastronomía local entre otros para su preservación.
- Realizar acciones de promoción, documentación y divulgación de los bienes patrimoniales tangible e intangible a través de campañas, festivales, encuentros, muestras y eventos para fomentar la participación comunitaria, académica e interinstitucional, que guarden relación con los bienes patrimoniales de la Zona Patrimonio.
- Participar en la difusión y orientación de programas y convocatorias dirigidas a que la población proponga iniciativas que contribuyan a la conservación, promoción, conocimiento y difusión del patrimonio natural y cultural material e inmaterial de la Zona Patrimonio Mundial.
- Prever, conservar y difundir los Bienes Patrimoniales de Milpa Alta con la difusión de los programas sociales y la socialización de los mismos entre los Pueblos Originarios, así como los habitantes de la Zona Patrimonio y áreas de influencia.
- Participar en el diseño y planificación de las acciones, actividades y ejecución de recursos humanos y materiales que incidan en el rescate, divulgación y conservación del patrimonio tangible e intangible de la Zona Patrimonio y áreas de influencia.
- Colaborar en la ejecución y supervisión, en coordinación con otras áreas de la Dirección Ejecutiva y otras Direcciones de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, en las actividades de preservación, restauración y conservación del patrimonio productivo natural y cultural de la Zona Patrimonio en Milpa Alta.
- Coordinar las acciones de diagnóstico entre las distintas áreas, para la programación de actividades de preservación, restauración y conservación del patrimonio productivo, cultural y natural de la Zona Patrimonio.
- Asesorar los resultados obtenidos de las actividades ejecutadas para la preservación, restauración y conservación, a fin de cuantificar los beneficios obtenidos, y mejorar la planificación de acciones.
- Establecer vínculos interinstitucionales, para la ejecución de las actividades de preservación, restauración y conservación de la Zona Patrimonio en Milpa Alta.

PUESTO: Líder Coordinador de Proyectos de Monumentos Históricos y Declaratorias de la Autoridad Zona Patrimonio de Milpa Alta

- Investigar los Bienes Patrimoniales Culturales Tangibles como son los cascos urbanos, monumentos históricos y artísticos de la Zona Patrimonio en la alcaldía Milpa Alta.
- Participar en la creación y difusión del catálogo de monumentos y sitios históricos, monumentos artísticos, que se encuentran en la Zona Patrimonio de la alcaldía



Milpa Alta, a fin de clasificar, identificar y conservar los Bienes Patrimoniales Culturales Tangibles.

- Proponer acciones en materia de restauración, conservación y consolidación de los monumentos históricos, monumentos artísticos dentro de los límites del Alcaldía Milpa Alta, con el propósito de conservar el patrimonio tangible en la Zona Patrimonio.
- Difundir por medios impresos y digitales, campañas y eventos, los monumentos históricos, monumentos artísticos, con el propósito de conservar el patrimonio tangible.
- Investigar los bienes patrimoniales culturales intangibles como tradiciones, expresiones orales, lenguas originarias, rituales, expresiones artísticas, actos festivos, técnicas artesanales tradicionales, gastronomía local, entre otros, promoviendo actividades de producción artística y actividades culinarias de los pueblos originarios de la Zona Patrimonio.
- Difundir y conservar el acervo de los Bienes Culturales Intangibles, como las fiestas y tradiciones, con el propósito de dar a conocer entre la población en general.
- Participar en la organización de eventos y reuniones que promuevan actividades culturales, académicas y sociales en relación al Patrimonio Biocultural, a fin de dar a conocer el acervo cultural que existe en la Zona Patrimonio en la alcaldía de Milpa Alta.
- Proponer actividades que promuevan el rescate, conservación, preservación y difusión de las fiestas y tradiciones de los Pueblos Originarios que guarden relación con los bienes patrimoniales culturales intangibles en la Zona Patrimonio, con la finalidad de rescatar, preservar y difundir las tradiciones con las que cuenta la Zona Patrimonio en la alcaldía de Milpa Alta.
- Documentar y difundir las diferentes manifestaciones de apropiación social de la naturaleza y formas de conocimiento en la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Milpa Alta.
- Difundir, informar y promover entre la población de la alcaldía de Milpa Alta y zona de influencia, a fin de que las actividades que se realicen sean encaminadas al rescate, conservación y difusión de la Zona Patrimonio.
- Dar seguimiento a las manifestaciones culturales, a fin de documentar y consolidar el rescate del patrimonio cultural tangible e intangible de la Zona Patrimonio.
- Ejecutar acciones y actividades enfocadas a proteger, conservar y divulgar el patrimonio biocultural de Xochimilco.



PROCEDIMIENTOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO

Listado de procedimientos

- 1 Gestión de Procesos de Inspección y Vigilancia Ambiental en Suelo de Conservación y áreas Naturales Protegidas
- 2 Elaboración de programas y acciones en materia de fomento agropecuario, agroecológico, piscícola, agroindustria y ecoturístico
- 3 Establecimiento de mecanismos e instrumentos para la asignación de los incentivos económicos para la población del sector rural del suelo de conservación.
- 4 Implementación de los mecanismos de monitoreo de indicadores.
- 5 Verificación de las acciones establecidas en los convenios de concertación.
- 6 Implementación de estrategias, proyectos e instrumentos para la adopción de procesos de innovación y transferencia de tecnología para las y los productores del sector primario del suelo de conservación
- 7 Seguimiento y control de los recursos.
- 8 Elaboración del Convenio de Concertación de Acciones.
- 9 Detección de Necesidades de Capacitación.
- 10 Ejecutar las acciones de capacitación para llevar a cabo cursos, talleres y diplomados específicos
- 11 Elaboración del Directorio Institucional de Programas Sustentables.
- 12 Organización de eventos Institucionales.
- 13 Solicitud para el uso de las ciclovías del suelo de conservación de la Ciudad de México.
- 14 Emisión de Opiniones de Uso de Suelo.
- 15 Emisión de Constancias de Uso de Suelo Agrícola, Pecuario, Forestal o de Pastoreo Controlado para Reducción del Pago de Impuesto Predial.
- 16 Acciones de prevención física y cultural de incendios forestales.
- 17 Recepción de muestras y detección de organismos genéticamente modificados en maíz en el Laboratorio de Diagnóstico Molecular. Recepción y análisis de muestras de agua, suelo y planta en los laboratorios de Nutrición Forestal y Microbiología
- 18 Producción y Mantenimiento de Plantas en Vivero Forestal.
- 19 Integración y Ejecución del Programa de Restauración Forestal en el Suelo de Conservación de la Ciudad de México.

- 20 Monitoreo y Combate de Plagas y Enfermedades (Sanidad Forestal) en el Suelo de Conservación de la Ciudad de México.
- 21 Autorización para poda y derribo de árboles como medida fitosanitaria o prevención de incendios forestales en suelo de conservación y suelo rural.
- 22 Resolución de la demanda ciudadana sobre casos vinculados al suelo de conservación en el ámbito territorial de los cuatro Centros de Innovación e Integración Comunitaria.
- 23 Difusión, implementación y evaluación de normas y políticas ambientales y de desarrollo rural en los Centros de Innovación e Integración Comunitaria.



- 24 Seguimiento y evaluación de las Comunidades de Aprendizaje Campesino en los Centros de Innovación e Integración Comunitaria.
- 25 Evaluación integral del desempeño de personas beneficiarias del componente Facilitadores del Cambio del Programa Altepétl Bienestar.
- 26 Recepción, verificación, dictaminación y seguimiento de campo de solicitudes de ayuda en los distintos componentes del Programa Altepétl Bienestar.
- 27 Celebración de convenios y/o acuerdos de colaboración para la realización de acciones para la salvaguarda de los bienes patrimoniales en la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.
- 28 Conservación, recuperación y divulgación del patrimonio natural y cultural tangibles e intangibles de Xochimilco.
- 29 Conservación, recuperación y divulgación del patrimonio natural y cultural tangibles e intangibles de Milpa Alta.
- 30 Conservación, promoción y difusión del patrimonio natural y cultural tangibles e intangibles de Tláhuac.



PROCEDIMIENTOS

1.- Nombre del Procedimiento: Gestión de Procesos de Inspección y Vigilancia Ambiental en Suelo de Conservación y Áreas Naturales Protegidas.

Objetivo General: Prevenir y controlar las obras y actividades que requieran autorización en materia de impacto ambiental en el suelo de conservación y las áreas naturales protegidas, reguladas por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México, mediante la sanción a los responsables del daño o incumplimiento de los procesos de inspección y vigilancia.

Descripción Narrativa:

No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
1	Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural	Recibe denuncia, la turna al área correspondiente para su atención.	3 días
2	Coordinación de Inspección Ambiental en Suelo de Conservación y Áreas Naturales Protegidas	Recibe denuncia, analiza el caso y prepara información para elaborar los documentos correspondientes.	10 días
		¿La denuncia es competencia de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural?	
		NO	
3		Informa que no es competencia a la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural.	
4	Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural	Rechaza la promoción e indica al promovente donde debe presentarla	5 días
		(Conecta con el Fin del Procedimiento).	
		SI	
5	Coordinación de Inspección Ambiental en Suelo de Conservación y Áreas Naturales Protegidas	Elabora documentos respectivos y envía a la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural.	3 días



No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
6	Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural	Autoriza e instruye a la Coordinación de Inspección Ambiental en Suelo de Conservación y Áreas Naturales Protegidas proceder con el procedimiento de inspección respectivo.	3 días
7	Coordinación de Inspección Ambiental en Suelo de Conservación y Áreas Naturales Protegidas	Recibe documentos, turna a la Subdirección de Supervisión y Control en Suelo de Conservación, Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental para seguimiento o ejecución.	2 días
8	Subdirección de Supervisión y Control en Suelo de Conservación, Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental	Designa e instruye a personal de inspección y vigilancia para ejecutar acto de inspección.	3 días
9		Procede a ejecutar la diligencia y elabora el acta o documento que contempla dicha ejecución y cuando proceda se impone medida de seguridad.	5 días
10	Jefatura de Unidad Departamental de Procedimientos Administrativos en Suelo de Conservación	Recibe Orden de acto de inspección y acta de inspección, realiza evaluación y elabora la documentación procedente.	6 días
		¿Existe irregularidad o violación a la normatividad ambiental?	
		NO	
11		Elabora Acuerdo de Cierre y procesa notificación	7 días
		(Conecta con el Fin de Procedimiento)	
12		Elabora Acuerdo de Emplazamiento, lo turna para revisión a la Subdirección de Supervisión y Control en Suelo de Conservación, Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental.	2 días



No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
13	Subdirección de Supervisión y Control en Suelo de Conservación, Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental	Recibe y revisa acuerdo de emplazamiento, turna a Coordinación de Inspección Ambiental en Suelo de Conservación y Áreas Naturales Protegidas para su aprobación.	1 día
14	Coordinación de Inspección Ambiental en Suelo de Conservación y Áreas Naturales Protegidas	Recibe acuerdo de emplazamiento, aprueba y turna a Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural para su autorización y firma	1 día
15	Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural	Recibe acuerdo de emplazamiento, autoriza, firma y lo envía a la Coordinación de Inspección Ambiental en Suelo de Conservación y Áreas Naturales Protegidas para su notificación y en su caso ejecución	2 día
16	Coordinación de Inspección Ambiental en Suelo de Conservación y Áreas Naturales Protegidas	Recibe acuerdo y turna a la Subdirección de Supervisión y Control en Suelo de Conservación, Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental para su notificación o ejecución en su caso	1 día
17	Subdirección de Supervisión y Control en Suelo de Conservación, Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental	Recibe acuerdo instruye al personal para notificar o ejecutar el acuerdo	3 días
18	Jefatura de Unidad Departamental de Procedimientos Administrativos en Suelo de Conservación	Notifica el acuerdo de emplazamiento, recibe y revisa expediente y fenecidos los plazos de ley, no habiendo diligencias pendientes por desahogar, elabora la resolución correspondiente, turna a la Subdirección de Supervisión y Control en Suelo de Conservación, Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental para su revisión.	15 días



No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
19	Subdirección de Supervisión y Control en Suelo de Conservación, Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental	Recibe y revisa acuerdo de emplazamiento, turna a Coordinación de Inspección Ambiental en Suelo de Conservación y Áreas Naturales Protegidas para su aprobación.	3 días
20	Coordinación de Inspección Ambiental en Suelo de Conservación y Áreas Naturales Protegidas	Recibe, aprueba y turna a Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural para su autorización y firma	2 días
21	Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural	Recibe resolución, revisa para su autorización y en su caso firma correspondiente	2 días
		¿Autoriza la resolución?	
		NO	
22		Devuelve a la Coordinación de Inspección Ambiental en Suelo de Conservación y Áreas Naturales Protegidas con observaciones para su modificación	1 día
23	Coordinación de Inspección Ambiental en Suelo de Conservación y Áreas Naturales Protegida	Recibe resolución y realiza modificaciones de acuerdo con observaciones de la Dirección General y devuelve para firma correspondiente	3 días
		(Conecta con actividad 20)	
		SI	
24	Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural	Autoriza resolución, firma y devuelve a la Coordinación de Inspección Ambiental en Suelo de Conservación y Áreas Naturales Protegidas para su debida notificación	2 día
25	Coordinación de Inspección Ambiental en Suelo de Conservación y Áreas Naturales Protegidas	Recibe resolución y turna a la Subdirección de Supervisión y Control en Suelo de Conservación, Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental para su notificación	1 día



No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
26	Subdirección de Supervisión y Control en Suelo de Conservación, Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental	Recibe resolución e instruye al personal para notificar	5 días
Fin del procedimiento			
Tiempo aproximado de ejecución: 90 días hábiles			
Plazo o periodo normativo administrativo máximo de atención o resolución: N/A			

Secretaría de Administración y Finanzas
 Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo
 Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales

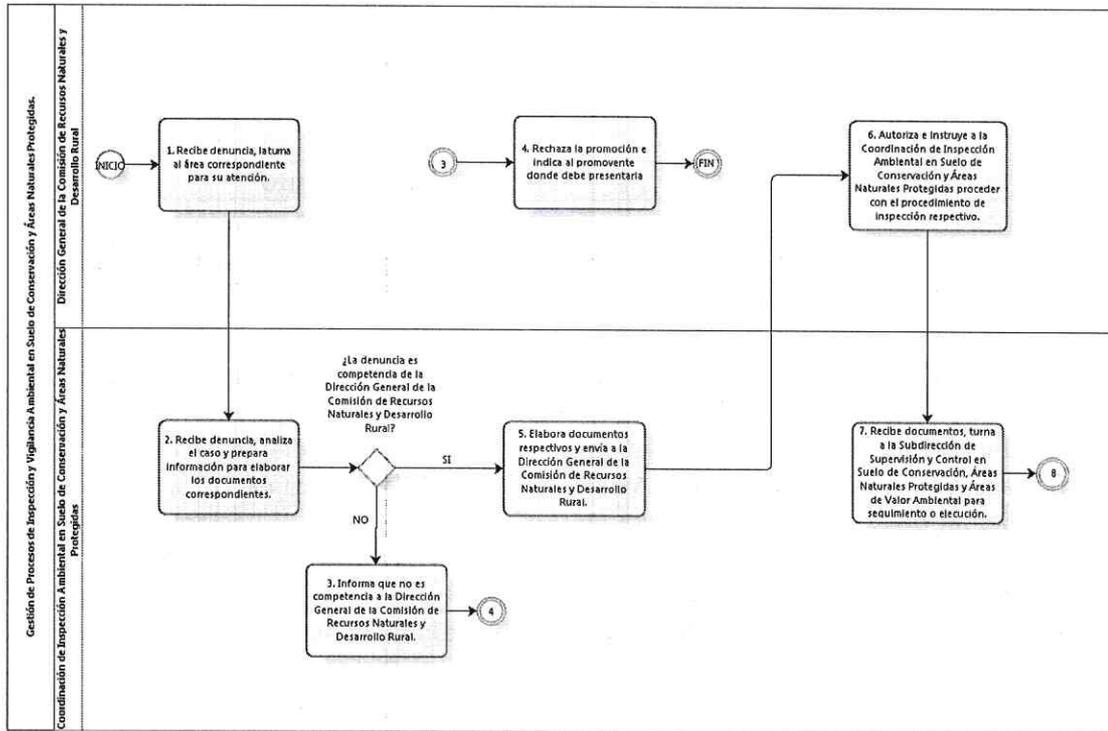
Aspectos a considerar:

- 1.- El procedimiento encuentra su fundamento legal en las fracciones XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII y XLIV del artículo 188 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, reformado mediante decreto publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en fecha 19 de enero de 2023; así como la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México, el Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo, el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal.
- 2.- Los días son contados como hábiles, de conformidad con la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, los cuales pueden variar en virtud de la dilación en respuestas o trámites con otras autoridades, o bien, por que el inspeccionado interponga algún medio de defensa.
- 3.- Los procedimientos pueden iniciarse derivados de recorridos de vigilancia ambiental, en este caso, el inicio del proceso será a partir de la actividad número 5.
- 4.- Se entiende por documentos (no en todos los casos se requiere la totalidad de ellos) ordenes de actos de inspección, oficios de comisión, acuerdos de trámite, acuerdos de cierre, acuerdos de emplazamiento, acuerdos de cumplimiento, resoluciones, citatorios, cédulas de notificación, notificaciones por instructivo, actas circunstanciadas, actas de inspección, oficios.
- 5.- El procedimiento, se encuentra apegado al estricto cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México, el Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo, el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, respetando los Derechos Humanos y el debido proceso.



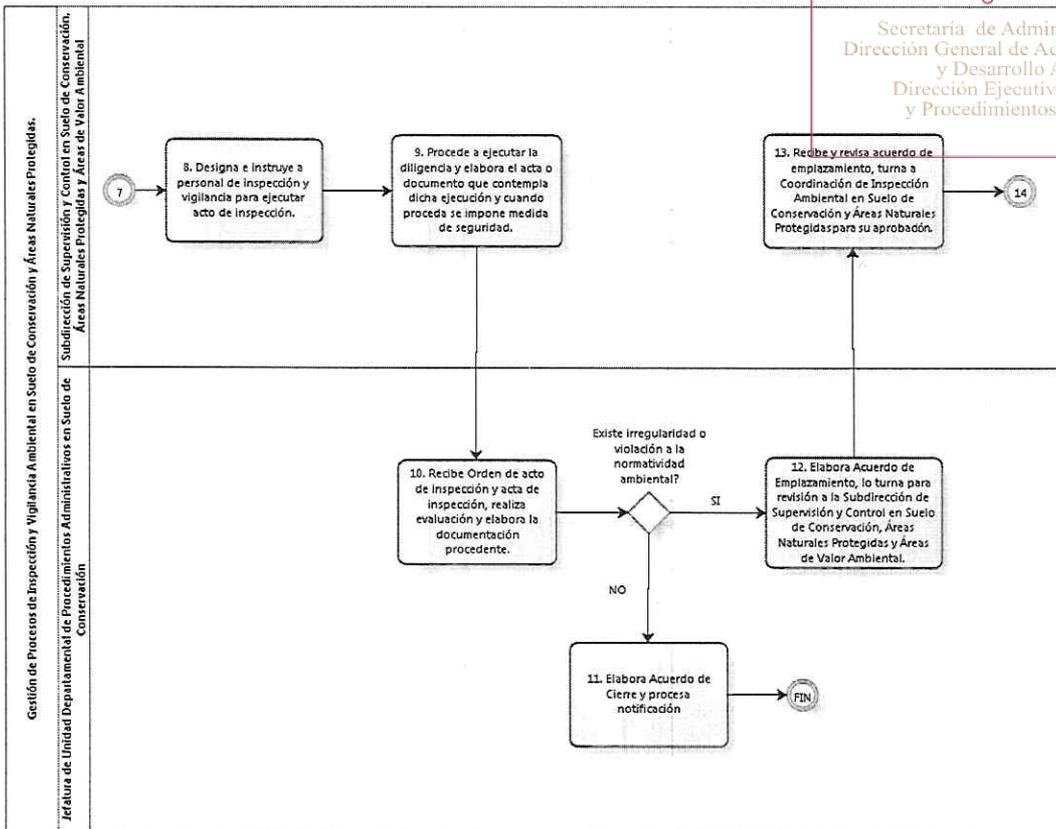
Diagrama de Flujo

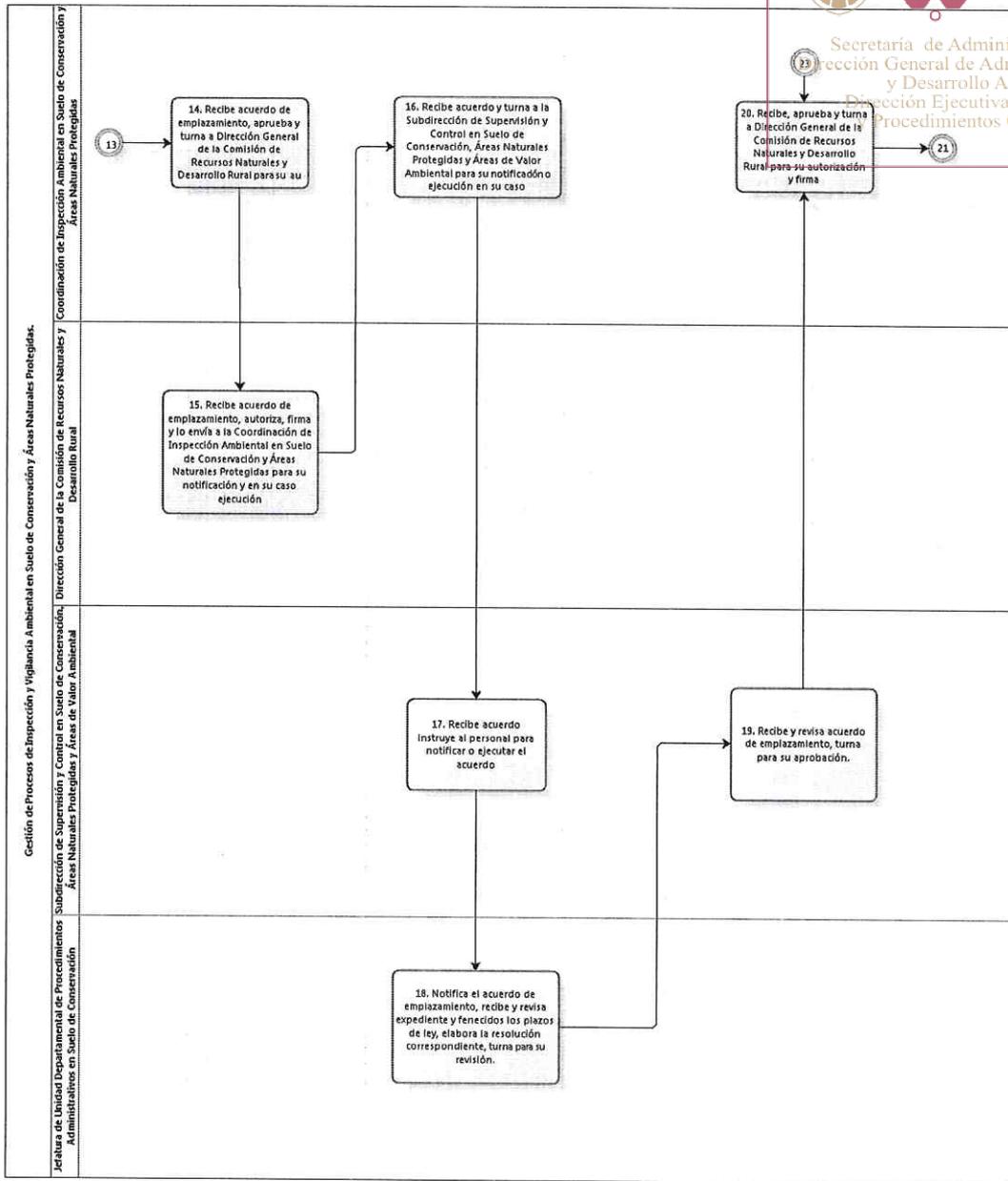
Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales

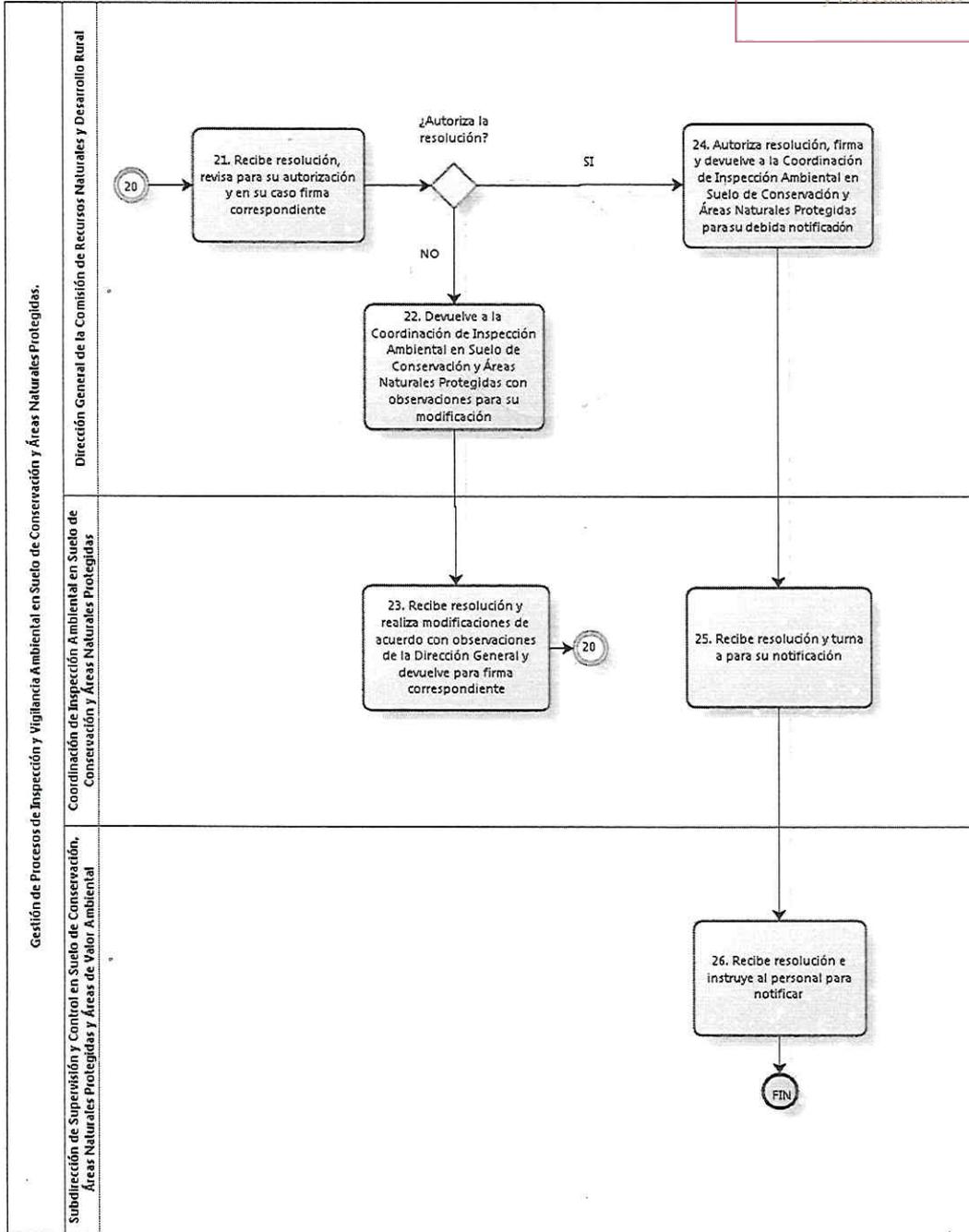




Secretaría de Administración y Finanzas
 Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo
 Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales









José María Saavedra Neri
Coordinador de Inspección Ambiental en
Suelo de Conservación y Áreas Naturales Protegidas



2.- Nombre del Procedimiento: Elaboración de programas y acciones en materia de fomento agropecuario, agroecológico, piscícola, agroindustria y ecoturístico.

Objetivo General: Fomentar la competitividad de las actividades agropecuarias, agroecológicas, piscícolas, agroindustriales y ecoturísticas en el suelo de conservación con un enfoque de sustentabilidad y respeto a la normatividad ambiental.

Descripción Narrativa:

No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
1	Dirección de Producción Sustentable	Elabora junto con la Dirección General de la Comisión Recursos Naturales y Desarrollo Rural, propuesta de políticas y programas en materia de fomento agropecuario, agroecológico, piscícola, agroindustrial y ecoturístico.	2 días
2		Envía por correo electrónico a la Subdirección de Producción e Innovación propuesta de políticas y programas en materia de fomento agropecuario, agroecológico, piscícola, agroindustrial y ecoturístico y solicita la participación en mesas de trabajo.	30 días
3	Subdirección de Producción e Innovación	Coordina la instalación de una mesa de trabajo para la elaboración de un diagnóstico, y definir la problemática para definir objetivos y metas.	15 días
4		Elabora Calendario de Trabajo de las unidades productivas y elabora una propuesta.	7 días
5		Coordina tareas, define plazos para integrar la propuesta del programa de trabajo y la turna para su evaluación.	7 días
6	Dirección de Producción Sustentable	Recibe propuesta del programa de trabajo, e informes de cada área, evalúa junto con la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, para su visto bueno.	15 días
		¿Cumple con los requisitos?	
		NO	
7		Emite observaciones por correo electrónico y las turna para su atención	4 día



No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
		(Conecta con la Actividad 5)	
		SI	
8	Dirección de Producción Sustentable	Recibe el Programa de Trabajo, recaba autorización de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y procede a su ejecución.	8 días
		Fin del procedimiento	
Tiempo aproximado de ejecución: 88 días hábiles.			
Plazo o Periodo normativo-administrativo máximo de atención o resolución: N/A			

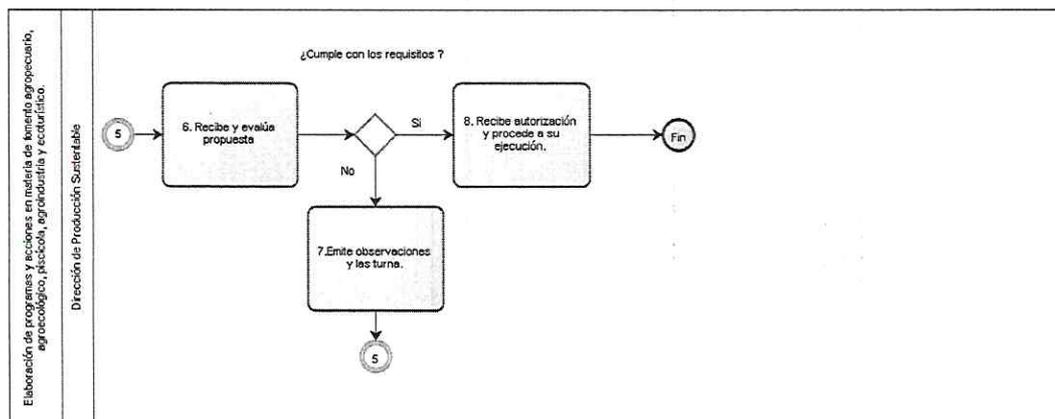
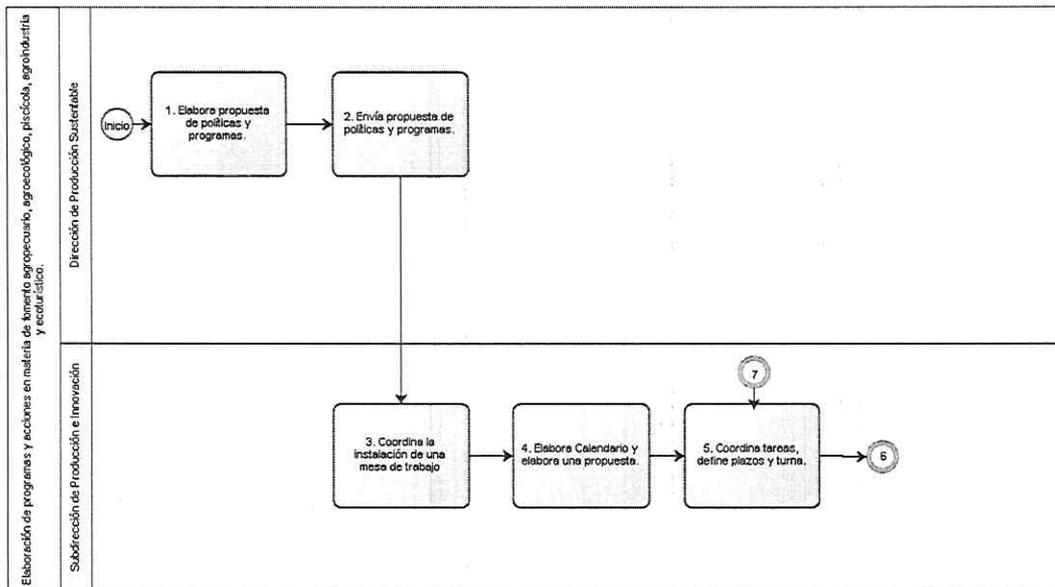
Aspectos a considerar:

1. El procedimiento encuentra su fundamento jurídico en el artículo 188, fracción XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI y XXVII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial el 2 de enero de 2019.
2. El presente procedimiento se realiza con apego a los criterios, lineamientos y demás disposiciones aplicables en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección del ambiente, con el propósito de establecer una adecuada articulación entre viabilidad económica y protección ambiental.
3. El procedimiento aplica para los siguientes temas: fomento de la agroecología en las unidades de producción agrícolas, agroforestales y agroindustriales, así como la producción de ganadería sustentable y/o ecológica en las unidades de producción pecuaria, apícolas, piscícolas en el suelo de conservación de la Ciudad de México, para el fortalecimiento de los procesos productivos, de transformación y comercialización.
4. El procedimiento aplica para los siguientes puestos:
 - Subdirección de Cadenas Agroalimentarias
 - Subdirección de Producción e Innovación y
 - Líder Coordinador de Proyectos del Patrimonio Biocultural del Suelo de Conservación.
5. Los Programas y acciones deberán incorporar innovaciones en los procesos de producción, transformación y comercialización con el propósito de reducir el impacto ambiental de estas actividades y potenciar sus ventajas competitivas de las unidades de producción en el suelo de conservación, así como dignificar el empleo rural y la capitalización de las Unidades Productivas.
6. El diseño de programas y acciones, tendrán como propósito reducir el impacto ambiental de sus actividades, potenciar las ventajas competitivas en el suelo de conservación e incorporar e innovar los procesos de producción, transformación y comercialización.



7. La Dirección de Producción Sustentable se puede vincular con la Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable y la Dirección Ejecutiva de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta para la planeación de programas, acciones y lineamientos institucionales.
8. La Dirección de Producción Sustentable se puede vincular con la Secretaría de Desarrollo Rural para la concurrencia en política pública en el suelo de conservación.

Diagrama de Flujo





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DEL MEDIO
AMBIENTE

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

VALIDÓ

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales

Lic. Abraham Fernando Sánchez Vega
Dirección de Producción Sustentable



3.- Nombre del Procedimiento: Establecimiento de mecanismos e instrumentos para la asignación de los incentivos económicos para la población del sector rural del suelo de conservación.

Objetivo General: Proponer, promover, orientar y supervisar la aplicación de incentivos económicos y apoyos financieros para estimular las actividades productivas sustentables agropecuarias, agroecológicas, piscícolas y agroindustriales, y el fomento de empleos en la zona rural de la Ciudad de México.

Descripción Narrativa:

No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
1	Dirección de Producción Sustentable	Recibe en Acuerdo con la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural indicaciones para coordinar la operación de programas, acciones institucionales y lineamientos para el fomento del desarrollo rural.	2 días
2		Coordina con la Subdirección de Integración de Programas las actividades en el suelo de conservación, la implementación de los programas para fomentar las acciones productivas y solicita al Líder Coordinador de Proyectos del Patrimonio Biocultural del Suelo de Conservación elaborar manuales.	15 días
3	Líder Coordinador de Proyectos del Patrimonio Biocultural del Suelo de Conservación	Recibe solicitud, genera los manuales, reglamentos e instrumentos para el fomento de actividades productivas sustentables y la turna para visto bueno de la Dirección de Producción Sustentable.	20 días
4	Dirección de Producción Sustentable	Recibe los manuales, y verifica que cumplan con los requisitos.	1 día
		¿Cumple con los requisitos?	
		NO	
5		Emite observaciones por correo electrónico y las turna para su atención	3 día
		(Conecta con la Actividad 3)	
		SI	



No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
6		Otorga el visto bueno a los manuales, reglamentos e instrumentos para iniciar la operación de programas, acciones y lineamientos de fomentar las acciones productivas en el suelo de conservación.	15 días
7		Instruye a la Subdirección de Cadenas Agroalimentarias para generar instrumentos que permiten la correcta participación y selección de los beneficiarios, conforme a las Reglas de Operación del Programa Altepctl Bienestar.	30 días
8		Estructura la operación del programa de trabajo de fomento para las actividades productivas en el Suelo de Conservación y lo turna para su visto bueno.	30 días
9	Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural	Otorga el visto bueno, y solicita a la Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales presentar el programa de trabajo de fomento para las actividades productivas ante el Comité Técnico de Asignación de Recursos.	2 días
10	Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales	Recibe los programas de trabajo de fomento, elabora las carpetas y las turna al Comité Técnico de Asignación de Recursos, para su presentación y dictaminación de solicitudes de apoyo.	5 días
Fin del procedimiento			
Tiempo aproximado de ejecución: 123 días hábiles.			
Plazo o Periodo normativo-administrativo máximo de atención o resolución: N/A			

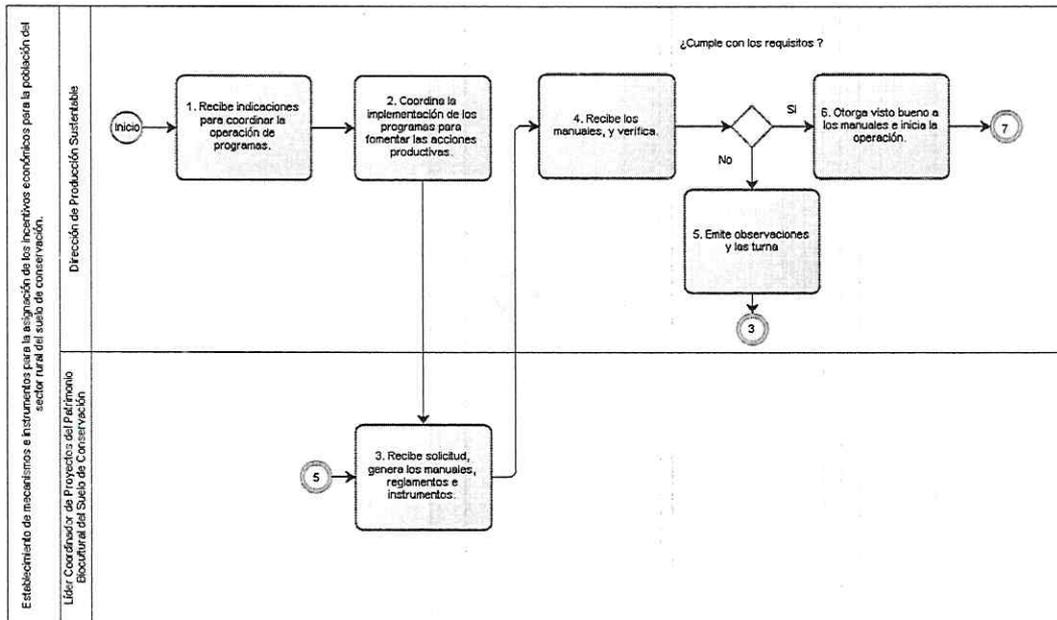
Aspectos a considerar:

1. El procedimiento encuentra su fundamento jurídico en el artículo 188, fracción XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI y XXVII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial el 2 de enero de 2019.
2. Reglas de Operación del Programa Altepctl Bienestar, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 21 de enero de 2022.



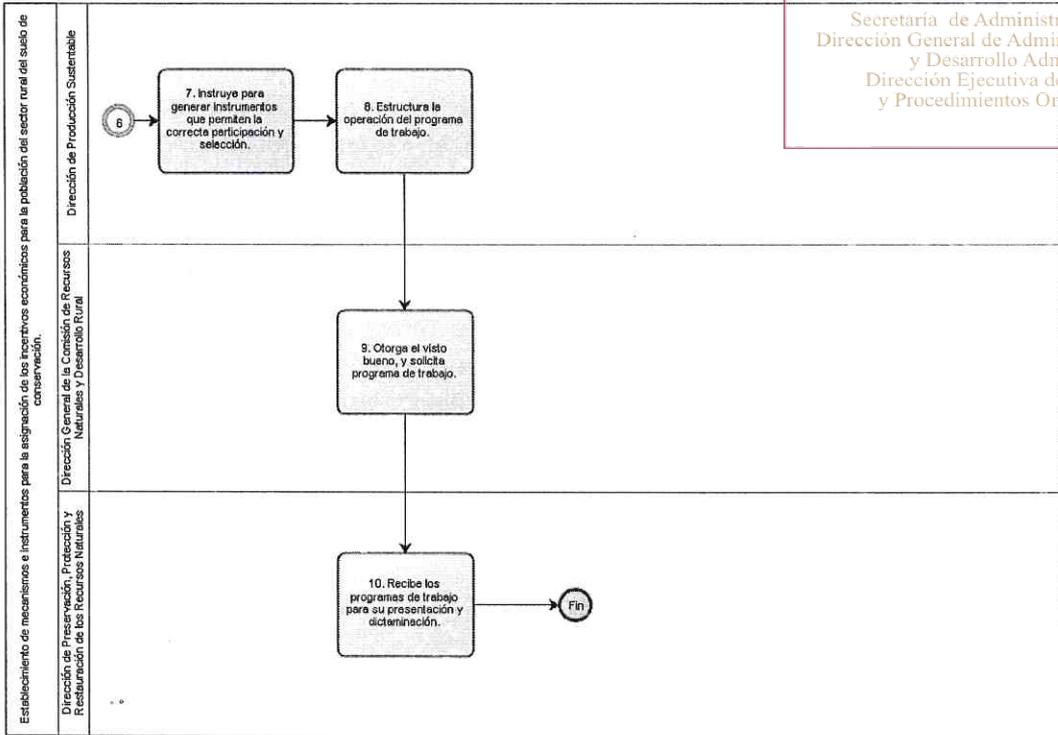
3. El Comité Técnico de Asignación de Recursos es presidido por la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, y la Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales, funge como Secretario Técnico.
4. La Dirección de Producción Sustentable participa en las sesiones del Comité Técnico de Asignación de Recursos con base en el Reglamento Interior y las Reglas de Operación del Programa.
5. La Dirección de Producción Sustentable gestiona vínculos interinstitucionales en el marco de sus facultades de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural.
6. El presente procedimiento aplica para la Dirección de Centros de innovación e Integración Comunitaria del suelo de Conservación.
7. El presente procedimiento aplica para los siguientes puestos:
 - Subdirección de Cadenas Agroalimentarias,
 - Subdirección de Producción e Innovación y
 - Líder Coordinador de Proyectos del Patrimonio Biocultural del Suelo de Conservación.

Diagrama de Flujo





Secretaría de Administración y Finanzas
 Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo
 Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales



VALIDÓ

Lic. Abraham Fernando Sánchez Vega
 Dirección de Producción Sustentable



4.- Nombre del Procedimiento: Implementación de los mecanismos de monitoreo de indicadores.

Objetivo General: Proponer e implementar mecanismos y procedimientos de monitoreo y aplicación de los programas y acciones que en materia de fomento agropecuario, agroecológico, piscícola, agroindustrial y ecoturístico en la zona rural de la Ciudad de México.

Descripción Narrativa:

No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
1	Dirección de Producción Sustentable	Recibe en Acuerdo con la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural instrucciones para el seguimiento, monitoreo y evaluación de la implementación de programas y acciones en la zona rural de la Ciudad de México.	5 días
2		Coordina con la Subdirección de Integración de Programas el seguimiento, monitoreo y evaluación de programas, en el suelo de conservación de la Ciudad de México.	3 días
3		Solicita al Líder Coordinador de Proyectos del Patrimonio Biocultural del Suelo de Conservación la elaboración de los mecanismos de monitoreo de indicadores.	1 día
4	Líder Coordinador de Proyectos del Patrimonio Biocultural del Suelo de Conservación	Recibe indicaciones por correo electrónico, elabora los mecanismos de monitoreo de indicadores y los turna para su visto bueno.	10 días
5	Dirección de Producción Sustentable	Recibe los mecanismos de monitoreo de indicadores, verifica que cumpla con las Reglas de Operación del Programa Altepétl Bienestar.	5 días
		¿Cumple con las Reglas de Operación?	
		NO	
6		Emite observaciones por correo electrónico y las turna para su atención	1 día
		(Conecta con la Actividad 3)	
		SI	



No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
7		Solicita la aplicación de los programas y acciones a la Dirección de Centros de Innovación e Integración Comunitaria del Suelo de Conservación.	5 días
8	Dirección de Centros de Innovación e Integración Comunitaria del Suelo de Conservación	Recibe los mecanismos de monitoreo de indicadores generados y solicita a la Coordinación de Centros de Innovación e Integración Comunitaria No 1 su aplicación y supervisión.	3 días
9		Recibe informes, los integra y los turna para su integración.	5 días
10	Dirección de Producción Sustentable	Recibe los informes, los integra con los resultados obtenidos, elabora el Informe Global y lo turna a la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural para su conocimiento.	7 días
Fin del procedimiento			
Tiempo aproximado de ejecución: 45 días hábiles.			
Plazo o Periodo normativo-administrativo máximo de atención o resolución: N/A			

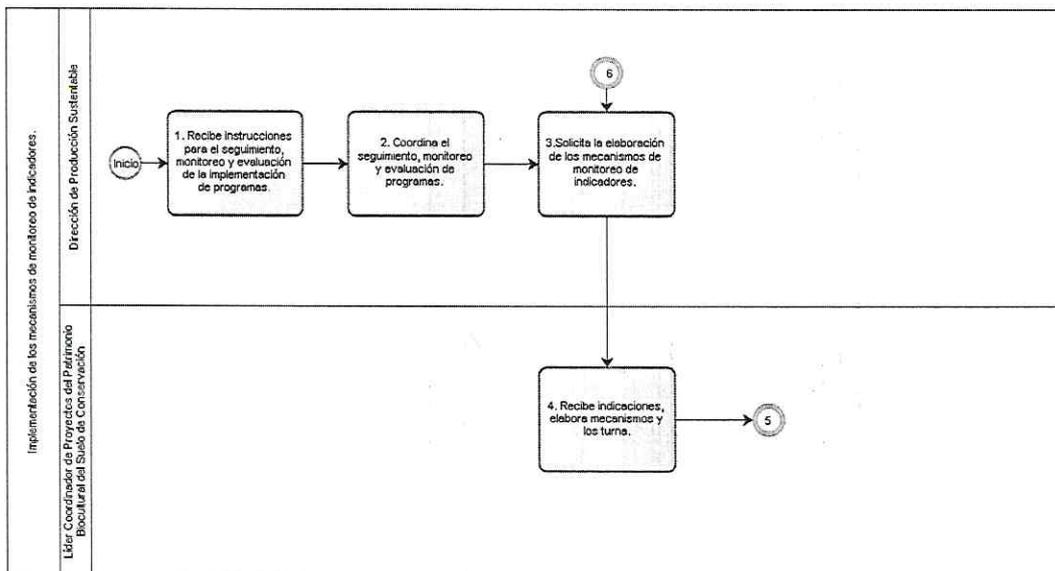
Aspectos a considerar:

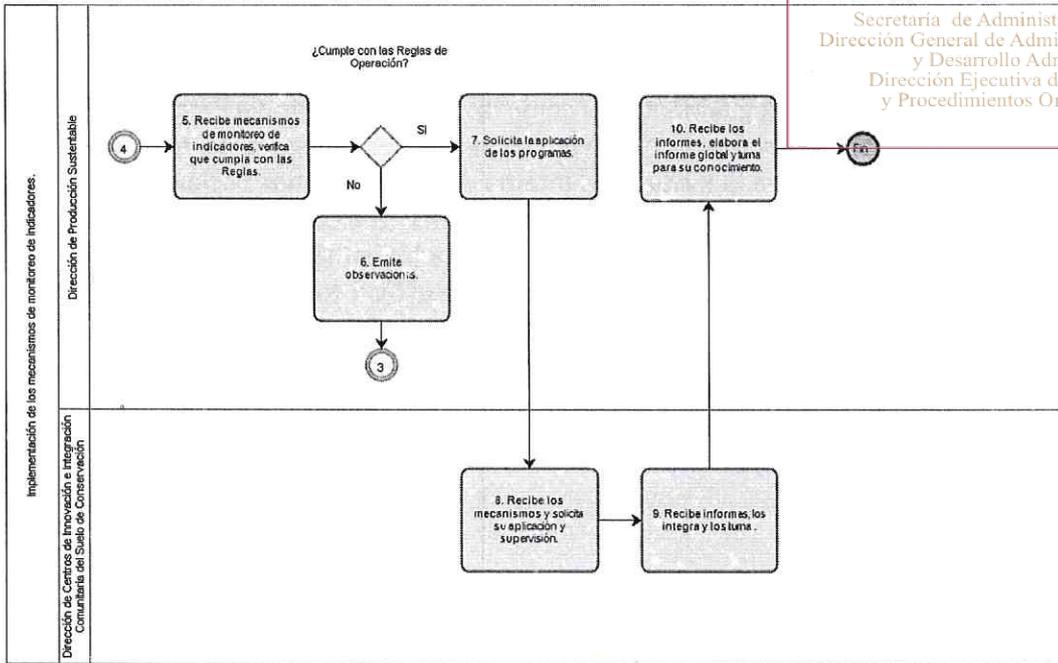
1. El procedimiento encuentra su fundamento jurídico en el artículo 188, fracción XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI y XXVII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial el 2 de enero de 2019.
2. El Comité Técnico de Asignación de Recursos es presidido por la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, y la Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales, funge como Secretario Técnico.
3. El seguimiento, monitoreo y evaluación se implementa en el marco legal de las Reglas de Operación del Programa Social.
4. El procedimiento aplica para los siguientes puestos:
 - Dirección de Producción Sustentable,
 - Subdirección de Integración de Programas,
 - Líder Coordinador de Proyectos del Patrimonio Biocultural del Suelo de Conservación y
 - Dirección de Centros de Innovación e Integración Comunitaria del Suelo de Conservación.



5. El procedimiento aplica para la Coordinación del Centro Innovación e Integración Comunitaria No 1, No 2, No 3 y No 4.
6. Se entiende por instrumentos de monitoreo a los informes trimestrales generados para el control y seguimiento, así como las bases de datos del Programa.
7. El proceso de evaluación interna se realiza en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX) y los resultados serán publicados y entregados en las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a 6 (seis) meses después de finalizado el ejercicio fiscal.
8. Al término del Programa, se informa los resultados de atención a las acciones realizadas durante el desarrollo del mismo, siguiendo la Metodología del Marco Lógico.

Diagrama de Flujo





Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales

VALIDÓ

Lic. Abraham Fernando Sánchez Vega
Dirección de Producción Sustentable



5.- Nombre del Procedimiento: Verificación de las acciones establecidas en los convenios de concertación.

Objetivo General: Dar seguimiento al cumplimiento de las actividades, metas, recursos económicos, adquisiciones, cronograma de trabajo y calendario de ejecución de las solicitudes aprobadas en el componente Sembrando Vida y Bienestar para el campo del Programa Altepctl.

Descripción Narrativa:

No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
1	Dirección de Centros de Innovación e Integración Comunitaria del Suelo de Conservación	Solicita por oficio a la Dirección de Producción Sustentable su participación en las supervisiones de cumplimiento del convenio de concertación de acciones de los beneficiarios del Programa Altepctl Bienestar.	1 día
2	Dirección de Producción Sustentable	Solicita vía correo electrónico a la Subdirección de Cadenas Agroalimentarias brindar el acompañamiento para la verificación del cumplimiento de los convenios de concertación de acciones de los beneficiarios del programa.	2 días
3	Subdirección de Cadenas Agroalimentarias	Recibe solicitud, para la aplicación de los controles físicos y documentales necesarios para la supervisión de las ayudas otorgadas.	3 días
4		Valida que las comprobaciones correspondan con los conceptos y montos autorizados, así como de las actividades, metas y programas establecidos en la solicitud.	5 día
5		Envía vía correo electrónico a la Dirección de Producción Sustentable el reporte de cumplimiento y/o inconsistencias encontradas en la ejecución de las ayudas otorgadas.	4 días



No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
6	Dirección de Producción Sustentable	Recibe y valida el reporte e informa a la Dirección de Centros de Innovación e Integración Comunitaria del Suelo de Conservación, los resultados de la verificación y del seguimiento de las ayudas otorgadas.	3 días
Fin del procedimiento			
Tiempo aproximado de ejecución: 18 días hábiles.			
Plazo o Periodo normativo-administrativo máximo de atención o resolución: N/A			

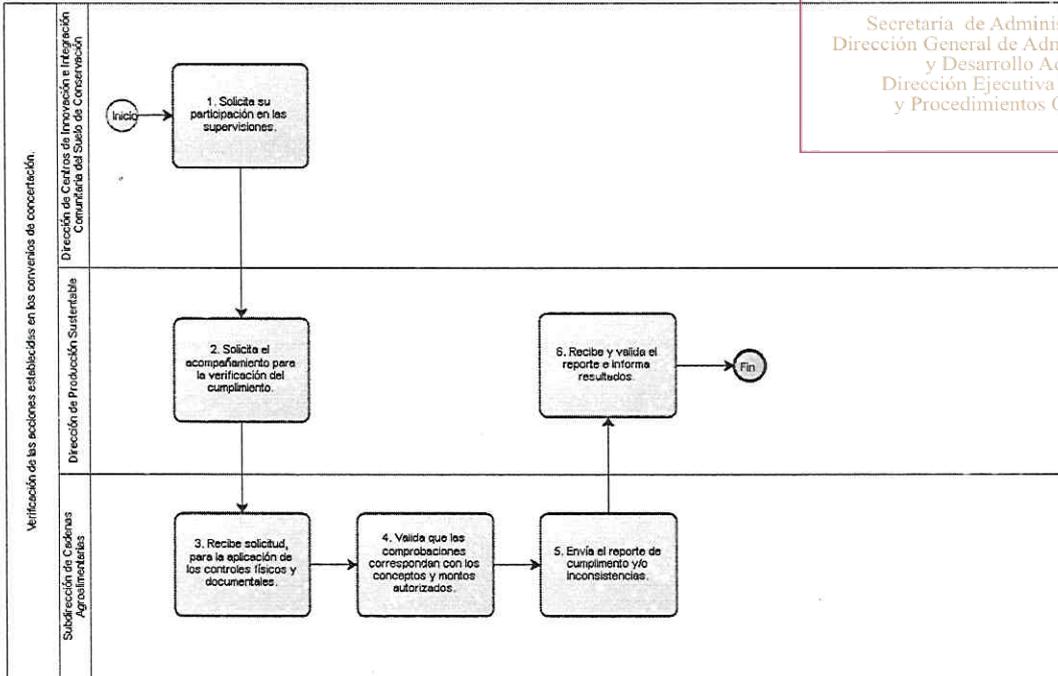
Aspectos a considerar:

1. El presente procedimiento encuentra su fundamento en la publicación del 21 de enero de 2022 del Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Altepétl Bienestar, para el ejercicio fiscal 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, apartado VIII Procedimientos de instrumentación VIII.1 Operación y VIII.2. Supervisión y control.
2. Las supervisiones se realizan en estricta colaboración con la Dirección de Centros de Innovación e Integración Comunitaria del Suelo de Conservación.
3. El procedimiento aplica para la Coordinación del Centro Innovación e Integración Comunitaria No 1, No 2, No 3 y No 4.
4. La Dirección de Producción Sustentable funge como el área técnica y de apoyo que brinda certeza a las supervisiones para asegurar que lo plasmado en los convenios de concertación de acciones se cumpla.

Diagrama de Flujo



Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales



VALIDÓ

Lic. Joaquín Arista Dávila
Subdirección de Cadenas Agroalimentarias



6.- Nombre del Procedimiento: Implementación de estrategias, proyectos e instrumentos para la adopción de procesos de innovación y transferencia de tecnología para las y los productores del sector primario del suelo de conservación.

Objetivo General: Fomentar la adopción de innovación y transferencia de tecnología en las unidades de producción para mejorar la competitividad de las y los productores del suelo de conservación, mediante la canalización de incentivos para el equipamiento, control y optimización de procesos.

Descripción Narrativa:

No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
1	Dirección de Producción Sustentable	Recibe en Acuerdo con la Dirección General de Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural indicaciones para la introducción de innovaciones tecnológicas del sector primario en el suelo de conservación y las turna.	1 día
2		Solicita por correo electrónico a la Subdirección de Producción e Innovación realizar los recorridos para supervisar las actividades de las unidades de producción.	1 día
3	Subdirección de Producción e Innovación	Recibe solicitud, realiza recorridos, supervisa las actividades de las unidades de producción y propone elaborar proyectos de mejora e innovación.	15 días
4		Elabora la propuesta de proyecto para fomentar e incentivar la adopción de procesos de innovación y transferencia de tecnología del sector primario del suelo de conservación y la turna para su validación de la Dirección de Producción Sustentable.	4 días
5	Dirección de Producción Sustentable	Recibe la propuesta de proyecto que contiene los puntos para mejorar la capacidad productiva de las y los agricultores del suelo de conservación y valida.	4 día
6		Elabora informe sobre las acciones realizadas en materia de innovación y transferencia de tecnología y remite.	1 día

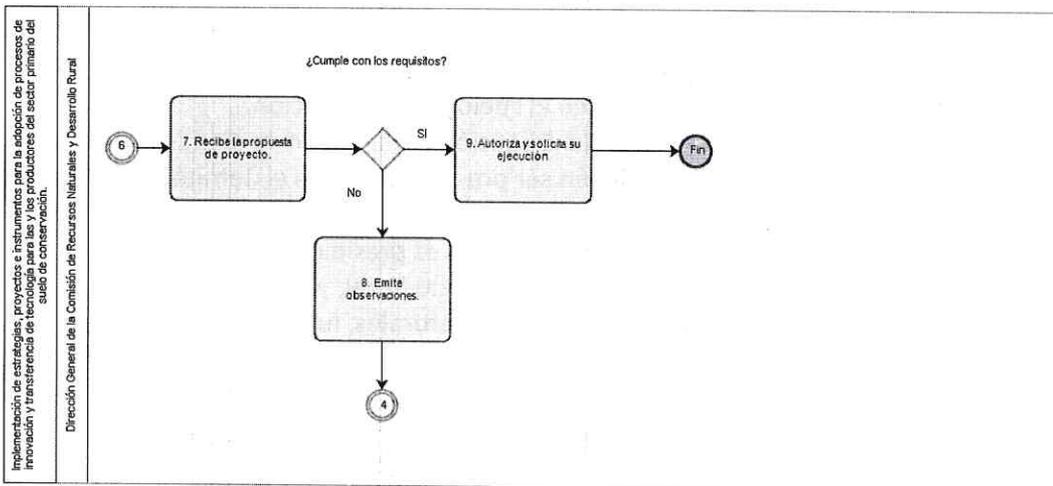
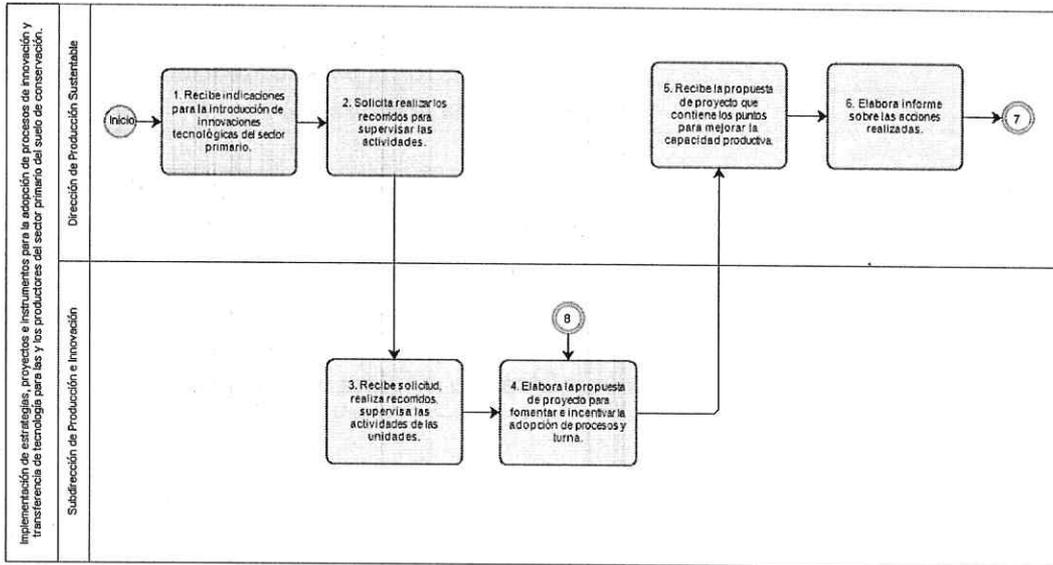


No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
7	Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural	Recibe la propuesta de proyecto en materia de innovación y transferencia de tecnología.	1 día
		¿Cumple con los requisitos?	
		NO	
8		Emite observaciones por correo electrónico y las turna para su atención (Conecta con la Actividad 4)	1 día
		SI	
9		Autoriza y solicita a la Dirección de Producción Sustentable su ejecución.	3 días
		Fin del procedimiento	
Tiempo aproximado de ejecución: 31 días hábiles.			
Plazo o Periodo normativo-administrativo máximo de atención o resolución: N/A			

Aspectos a considerar:

1. El presente procedimiento encuentra su fundamento en la publicación del 21 de enero de 2022 del Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Altepétl Bienestar para el ejercicio fiscal 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. La unidad de producción en el suelo rural y de conservación de la Ciudad de México puede conformarse de productos agrícolas, agroecológicos, pecuarios, piscícolas, agroforestales y agroindustriales en el suelo de conservación.
3. Los proyectos autorizados por la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, deben ser presentados ante el Comité de Asignación de recursos para su aprobación.
4. El Comité Técnico de Asignación de Recursos es presidido por la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, y la Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales, funge como Secretario Técnico.

Diagrama de Flujo





VALIDÓ

Lic. Olin Javier Elizalde Camacho
Subdirección de Producción e Innovación

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales



7.- Nombre del Procedimiento: Seguimiento y control de los recursos.

Objetivo General: Llevar el control y registro de los recursos de acuerdo al avance físico financiero del Programa Altepétl Bienestar por medio de conciliaciones periódicas para entregar informes a las instancias correspondientes.

Descripción Narrativa:

No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
1	Dirección de Centros de Innovación e Integración Comunitaria del Suelo de Conservación	Recibe mediante correo electrónico los reportes de la Coordinación del Centro de Innovación e Integración Comunitaria No 1, que contiene el avance semanal de las solicitudes de ingreso al Programa Altepétl Bienestar y los turna a la Subdirección de Integración de Programas.	2 días
2	Subdirección de Integración de Programas	Recibe mediante correo electrónico los reportes con el avance semanal de las solicitudes de ingreso, los integra y lo turna para su registro.	1 día
3	Líder Coordinador de Proyectos del Patrimonio Biocultural del Suelo de Conservación	Recibe mediante correo electrónico analiza y registra el avance semanal de las solicitudes de ingreso del Programa Altepétl Bienestar por concepto, monto de apoyo, línea de acción y componente.	2 días
4		Procesa la información de las solicitudes ingresadas y autorizadas del Programa Altepétl Bienestar.	2 días
5		Elabora informe de avance de solicitudes y de los recursos ejercidos del Programa Altepétl Bienestar y lo envía para su validación.	1 día
6	Subdirección de Integración de Programas	Recibe el informe sobre el avance de solicitudes y de los recursos ejercidos del Programa Altepétl Bienestar y lo turna a la Dirección de Producción Sustentable para su autorización.	1 día

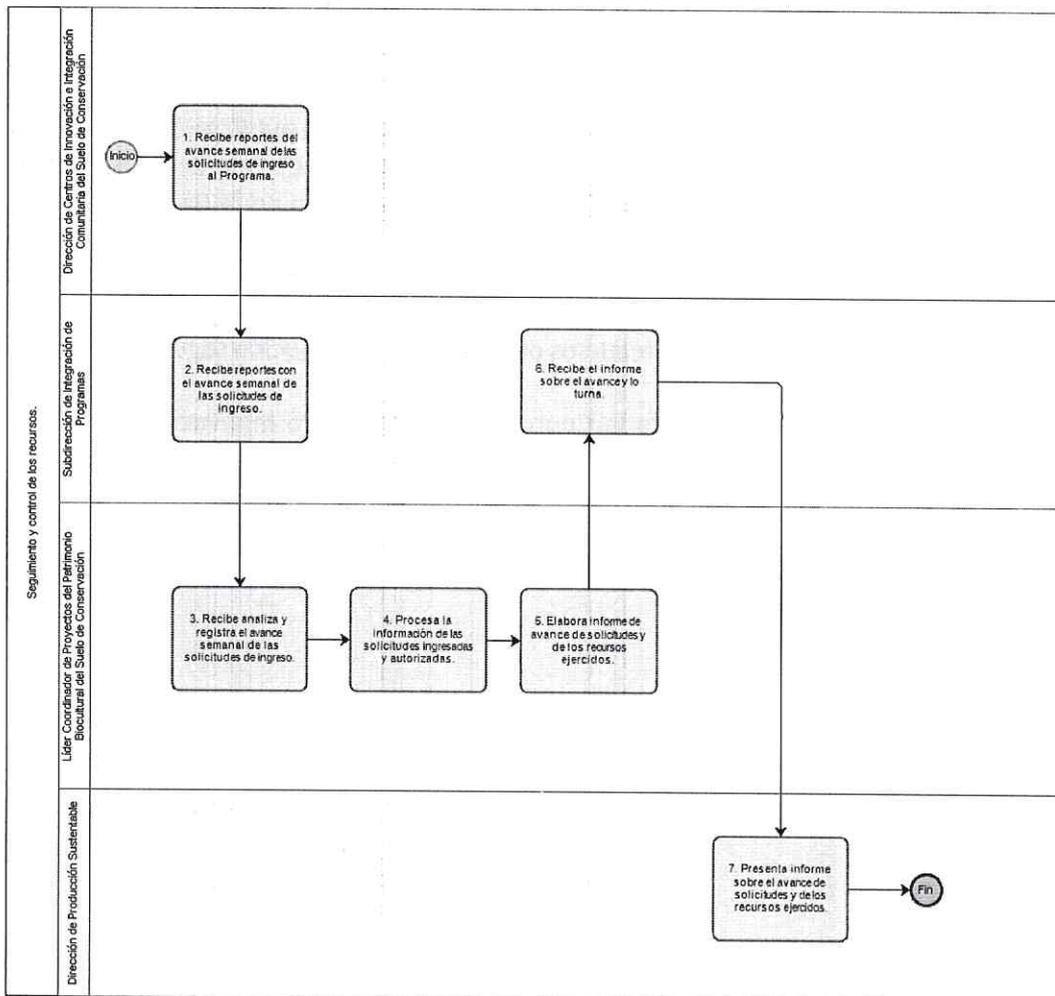


No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
7	Dirección de Producción Sustentable	Presenta de manera visual el informe sobre el avance de solicitudes y de los recursos ejercidos del Programa Altepétl Bienestar a la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, para su conocimiento.	1 día
Fin del procedimiento			
Tiempo aproximado de ejecución: 10 días hábiles.			
Plazo o Periodo normativo-administrativo máximo de atención o resolución: N/A			

Aspectos a considerar:

- 1.- El presente procedimiento encuentra su fundamento en la publicación del 21 de enero de 2022 del Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Altepétl Bienestar para el ejercicio fiscal 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- 2.- Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas, se enviarán los avances en la operación del Programa, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución según sea el caso, por Alcaldía y Colonia.
3. El procedimiento aplica para la Coordinación del Centro Innovación e Integración Comunitaria No 1, No 2, No 3 y No 4.

Diagrama de Flujo





VALIDÓ

Ing. Alexis Carbajal Cortés
Subdirección de Integración de Programas

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales



8.- Nombre del Procedimiento: Elaboración del Convenio de Concertación de Acciones.

Objetivo General: Elaborar el instrumento jurídico de concertación de acciones que celebre la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, con las personas beneficiarias que los obliga a cumplir con la aplicación de las ayudas de acuerdo al componente, línea de acción y concepto de apoyo.

Descripción Narrativa:

No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
1	Líder Coordinador de Proyectos del Patrimonio Biocultural del Suelo de Conservación	Recibe mediante correo electrónico de la Subdirección de Integración de Programas el listado de beneficiarios autorizados por el Comité Técnico de Asignación de Recursos. Elabora propuesta de Convenio de Concertación de Acciones y lo turna para visto bueno.	1 día
2	Subdirección de Integración de Programas	Recibe por correo electrónico propuesta de Convenio de Concertación de Acciones y lo turna a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Medio Ambiente para su visto bueno.	1 día
3		Recibe mediante correo electrónico el Convenio, de Concertación de Acciones aprobado por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, atiende observaciones y lo turna para su formalización.	1 día
4	Dirección de Producción Sustentable	Recibe mediante correo electrónico el Convenio de Concertación de Acciones aprobado, y solicita recabar las firmas correspondientes.	2 días
5	Dirección de Centros de Innovación e Integración Comunitaria del Suelo de Conservación	Recibe mediante correo electrónico el Convenio de Concertación de Acciones, lo envía a la Coordinación del Centro de Innovación e Integración Comunitaria No 1 para recabar la firma de la beneficiaria o el beneficiario del Programa Altepétl Bienestar.	2 días



No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
6	Coordinación del Centro de Innovación e Integración Comunitaria No 1	Recibe mediante correo electrónico el Convenio de Concertación de Acciones para recabar la firma de la beneficiaria o el beneficiario del Programa Altepétl Bienestar y lo turna Dirección de Centros de Innovación e Integración Comunitaria del Suelo de Conservación.	3 días
7	Dirección de Centros de Innovación e Integración Comunitaria del Suelo de Conservación	Recibe de la Coordinación del Centro de Innovación e Integración Comunitaria No 1, de forma física los Convenios de Concertación de Acciones firmados por las y los beneficiarios, y recaba la firma de los servidores públicos responsables de la operación que intervienen en el Convenio de Concertación de Acciones y lo turna para su resguardo y entrega.	1 día
8	Coordinación del Centro de Innovación e Integración Comunitaria No 1	Recibe en físico los dos tantos en original del Convenio de Concertación de Acciones firmados por las y los beneficiarios y por los servidores públicos responsables de la operación que intervienen en el mismo.	8 días
9		Resguarda en su archivo correspondiente un tanto en original. El otro original lo entrega por oficio a las o los beneficiarios del Programa Altepétl Bienestar.	3 días
Fin del procedimiento			
Tiempo aproximado de ejecución: 22 días hábiles.			
Plazo o Periodo normativo-administrativo máximo de atención o resolución: N/A			

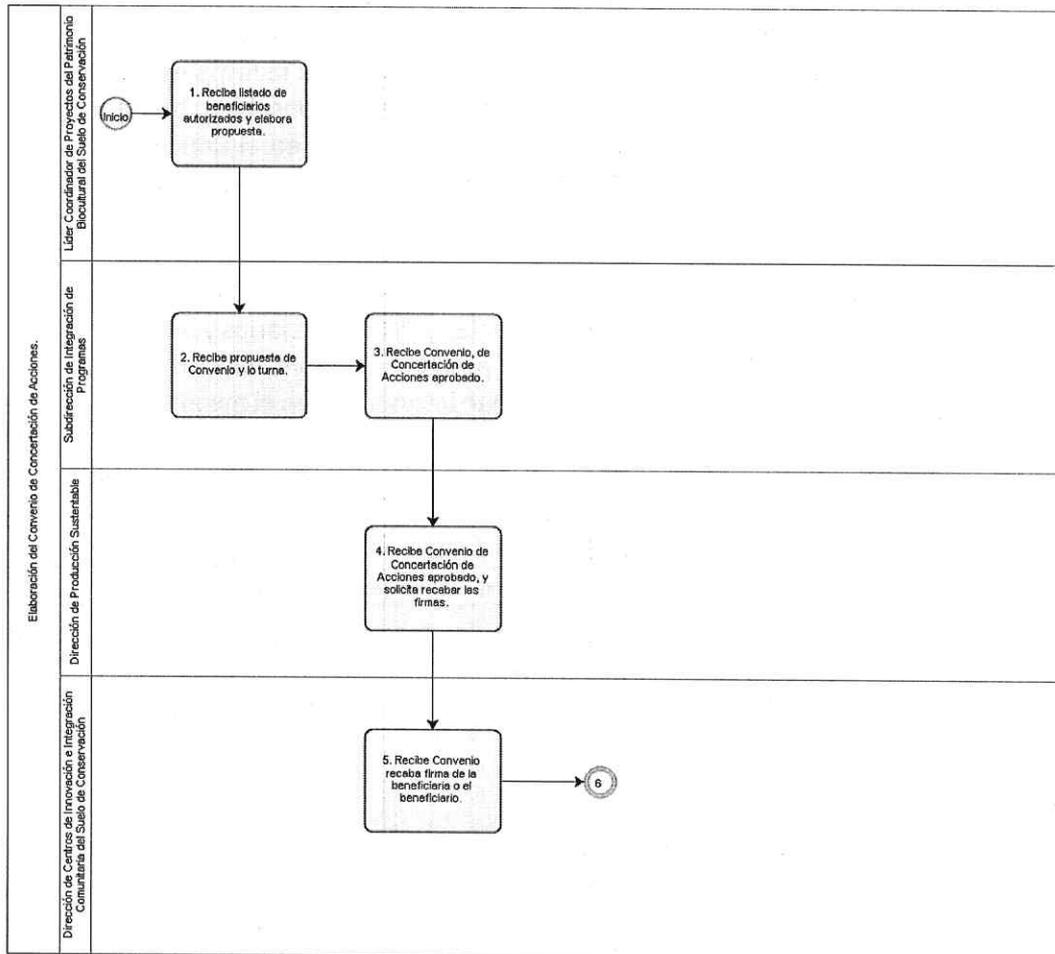
Aspectos a considerar:

1. El presente procedimiento encuentra su fundamento en la publicación del 21 de enero de 2022 del Aviso por el cual se modifica el diverso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Altepétl Bienestar para el ejercicio fiscal 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. La Dirección de Centros de Innovación e Integración Comunitaria del Suelo de Conservación, es la responsable de integrar en dos tantos en original el Convenio de Concertación de Acciones firmado por quienes en ello intervienen y turnarlos a los Centros de Innovación e Integración Comunitaria.



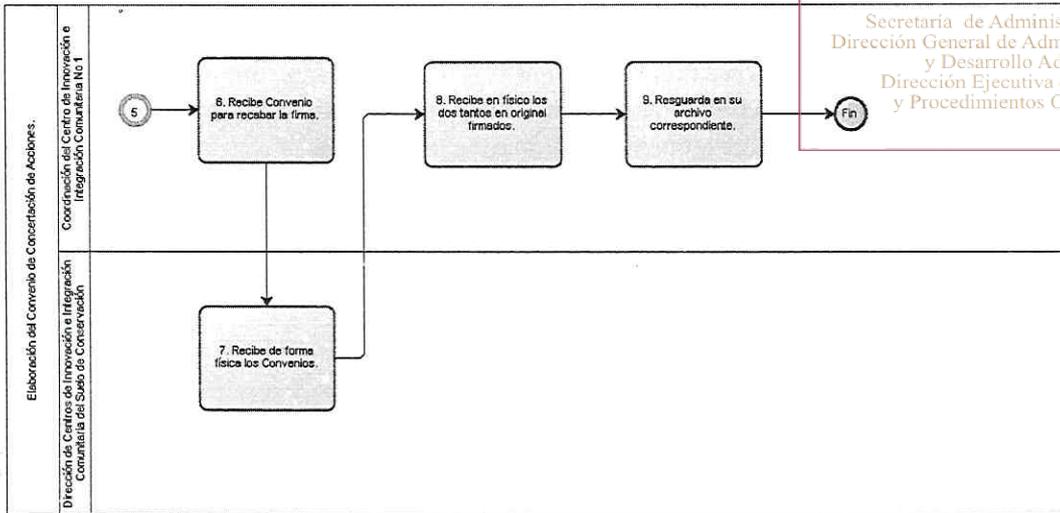
3. El presente procedimiento aplica para la Coordinación del Centro de Innovación e Integración Comunitaria No 1, 2, 3 y 4, y éstos son los responsables de resguardar un tanto en original para incorporar el expediente de la beneficiaria o beneficiario al archivo, y el otro tanto en original se lo entrega a la beneficiaria o beneficiario del Programa Altepeltl Bienestar.

Diagrama de Flujo





Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales



VALIDÓ

Jorge Flores Esquivel

Líder Coordinador de Proyectos del Patrimonio Biocultural del Suelo de Conservación



9.- Nombre del Procedimiento: Detección de Necesidades de Capacitación.

Objetivo General: Solicitar a las diversas áreas de acuerdo a sus competencias, la detección de necesidades de capacitación, con la finalidad de obtener la información necesaria para la programación de cursos, talleres y diplomados específicos.

Descripción Narrativa:

No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
1	Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable	Elabora un oficio y/o formulario a fin de detectar las necesidades de capacitación.	2 días
2		Envía a la Dirección de Centros de Innovación e Integración Comunitaria del Suelo de Conservación la solicitud para identificar la detección de necesidades de capacitación, a través de oficio y/o correo electrónico.	1 día
3	Dirección de Centros de Innovación e Integración Comunitaria del Suelo de Conservación	Recibe la solicitud de la Detección de Necesidades de Capacitación a través de oficio y/o correo electrónico.	3 días
4		Elabora la propuesta de las necesidades de capacitación del área a su cargo.	3 días
5		Envía la respuesta de las necesidades de capacitación a la Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable a través de oficio y/o correo electrónico.	1 día
6	Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable	Recibe a través de oficio y/manera digital las necesidades de capacitación de las direcciones de Área de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural.	1 día
7		Analiza la información para generar una estrategia de capacitación a fin de cubrir las necesidades de capacitación.	3 días



No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
8		Concentra la información de las necesidades de capacitación de la Dirección de Producción Sustentable, de manera digital en una base de datos, para ejecutar las acciones de capacitación.	5 días
Fin del procedimiento			
Tiempo aproximado de ejecución: 19 días hábiles.			
Plazo o Periodo normativo-administrativo máximo de atención o resolución: N/A			

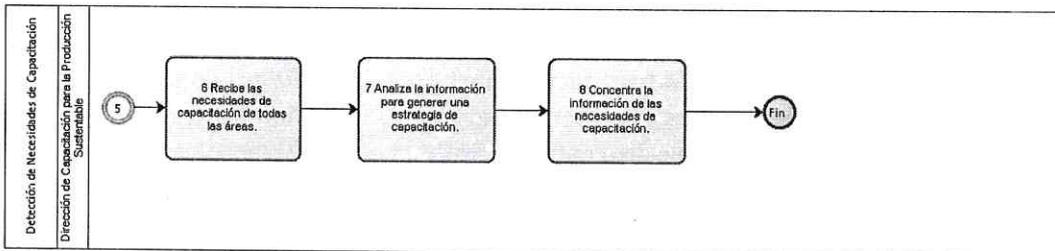
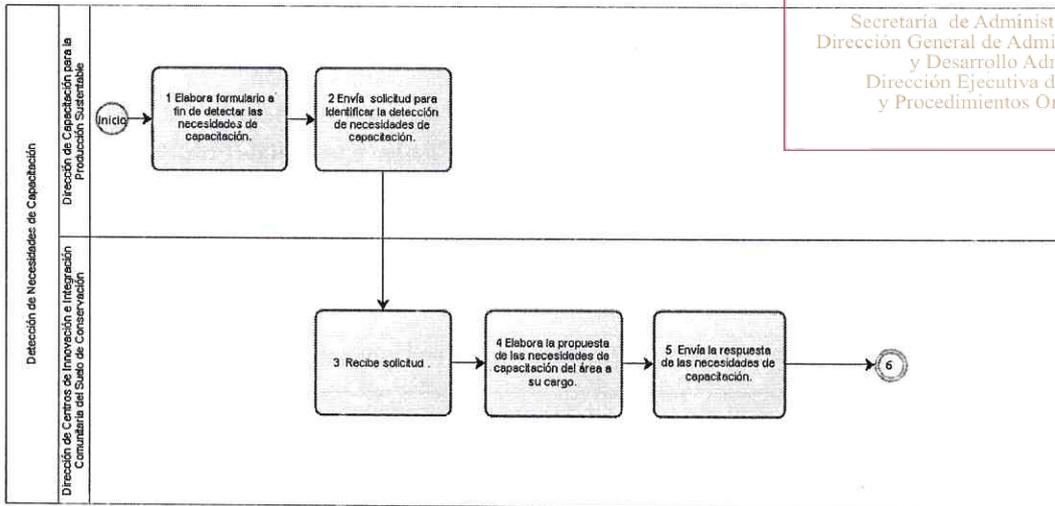
Aspectos a considerar:

1. El presente Procedimiento está justificado en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 2 de enero de 2019, así como en el artículo 41, sobre atribuciones generales de los titulares de las Direcciones Generales, para lo cual se define que deben “II. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las labores encomendadas y a la Unidad Administrativa y Unidades de Apoyo Técnico – Operativo a su cargo”.
- 2.- El procedimiento aplica para las siguientes Direcciones:
 - Dirección de Producción Sustentable,
 - Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable,
 - Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales,
 - Dirección de Centros de Innovación e Integración Comunitaria del Suelo de Conservación,
 - Dirección Ejecutiva de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.
- 3 El tiempo puede variar de acuerdo a la recepción de propuestas de las Direcciones.
4. El presente procedimiento puede variar de acuerdo a los requerimientos y autorizaciones de material y logística.

Diagrama de Flujo



Secretaría de Administración y Finanzas
 Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo
 Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales



VALIDÓ

Ing. Héctor Antonio Aguilar Velazco
 Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable



10.- Nombre del Procedimiento: Ejecutar las acciones de capacitación para llevar a cabo cursos, talleres y diplomados específicos.

Objetivo General: Desarrollar los cursos, talleres y diplomados específicos, con la finalidad de proporcionar conocimientos en técnicas y prácticas productivas con alto sentido de innovación y tránsito hacia la agroecología.

Descripción Narrativa:

No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
1	Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable	Envía por oficio y/o correo electrónico a la Subdirección de Capacitación para la Sustentabilidad la información de las necesidades de capacitación de la Dirección de Producción Sustentable, de manera digital.	1 día
2		Instruye a la Subdirección de Capacitación para la Sustentabilidad realizar una estrategia a fin de cubrir las necesidades de capacitación de la Dirección de Producción Sustentable.	1 día
3	Subdirección de Capacitación para la Sustentabilidad	Recibe y analiza la información de las necesidades de capacitación de la Dirección de Producción Sustentable.	1 día
4		Instruye por oficio y/o correo electrónico a la Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación de Proyectos Sustentables, elaborar conjuntamente la estrategia de capacitación.	3 días
5	Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación de Proyectos Sustentables	Recibe, analiza y evalúa la información de las necesidades de capacitación de la Dirección de Producción Sustentable.	5 días
6		Elabora y envía a la Subdirección de Capacitación para la Sustentabilidad una estrategia de capacitación a través de oficio y/o correo electrónico, a fin de cubrir las necesidades de capacitación de las de la Dirección de Producción Sustentable, a través de cursos, talleres y diplomados específicos.	5 días



No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
7	Subdirección de Capacitación para la Sustentabilidad	Recibe, la estrategia de capacitación y establece la metodología para llevar a cabo los cursos, talleres y diplomados específicos y envía para su revisión.	5 días
8		Envía por oficio y/o correo electrónico a la Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable la metodología para llevar a cabo los cursos, talleres y diplomados específicos.	1 día
9	Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable	Recibe la metodología para llevar a cabo los cursos, talleres y diplomados específicos a través de oficio y/o manera digital.	1 día
10		Valida y coordina los cursos, talleres y diplomados específicos.	10 días
Fin del procedimiento			
Tiempo aproximado de ejecución: 33 días hábiles.			
Plazo o Periodo normativo-administrativo máximo de atención o resolución: N/A			

Aspectos a considerar:

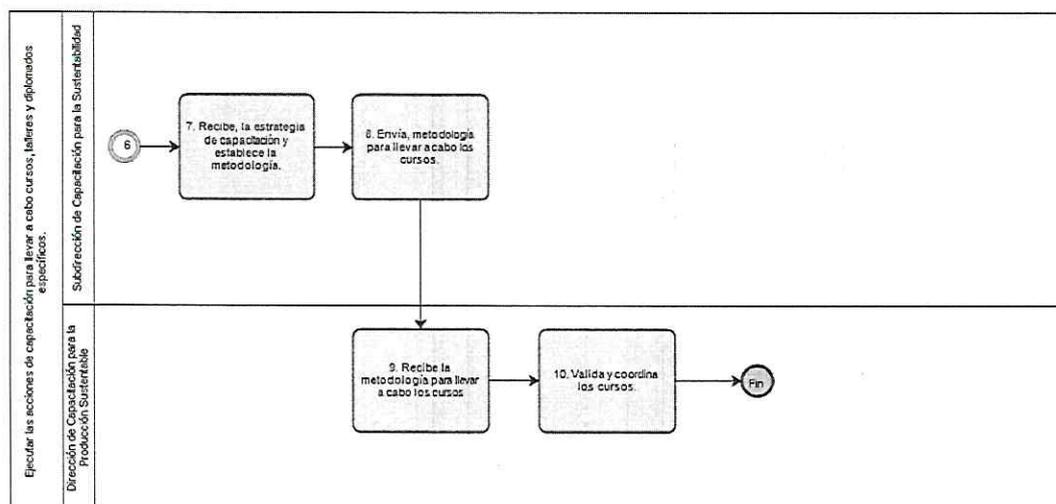
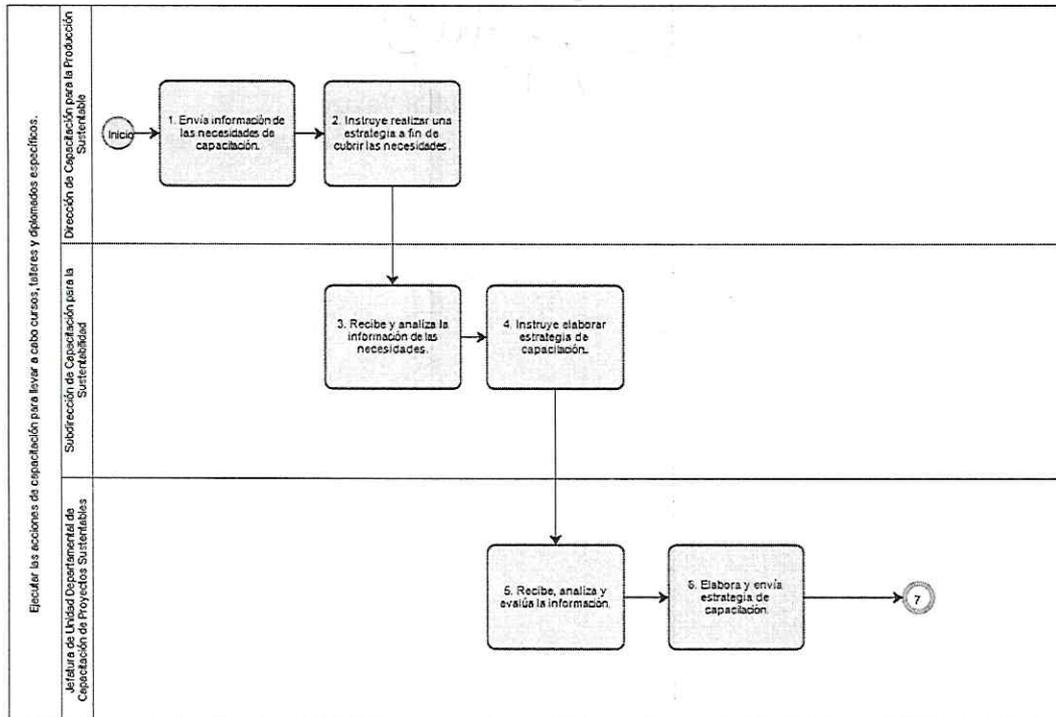
1. El presente Procedimiento está justificado en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México publicado en la Gaceta Oficial el 2 de enero de 2019, así como en el artículo 41, sobre atribuciones generales de los titulares de las Direcciones Generales, para lo cual se define que deben “II. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las labores encomendadas y a la Unidad Administrativa y Unidades de Apoyo Técnico – Operativo a su cargo”.
- 2.- El procedimiento aplica para las siguientes Direcciones:
 - Dirección de Producción Sustentable,
 - Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable,
 - Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales,
 - Dirección de Centros de Innovación e Integración Comunitaria del Suelo de Conservación,
 - Dirección Ejecutiva de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.
3. En el presente procedimiento interviene también la Subdirección de Capacitación para la Sustentabilidad y la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sustentables.
4. El tiempo puede variar de acuerdo a la recepción de propuestas de las Direcciones.



5. El presente procedimiento puede variar de acuerdo a los requerimientos y autorizaciones de material y logística.

Secretaría de Administración y Finanzas
 Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo
 Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales

Diagrama de Flujo





VALIDÓ

Ing. Héctor Antonio Aguilar Velazco
Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable



11.- Nombre del Procedimiento: Elaboración del Directorio Institucional de Programas Sustentables.

Objetivo General: Planear un Directorio Institucional que dé soporte académico y científico de las actividades de capacitación orientadas con la finalidad de lograr las metas.

Descripción Narrativa:

No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
1	Subdirección de Capacitación para la Sustentabilidad	Recibe por oficio y/o correo electrónico la instrucción de crear un Directorio de Instituciones académicas, públicas y privadas, así como asociaciones comprometidas con el medio ambiente que otorguen capacitación en diversas áreas.	1 día
2		Solicita por oficio a la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sustentables que elabore el Directorio Institucional con organismos públicos y privados que contengan perfiles a fines a las necesidades de capacitación de las diversas áreas.	1 día
3	Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sustentables	Recibe solicitud, elabora invitaciones y la envía por correo electrónico y llamadas telefónicas, a través de personal técnico, a diversas Instituciones para realizar reuniones de trabajo y conocer propuestas innovadoras.	8 días
4		Agenda las reuniones con las Instituciones que cumplan el perfil, verifica disponibilidad de acuerdo a las cargas de trabajo.	10 días
5		Realiza cronograma de reuniones y envía para generar agenda y lo turna para visto bueno.	3 días
6	Subdirección de Capacitación para la Sustentabilidad	Recibe cronograma de y agenda reuniones vía correo electrónico y llamadas telefónicas, elabora Directorio Institucional con proyectos innovadores y lo envía vía correo electrónico a la Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable para su registro.	5 días



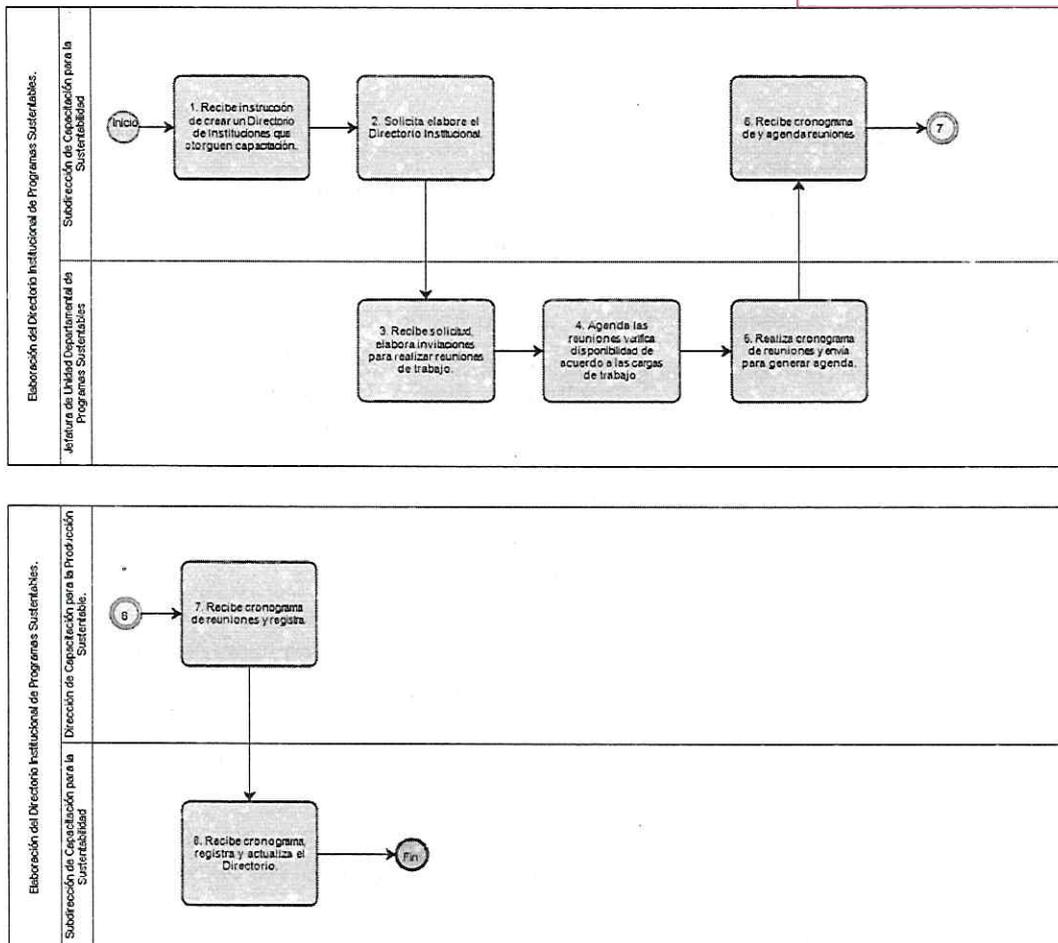
No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
7	Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable.	Recibe vía correo electrónico el cronograma de reuniones y registra en agenda y devuelve para su actualización a la Subdirección de Capacitación para la Sustentabilidad.	1 día
8	Subdirección de Capacitación para la Sustentabilidad	Recibe cronograma, registra y actualiza el Directorio de Instituciones y resguarda y lo difunde por oficio y/o correo electrónico.	1 día
Fin del procedimiento			
Tiempo aproximado de ejecución: 30 días hábiles.			
Plazo o Periodo normativo-administrativo máximo de atención o resolución: N/A			

Aspectos a considerar:

- 1.- El presente Procedimiento está justificado en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 2 de enero de 2019, así como en el artículo 41, sobre atribuciones generales de los titulares de las Direcciones Generales, para lo cual se define que deben “II. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las labores encomendadas y a la Unidad Administrativa y Unidades de Apoyo Técnico – Operativo a su cargo”.
- 2.- El presente procedimiento puede variar de acuerdo a los requerimientos y autorizaciones de material y logística.
- 3.- En el presente procedimiento interviene también la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sustentables.



Diagrama de Flujo



VALIDÓ

Cesar Antonio Abarca García
Subdirección de Capacitación para la Sustentabilidad



12.- Nombre del Procedimiento: Organización de eventos Institucionales.

Objetivo General: Promover actividades de difusión y encuentro entre Instituciones, productores y dueños de áreas forestales, a través de eventos institucionales, con la finalidad de contribuir al posicionamiento de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural.

Descripción Narrativa:

No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
1	Subdirección de Capacitación para la Sustentabilidad	Recibe por oficio y/o correo electrónico instrucción de la Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable para la organización de eventos institucionales.	1 día
2		Investiga y diseña los posibles eventos institucionales para consolidar acciones y estrategias que contribuyan al posicionamiento de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural.	5 días
3		Analiza y elabora la convocatoria vía correo electrónico para invitar a los participantes.	1 día
4		Instruye vía Nota Informativa a la Jefatura de la Unidad Departamental de Programas Sustentables para la recepción de solicitudes de participación.	1 día
5	Jefatura de la Unidad Departamental de Programas Sustentables	Recibe a las solicitudes de participación e interesados de acuerdo a la convocatoria y los registra en base de datos y les asigna número de folio.	10 días
6		Solicita por oficio y/o correo electrónico el apoyo logístico para realizar el evento a la Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Administrativo en la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural.	1 día
7		Recibe por oficio y/o correo electrónico los requerimientos autorizados y verifica disponibilidad en calendario.	1 día

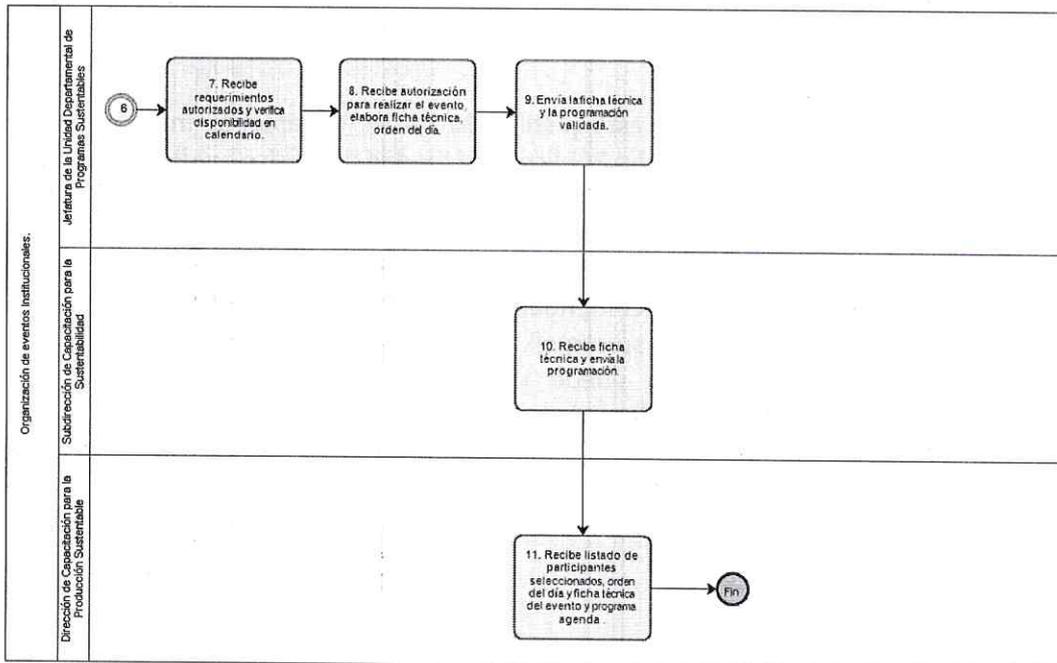
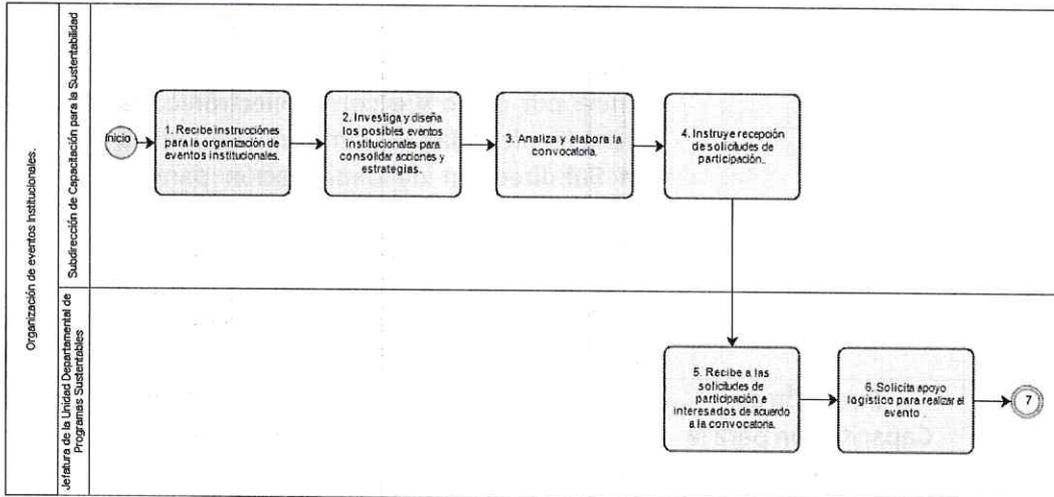


No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
8		Recibe por oficio y/o correo electrónico autorización de la Subdirección de Capacitación para la Sustentabilidad para realizar el evento, elabora ficha técnica, orden del día.	1 día
9		Envía por oficio y/o correo electrónico la ficha técnica y la programación validada, a la Subdirección de Capacitación para la Sustentabilidad.	1 día
10	Subdirección de Capacitación para la Sustentabilidad	Recibe ficha técnica y envía la programación vía correo electrónico a la Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable.	2 días
11	Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable	Recibe listado de participantes seleccionados, orden del día y ficha técnica del evento y programa agenda para realizar eventos institucionales.	1 día
Fin del procedimiento			
Tiempo aproximado de ejecución: 25 días hábiles.			
Plazo o Periodo normativo-administrativo máximo de atención o resolución: N/A			

Aspectos a considerar:

- 1.- El presente Procedimiento está justificado en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 2 de enero de 2019, así como en el artículo 41, sobre atribuciones generales de los titulares de las Direcciones Generales, para lo cual se define que deben “II. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las labores encomendadas y a la Unidad Administrativa y Unidades de Apoyo Técnico – Operativo a su cargo”.
- 2.- El presente procedimiento puede variar de acuerdo a los requerimientos y autorizaciones de material y logística.
- 3.- En el presente procedimiento interviene también la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sustentables.

Diagrama de Flujo





VALIDÓ

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales

Cesar Antonio Abarca García
Subdirección de Capacitación para la Sustentabilidad



13.- Nombre del Procedimiento: Solicitud para el uso de las ciclovías del Suelo de conservación de la Ciudad de México.

Objetivo General: Dirigir el funcionamiento y administración de las áreas destinadas a las ciclovías en suelo de conservación, mediante la atención a solicitudes de participación social.

Descripción Narrativa:

No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
1	Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales	Recibe solicitud por escrito de parte de personas físicas o morales para realizar eventos y actividades en las ciclovías del suelo de conservación de la Ciudad de México y la turna para su análisis.	1 día
2	Jefatura de Unidad Departamental de Ciclovía Rural	Recibe solicitud, la analiza, realiza propuesta de respuesta y la turna para visto bueno.	3 días
3	Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales	Recibe la propuesta y verifica su viabilidad.	3 días
		¿La respuesta es viable?	
		NO	
4		Elabora oficio de respuesta negativa y notifica al solicitante el rechazo de su petición.	3 días
		(Conecta con Fin del procedimiento)	
		SI	
5		Elabora oficio de autorización para el uso de la ciclovía del suelo de conservación de la Ciudad de México, notifica al solicitante y turna el acuse para su trámite.	2 días
6	Jefatura de Unidad Departamental de Ciclovía Rural	Recibe acuse y supervisa la realización de las actividades previamente autorizadas.	2 día
7		Elabora por escrito el reporte sobre el desarrollo del evento y lo turna a la Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales.	2 días
		Fin del procedimiento	



No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
Tiempo aproximado de ejecución: 16 días hábiles.			
Plazo o periodo normativo-administrativo máximo de atención o resolución: N/A			

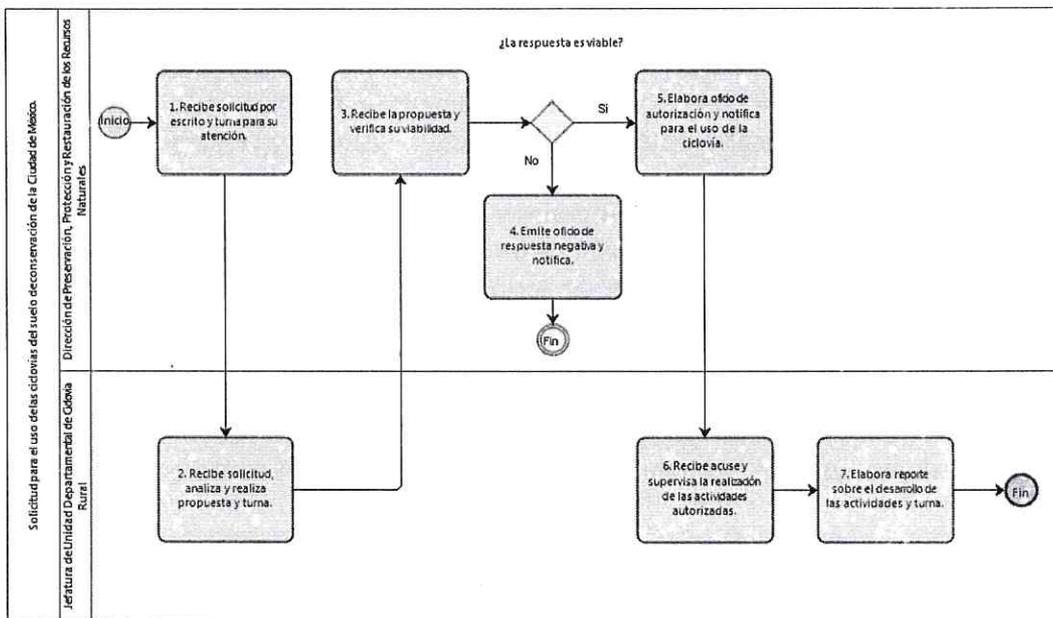
Secretaría de Planeación y Finanzas
 Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo
 Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales

Aspectos a considerar:

1. El presente procedimiento tiene su fundamento normativo en la fracción XVIII del Artículo 188 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México, que el cual establece que es atribución de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural “Planear, operar y dirigir el funcionamiento y administración de las áreas destinadas a las ciclovías en suelo de conservación, así como realizar las acciones requeridas para su mantenimiento”.
2. Se busca promover la participación ciudadana con fundamento en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), la cual establece en sus Artículo 3° fracción VII que “Se consideran de utilidad pública: La participación social encaminada al desarrollo sustentable del Distrito Federal, y el Artículo 20 establece que “los habitantes del Distrito Federal tienen derecho a disfrutar de un ambiente sano”. La participación ciudadana podrá ser individual, colectiva o a través del órgano de representación ciudadana electo en cada colonia o pueblo, así como de las organizaciones sociales, civiles y empresariales e instituciones académicas, en los términos del artículo 171 fracción IV de la Ley de Participación Ciudadana, y serán los medios para promover y fomentar los derechos en materia ambiental y la utilización de los instrumentos de participación ciudadana, que garantizarán la participación corresponsable de la ciudadanía a fin de que se conozca e informe de la elaboración en los programas de protección ambiental, desarrollo sustentable y educación en materia ambiental a la sociedad.
3. La Jefatura de Unidad Departamental de Ciclovía Rural, será la encargada de analizar las solicitudes para el uso y aprovechamiento de las ciclovías en el suelo de conservación de la Ciudad de México.
4. Los solicitantes están representados por actores diversos de la sociedad civil, quienes participan como promotores de las ciclovías en el suelo de conservación de la Ciudad de México.
5. La organización propia de los actores sociales puede presentarse en las siguientes modalidades: Autoridades comunales y ejidales, grupos y asociaciones civiles y/o particulares, así como autoridades locales y federales; quienes tienen el carácter de solicitantes ante la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural.
6. El apoyo para estas actividades y vinculación proviene de los solicitantes, además del patrocinio de otros actores sociales, cuando sea caso.



Diagrama de Flujo



VALIDÓ

Luis Fernando Reyes Torres
 Jefatura de Unidad Departamental
 de Ciclovía Rural



14.- Nombre del Procedimiento: Emisión de Opiniones de Uso de Suelo.

Objetivo General: Analizar las solicitudes de Opinión de Uso de Suelo para obras y/o actividades en el Suelo de Conservación de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido por el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (hoy Ciudad de México).

Descripción Narrativa:

No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
1	Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales	Recibe escrito de personas físicas o morales para solicitar Emisión de Opiniones de Uso de Suelo, y la turna para su análisis.	1 día
2	Jefatura de Unidad Departamental de Reservas y Áreas de Conservación Comunitarias	Recibe la solicitud por escrito la analiza en el sistema de información geográfica y el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal vigente (hoy Ciudad de México).	10 días
3		Verifica que la información cumpla con lo establecido en el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal vigente (hoy Ciudad de México).	10 días
		¿Cumple con los requisitos?	
		NO	
4		Solicita por escrito la documentación complementaria al promovente (persona física o moral), a través de la Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales.	7 días
		(Conecta con la Actividad 2)	
		SI	
5		Programa recorrido con el promovente (persona física o moral) para el levantamiento de coordenadas y datos de campo.	5 días



No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
6		Analiza la información de la solicitud y la obtenida en campo, con la ayuda del sistema de información geográfica y el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal vigente (hoy Ciudad de México).	5 días
7		Analiza la solicitud de acuerdo a lo establecido en la tabla de usos del suelo y los lineamientos generales establecidos en el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal vigente (hoy Ciudad de México).	2 días
8		Elabora propuesta de opinión de uso de suelo y la turna para visto bueno.	1 día
9	Subdirección de Conservación y de Beneficios Ambientales	Recibe propuesta de opinión de uso de suelo, revisa y emite visto bueno y la remite para su autorización.	2 días
10	Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales	Recibe propuesta de opinión de uso de suelo y verifica que cumpla con los lineamientos.	1 día
		¿Cumple con los lineamientos?	
		NO	
11		Emite observaciones a la opinión de uso de suelo y las turna para su atención	1 día
		(Conecta con la Actividad 8)	
		SI	
12		Autoriza, solicita a la Jefatura de Unidad Departamental de Reservas y Áreas de Conservación Comunitarias notificar al promovente (persona física o moral).	1 día



No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
13	Jefatura de Unidad Departamental de Reservas y Áreas de Conservación Comunitarias	Recibe la opinión de uso de suelo autorizada y convoca al promovente (persona física o moral) para su entrega, recaba acuse de recibido e informa a la Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales la conclusión del trámite.	1 día
Fin del procedimiento			
Tiempo aproximado de ejecución: 47 días hábiles.			
Plazo o Periodo normativo-administrativo máximo de atención o resolución: N/A			

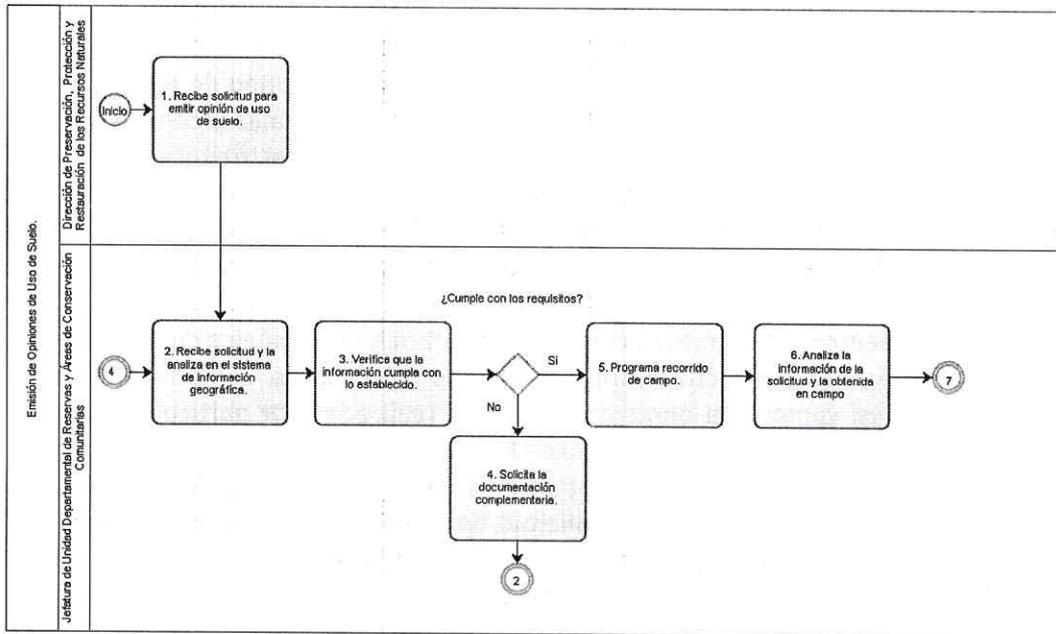
Aspectos a considerar:

1. El procedimiento encuentra su fundamento legal en Artículo 188 fracciones IX, XI y XII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, el cual señala que corresponde a la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural la facultad de proponer y emitir opinión sobre la expedición de los permisos, autorizaciones y otros instrumentos jurídicos para el uso o aprovechamiento de espacios e infraestructura; así como emitir opinión sobre el uso de suelo en el Suelo de Conservación de la Ciudad de México.
2. La Jefatura de Unidad Departamental de Reservas y Áreas de Conservación Comunitarias en coordinación con la Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales emitirán las opiniones de uso de suelo en cumplimiento del Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, para proyectos productivos apoyados por programas de Gobierno Federales y/o Locales; así como para obras o actividades realizadas por particulares dentro del Suelo de Conservación de la Ciudad de México.
3. La Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales, será la encargada de recibir la solicitud de Opinión de Uso de Suelo realizada por cualquier persona física, moral, representante o apoderado legal, para lo cual deberá identificarse con un documento oficial vigente, en caso de ser representante o apoderado legal, exhibir carta poder o testimonio notarial y turnarla para su atención a la Jefatura de Unidad Departamental de Reservas y Áreas de Conservación Comunitaria para que ésta elabore la opinión correspondiente.
4. La Jefatura de Unidad Departamental de Reservas y Áreas de Conservación Comunitaria analiza la solicitud para verificar que se cuenta con la información requerida para emitir la Opinión de Uso de Suelo correspondiente.
5. La Jefatura de Unidad Departamental de Reservas y Áreas de Conservación Comunitaria elabora un documento técnico que motiva y sustenta la factibilidad o no de realizar una obra o actividad dentro del Suelo de Conservación a través de la Tabla



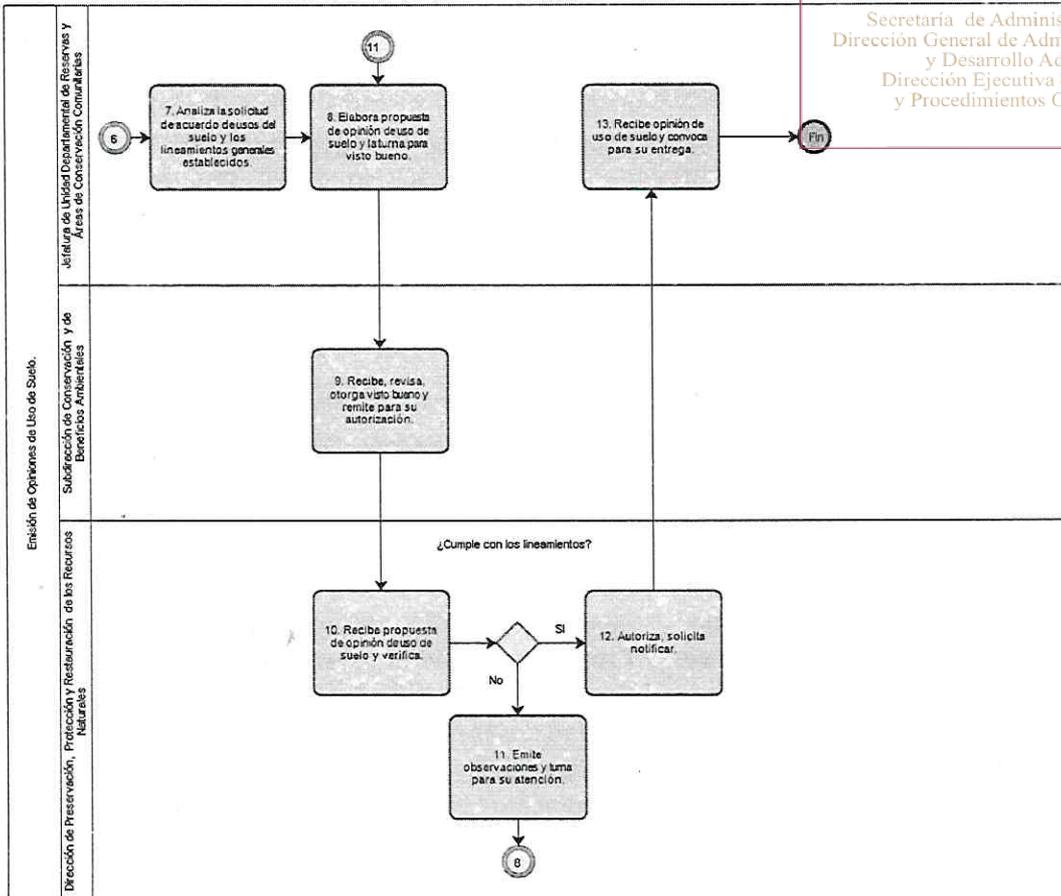
- de Usos de Suelo y los Lineamientos Generales del Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal vigente (hoy Ciudad de México).
6. La Opinión de Usos del Suelo firmada por la Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales será entregada al solicitante. En caso de no presentarse el interesado, la respuesta podrá ser entregada a un tercero, el cual deberá identificarse con un documento oficial vigente, en caso de ser representante o apoderado legal, exhibir carta poder o testimonio notarial o presentando una carta poder simple debidamente requisitada.
 7. La opinión de uso de suelo será vigente durante la vida útil del proyecto y únicamente deberá solicitar su actualización, si hubiese modificaciones en la ubicación, materiales, actividades y superficie del mismo.

Diagrama de Flujo





Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales



VALIDÓ

Lic. Marco Antonio Domínguez López
Jefatura de Unidad Departamental de Reservas y
Área de Conservación Comunitarias



15.- Nombre del Procedimiento: Emisión de Constancias de Uso de Suelo Agrícola, Pecuario, Forestal o de Pastoreo Controlado para Reducción del Pago de Impuesto Predial.

Objetivo General: Emitir Constancia de Uso de Suelo a terrenos agrícolas, pecuario, forestal o de pastoreo controlado ubicado en las zonas designadas como de conservación ecológica, mediante la aplicación de los lineamientos del Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal.

Descripción Narrativa:

No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
1	Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales	Recibe de personas físicas o morales solicitud por escrito para Emisión de Constancias de Uso de Suelo que permita la Reducción del Pago de Impuesto Predial y la turna para su análisis.	1 día
2	Jefatura de Unidad Departamental de Reservas y Áreas de Conservación Comunitarias	Recibe la solicitud por escrito la analiza en el sistema de información geográfica y el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal vigente (hoy Ciudad de México).	1 día
3		Verifica que la información cumpla con lo establecido en el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal vigente (hoy Ciudad de México) y los requisitos específicos establecidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México.	1 día
		¿Cumple con los requisitos?	
		NO	
4		Solicita por escrito la documentación complementaria al promovente, a través de la Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales.	7 días
		(Conecta con la Actividad 2)	
		SI	
5		Programa recorrido con el promovente para el levantamiento de coordenadas y datos de campo.	5 días



Secretaría de Planeación y Finanzas
 Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo
 Sección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales

No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
6		Analiza la información de la solicitud y de campo, con la ayuda del sistema de información geográfica y el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal vigente (hoy Ciudad de México) y valida que el promovente cumpla con los supuestos establecido en los Lineamientos Generales del Código Fiscal de la Ciudad de México.	5 días
7		Analiza si las actividades realizadas en el terreno cumplen con lo establecido en la tabla de usos del suelo, los Lineamientos Generales establecidos en el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal vigente (hoy Ciudad de México) y el Código Fiscal vigente de la Ciudad de México.	5 días
8		Elabora propuesta de constancia de uso de suelo y envía para su visto bueno.	1 día
9	Subdirección de Conservación y de Beneficios Ambientales	Recibe constancia de uso de suelo, revisa, emite visto bueno y la envía por correo electrónico para su autorización.	2 días
10	Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales	Recibe propuesta de constancia de uso de suelo y verifica que cumpla con los lineamientos.	1 día
		¿Cumple con los lineamientos?	
		NO	
11		Emite observaciones y las turna para su atención	1 día
		(Conecta con la Actividad 8)	
		SI	



No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
12		Autoriza la constancia y solicita a la Jefatura de Unidad Departamental de Reservas y Áreas de Conservación Comunitarias notificar al promovente (persona física o moral).	1 día
13	Jefatura de Unidad Departamental de Reservas y Áreas de Conservación Comunitarias	Recibe la constancia de uso de suelo autorizada y convoca al promovente (persona física o moral) para su entrega, recaba acuse de recibido e informa a la Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales la conclusión del trámite.	1 día
Fin del procedimiento			
Tiempo aproximado de ejecución: 32 días hábiles.			
Plazo o Periodo normativo-administrativo máximo de atención o resolución: N/A			

Aspectos a considerar:

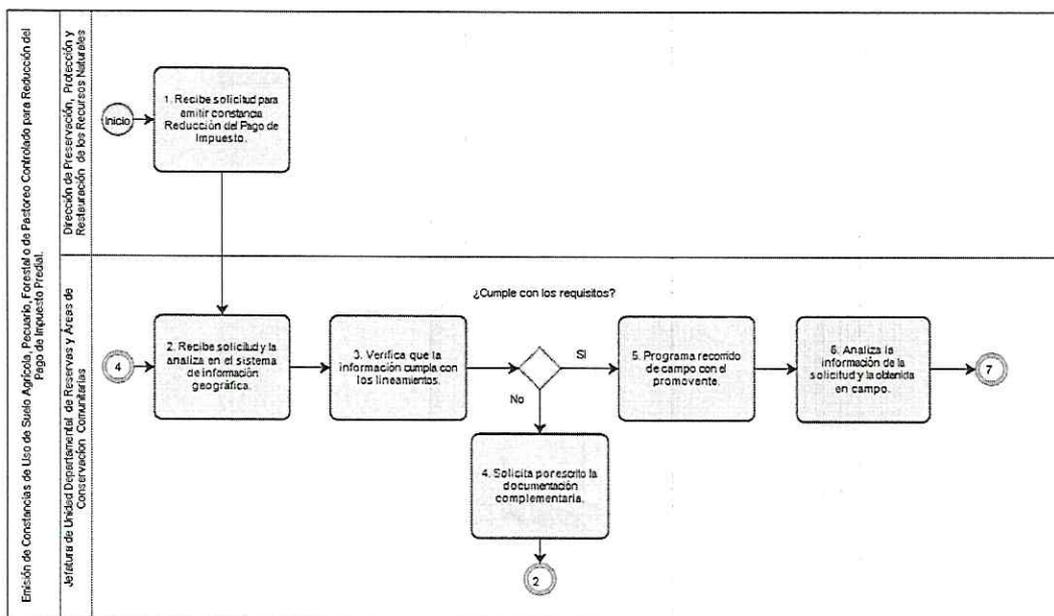
1. El procedimiento encuentra su fundamento legal en el Artículo 188 fracciones I, X, XII y XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; que disponen la facultad de promover, fomentar acciones en materia de protección, desarrollo, restauración y conservación de los ecosistemas, la vegetación natural o inducida, restauración y conservación del suelo, agua y otros recursos naturales en el suelo de conservación. Y en cumplimiento con el artículo 130, fracción III numeral 1 y apartado III de los Lineamientos Generales del Código Fiscal de la Ciudad de México, que establece que la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales, hoy Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, emitirá constancias de uso de suelo agrícola, pecuario, forestal o de pastoreo controlado con el fin de que los propietarios o poseedores de inmuebles ubicados en Suelo de Conservación de la Ciudad de México obtengan el beneficio del 80% de descuento en el pago del impuesto predial.
2. Podrán solicitar la constancia de uso de suelo cualquier persona física, moral, representante o apoderado legal, para lo cual deberá identificarse con un documento oficial vigente, en caso de ser representante o apoderado legal, exhibir carta poder o testimonio notarial.
3. La Jefatura de Unidad Departamental de Reservas y Áreas de Conservación Comunitarias en coordinación con la Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales emitirán las constancias de uso de suelo y se registrarán por lo establecido en los Lineamientos del Código Fiscal de la Ciudad de México. El otorgamiento de las constancias de uso agrícola, pecuario, forestal y de



pastoreo controlado, serán para los predios que se ubican en Suelo de Conservación de la Ciudad de México y que no se encuentren regulados por instrumentos en materia de desarrollo urbano, como son los Programas Parciales de Desarrollo Urbano o cascos urbanos de los poblados rurales en las Alcaldías que cuentan con Suelo de Conservación. Para los casos anteriormente referidos, se remitirán mediante oficio a la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental. La vigencia de la constancia corresponderá para el año fiscal corriente.

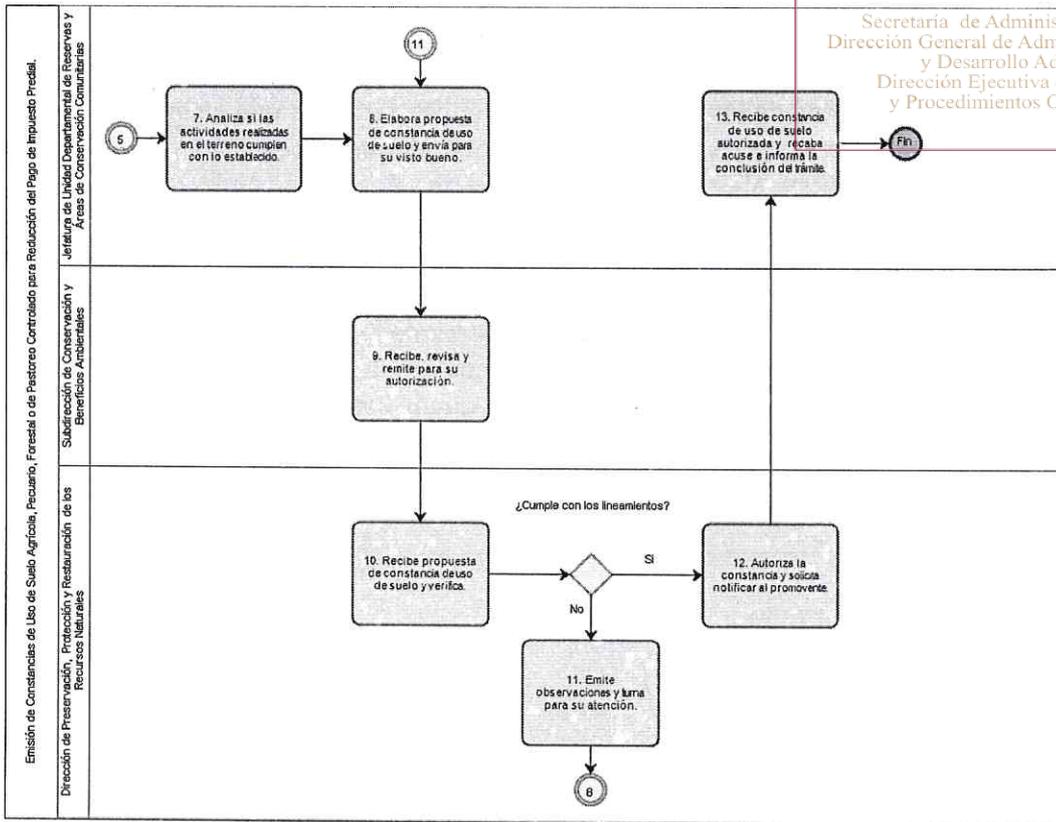
4. La emisión de la constancia de uso de suelo, no implica el reconocimiento o ratificación de la propiedad por parte de esta instancia y en caso de que el solicitante falsifique u omita la información proporcionada, quedará sin efecto el trámite respectivo. Por lo que la información contenida en la solicitud, así como de la documentación y anexos proporcionados queda bajo responsabilidad del solicitante.

Diagrama de Flujo





Secretaría de Administración y Finanzas
 Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo
 Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales



Lic. Marco Antonio Domínguez López
 Jefatura de Unidad Departamental de Reservas y
 Área de Conservación Comunitarias



16.- Nombre del Procedimiento: Acciones de prevención física y cultural de incendios forestales.

Objetivo General: Ejecutar acciones de prevención, control y combate de incendios forestales con la finalidad de disminuir la frecuencia y la superficie de afectación de estos siniestros, mediante la elaboración del Programa de Prevención y Combate de Incendios Forestales.

Descripción Narrativa:

No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
1	Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales	Instruye a la Subdirección de Restauración Forestal para solicitar a las áreas operativas de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, las propuestas del programa combate, prevención física y cultural.	1 día
2	Subdirección de Restauración Forestal	Recibe instrucción y solicitar por correo electrónico a las áreas operativas de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, las propuestas del programa combate, prevención física y cultural.	1 día
3		Recibe las propuestas de las áreas operativas de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural para elaborar el Programa de Prevención y Combate de Incendios Forestales, las integra y recaba visto bueno de la Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales.	5 días
4		Solicita a la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención, Control y Combate de Incendios, integrar las propuestas del Programa de Prevención y Combate de Incendios Forestales en el suelo de conservación de la Ciudad de México (programa combate, prevención física y cultural).	2 días



No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
5	Jefatura de Unidad Departamental de Prevención, Control y Combate de Incendios	Integra las propuestas del Programa de Prevención y Combate de Incendios Forestales en el suelo de conservación de la Ciudad de México y las turna para su verificación.	7 días
6	Subdirección de Restauración Forestal	Recibe las propuestas del Programa de Prevención y Combate de Incendios Forestales y verifica que cumpla con los lineamientos establecidos.	3 días
		¿Cumple con los lineamientos?	
		NO	
7		Remite la propuesta del Programa de Prevención y Combate de Incendios Forestales a la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención, Control y Combate de Incendios para subsanar las observaciones.	1 día
		(Conecta con la Actividad 5)	
		SI	
8		Aprueba el Programa de Prevención y Combate de Incendios Forestales en el suelo de conservación de la Ciudad de México.	1 día
9		Instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención, Control y Combate de Incendios su ejecución, en coordinación con las áreas operativas de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural.	1 día
10	Jefatura de Unidad Departamental de Prevención, Control y Combate de Incendios	Recibe el Programa de Prevención y Combate de Incendios Forestales en el suelo de conservación de la Ciudad de México y da seguimiento en coordinación con las áreas operativas de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural.	230 días



No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
11		Elabora informes del Programa de Prevención y Combate de Incendios Forestales en el suelo de conservación de la Ciudad de México cada siete días y los turna para su visto bueno Subdirección de Restauración Forestal.	7 días
12	Subdirección de Restauración Forestal	Recibe los informes de actividades establecidas en el Programa de Prevención y Combate de Incendios Forestales en el suelo de conservación de la Ciudad de México cada siete días y los turna por oficio a la Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales para su conocimiento.	1 día
Fin del procedimiento			
Tiempo aproximado de ejecución: 260 días hábiles.			
Plazo o Periodo normativo-administrativo máximo de atención o resolución: N/A			

Aspectos a considerar:

- 1.- El presente procedimiento encuentra su fundamento legal en las fracciones V, VI y XIII del Artículo 188 del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, el cual establece que, corresponde a la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural: Promover, coordinar y llevar a cabo, las acciones de conservación, protección, restauración y manejo de los ecosistemas del Suelo de Conservación y las Áreas Naturales Protegidas de la Ciudad de México, así como administrar y manejar los viveros forestales que correspondan a la Ciudad de México. Promover y proporcionar, en coordinación con las Dependencias competentes, asistencia técnica y cursos capacitación, orientados a la protección, conservación, restauración y manejo de los ecosistemas en Suelo de Conservación y en las Áreas Naturales Protegidas. Así como, promover y vigilar en coordinación con las autoridades competentes, el aprovechamiento sustentable de los Recursos Naturales en el Suelo de Conservación.
2. La Subdirección de Restauración Forestal, recibe y evalúa las propuestas del Programa de Prevención y Combate de Incendios Forestales y verifica que cumpla con los lineamientos establecidos.
- 3.- La Jefatura de Unidad Departamental de Prevención, Control y Combate de Incendios, es la responsable de conjuntar las propuestas que envían las diversas Áreas Operativas que conforman a la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, como son los Programas de Trabajo:



- a. Etapa de "Combate", se desarrolla en el periodo del 1º enero al 30 junio y se realizan principalmente acciones de control de incendios forestales que se puedan presentar en suelo de conservación de la Ciudad de México.
 - b. Etapa de "Prevención Física", se ejecutan acciones durante el periodo del 1º octubre al 31 diciembre, teniendo como finalidad el realizar un manejo adecuado de los combustibles (vegetación), para romper su continuidad horizontal y vertical, evitando con ello la propagación del fuego. Apertura de brechas corta fuego: En una porción del terreno, se establece una franja permanente de un ancho variable, la cual dependerá del tipo de combustible y de la pendiente, la cual se limpia de toda la vegetación existente hasta llegar al suelo mineral, que sirve de barrera artificial para detener y controlar el avance del fuego; además, también funciona como rutas de evacuación en caso que un incendio forestal se torne complicado. Cajeteo: Término coloquial local para la actividad que consiste en eliminar y retirar el estrato herbáceo; y acomodo de la tierra en forma de "olla de captación" al pie del arbolado joven, con fines de protección y eliminación de la competencia con arvenses ("malezas") por nutrientes y luz, favoreciendo su desarrollo; además, disminuye el riesgo de afectación por efecto de incendios forestales rasantes. Limpieza de brechas cortafuego: Es el mantenimiento a las brechas cortafuegos establecidas existentes, y se realiza "barriendo", con la finalidad de retirar todo el material combustible que se deposite en ellas, para que puedan cumplir su función de impedir el avance del fuego. Líneas negras para prevención física de incendios: Eliminación de material combustible en franjas (cinturones) mediante el uso del fuego, para que actúen como brechas cortafuegos, con las mismas consideraciones preventivas que se aplican en las quemas controladas.
 - c. Etapa de "Prevención Cultural", a la par de la ejecución de estas dos Etapas, se desarrollan durante todo el año, acciones mediante las cuales se pretenden crear y fomentar una conciencia entre la población en general, sobre el cuidado de los recursos naturales; así como, informar a la ciudadanía sobre las actividades que se desarrollan dentro del Programa de Prevención y Combate de Incendios Forestales para el Suelo de Conservación de la Ciudad de México.
4. La Jefatura de Unidad Departamental de Prevención, Control y Combate de Incendios, es responsable de integrar y supervisar el Programa de Combate de Incendios para el Suelo de Conservación de la Ciudad de México.
 5. La Jefatura de Unidad Departamental de Prevención, Control y Combate de Incendios, brinda asesoría y capacitación al personal que interviene en el Programa de Incendios Forestales.
 6. La Jefatura de Unidad Departamental de Prevención, Control y Combate de Incendios, concentra la información generada por las diferentes brigadas que intervienen en el Combate de Incendios Forestales de la Ciudad de México, con apoyo del Centro Estatal de Control de Incendios Forestales.



7. La Jefatura de Unidad Departamental de Prevención, Control y Combate de Incendios, genera los registros estadísticos de las acciones realizadas en el Programa de Combate de Incendios Forestales en el Suelo de Conservación de la Ciudad de México.
8. Debido a la naturaleza de las actividades descritas, la ejecución del Programa de Combate de Incendios es del 1° de enero al 30 de junio; sin embargo, si llegase a registrarse un siniestro durante el resto del año, este se atenderá e integrará en la estadística de la 2ª Etapa "Prevención Física".
9. La Jefatura de Unidad Departamental de Prevención, Control y Combate de Incendios, es responsable de integrar y supervisar el Programa de Prevención Física para el Suelo de Conservación de la Ciudad de México.
10. La Jefatura de Unidad Departamental de Prevención, Control y Combate de Incendios, realiza la identificación de las zonas consideradas de "Alto Riesgo" por la acumulación de material combustible (vegetación), con base en la estadística de años anteriores.
11. La Jefatura de Unidad Departamental de Prevención, Control y Combate de Incendios, integra los programas de trabajo de campo de los Centros de Innovación e Integración Comunitaria como son: chaponeo, apertura y limpieza de brechas cortafuego, acondicionamiento de caminos, quemas controladas, líneas negras, podas y cajeteo, que permitan realizar un manejo adecuado de los combustibles para romper la continuidad horizontal y vertical del fuego.
12. La Jefatura de Unidad Departamental de Prevención, Control y Combate de Incendios, realiza la supervisión a la ejecución de los trabajos en campo y genera los registros estadísticos de las acciones realizadas.
13. Debido a la naturaleza de las actividades descritas, la ejecución de las acciones de Prevención Física, es del 1° de octubre al 31 de diciembre; sin embargo, si durante el primer semestre del año, las condiciones climatológicas son favorables y no se cuenta con la presencia de incendios forestales, se llegan a realizar los trabajos antes descritos.

“Prevención cultural”

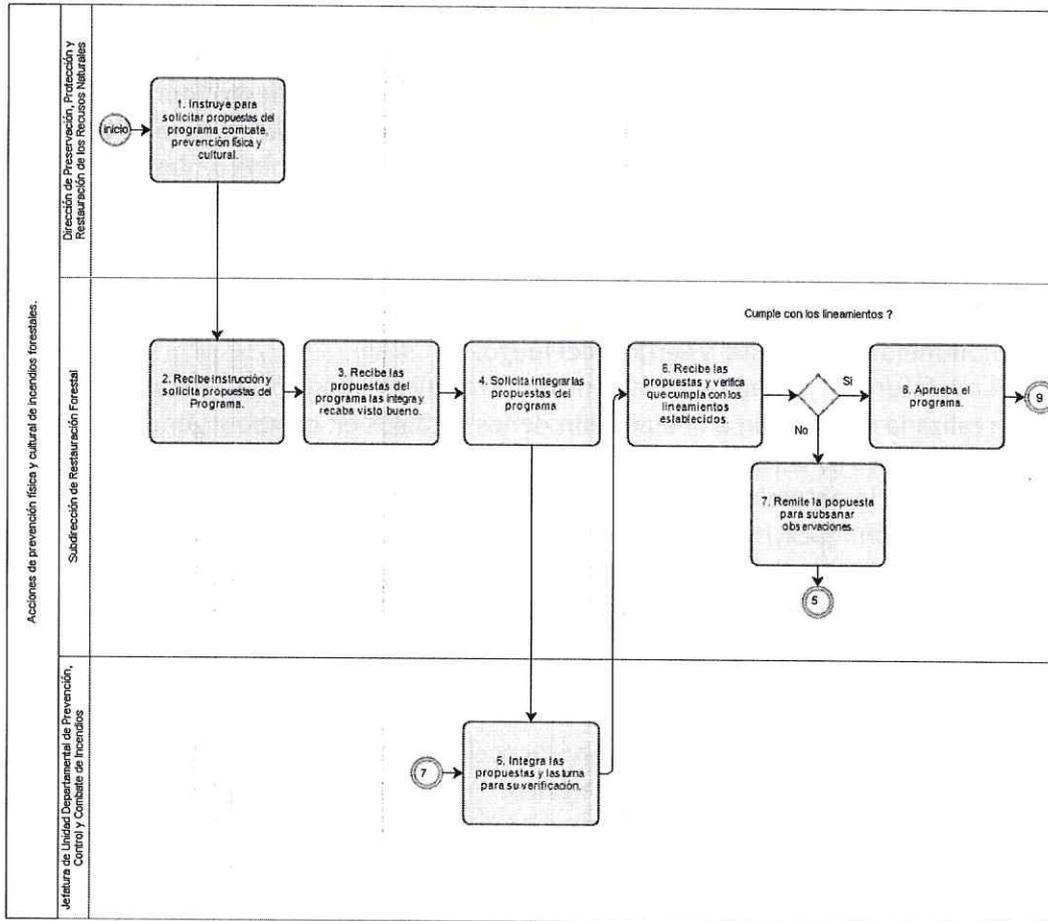
14. La Jefatura de Unidad Departamental de Prevención, Control y Combate de Incendios, es responsable de integrar y supervisar acciones de Prevención Cultural para el Suelo de Conservación de la Ciudad de México.
15. La Jefatura de Unidad Departamental de Prevención, Control y Combate de Incendios, distribuye material divulgativo impreso (trípticos, folletos, posters, lonas, etc.) con información referente a la prevención de incendios forestales del periodo del 1° de enero al 31 de diciembre.
16. La Jefatura de Unidad Departamental de Prevención, Control y Combate de Incendios, proporciona la información para realizar la difusión del Programa de Incendios Forestales a las áreas de comunicación social de la Secretaría del Medio Ambiente.
17. La Jefatura de Unidad Departamental de Prevención, Control y Combate de Incendios, capacita y proporciona asistencia técnica a los combatientes que interviene en el Programa de Incendios Forestales.

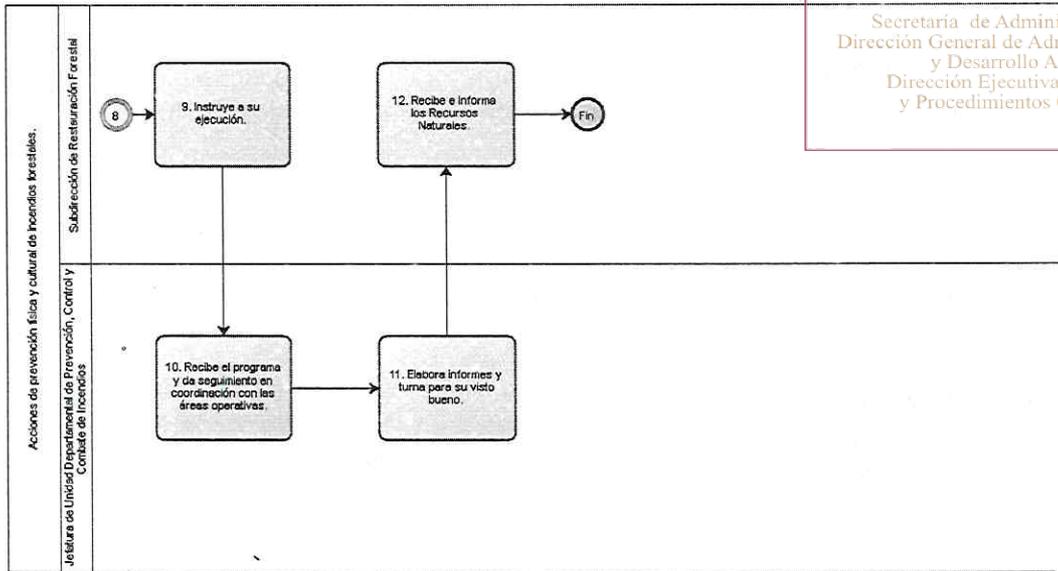


18. La Jefatura de Unidad Departamental de Prevención, Control y Combate de Incendios, genera los registros estadísticos de las acciones de Prevención Cultural contra Incendios Forestales en el Suelo de Conservación de la Ciudad de México.

Secretaría de Administración y Finanzas
 Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo
 Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales

Diagrama de Flujo





Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales

VALIDÓ

Ana Isabel Flores Anzures
Jefatura de Unidad Departamental de Prevención, Control y Combate de Incendios



17.- Nombre del Procedimiento: Recepción de muestras y detección de organismos genéticamente modificados en maíz en el Laboratorio de Diagnóstico Molecular. Recepción y análisis de muestras de agua, suelo y planta en los laboratorios de Nutrición Forestal y Microbiología.

Objetivo General: Analizar muestras de maíz para determinar la presencia o ausencia de organismos genéticamente modificados, analizar muestras de agua, suelo y planta para determinar la presencia de microorganismos fitopatógenos y conocer sus características físico-químicas.

Descripción Narrativa:

No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
1	Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales	Recibe de personas físicas o morales poseedores de terrenos en suelo de conservación solicitud por escrito y muestras de agua, suelo y plantas para la detección de organismos genéticamente modificados y las turna para su atención.	1 día
2	Jefatura de Unidad Departamental de Vivero Forestal Banco de Germoplasma y Laboratorios	Recibe solicitud por escrito y muestras de agua, suelo y plantas para la detección de organismos genéticamente modificados y verifica que cumplan con las especificaciones requeridas por los laboratorios.	1 día
		¿Las muestras recibidas cumplen con las especificaciones solicitadas?	
		NO	
3		Solicita por oficio a las personas físicas o morales poseedores de terrenos en suelo de conservación las muestras con los requerimientos establecidos.	1 día
		(Conecta con la Actividad 1)	
		SI	
4		Realiza el análisis de la muestra bajo el procedimiento establecido en el laboratorio.	12 días



No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
5		Elabora propuesta de oficio con el resultado del ensayo obtenido y lo envía a la Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales para su autorización.	1 día
6	Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales	Recibe el oficio y autoriza el resultado del ensayo obtenido, solicita a la Jefatura de Unidad Departamental de Vivero Forestal Banco de Germoplasma y Laboratorios citar a las personas físicas o morales poseedores de terrenos en suelo de conservación para la entrega del resultado.	1 día
7	Jefatura de Unidad Departamental de Vivero Forestal Banco de Germoplasma y Laboratorios	Recibe el oficio y lo entrega a las personas físicas o morales poseedores de terrenos en suelo de conservación.	1 día
Fin del procedimiento			
Tiempo aproximado de ejecución: 18 días hábiles			
Plazo o Periodo normativo-administrativo máximo de atención o resolución: N/A			

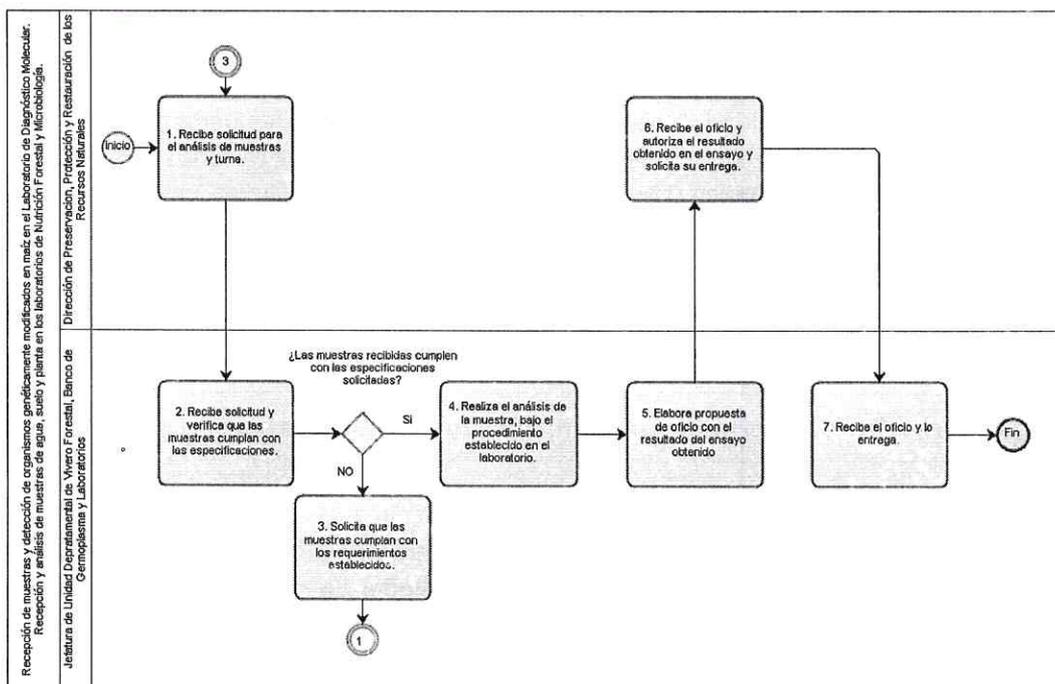
Aspectos a considerar:

- 1.- El presente procedimiento encuentra su fundamento legal en el artículo 188 fracción III y fracción XX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, que en su establece “Promover, coordinar y llevar a cabo las acciones de protección, desarrollo, restauración, producción, ordenación, el cultivo, el manejo, la conservación y aprovechamiento de los ecosistemas del suelo de conservación, así como administrar y manejar los viveros forestales que correspondan a la Ciudad de México” y “Establecer, aplicar y operar estrategias de conservación mediante la promoción, orientación y fomento de la agro biodiversidad, cultivos agroecológicos y aquellos de mayor importancia productiva y comercial, así como cultivos nativos que estimulen la inversión y la creación de empleos en el suelo de conservación”.
- 2.- Para la toma de muestras de deben seguir las indicaciones de cada laboratorio.
- 3.- La Jefatura de Unidad Departamental de Vivero Forestal Banco de Germoplasma y Laboratorios, elabora un informe mensual del número de muestras analizadas y los resultados obtenidos, a efecto de informar a la Subdirección de Conservación y de Beneficios Ambientales.



4. En el supuesto de detectar una muestra contaminada con Organismos Genéticamente Modificados, se informará de manera inmediata a la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural a efecto de que se notifique a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, del Gobierno Federal.
5. El procedimiento está dirigido a cualquier persona física o moral de carácter público o privado, autoridades, dueños o poseedores de terrenos en el suelo de conservación de la Ciudad de México.

Diagrama de Flujo



VALIDÓ

Ing. Miguel Ángel Delgado Reyes
 Jefatura de Unidad Departamental de Vivero Forestal Banco de Germoplasma y Laboratorios



18.- Nombre del Procedimiento: Producción y Mantenimiento de Plantas en Vivero Forestal.

Objetivo General: Producir en el Vivero Forestal San Luis Tlaxialtemalco, planta de calidad, para cubrir los requerimientos del Programa de Reforestación en el Suelo de Conservación de la Ciudad de México, en beneficio de la población y del medio ambiente de la Ciudad de México.

Descripción Narrativa:

No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
1	Subdirección de Conservación y de Beneficios Ambientales	Elabora informe de la disponibilidad de germoplasma en el vivero forestal y lo remite por oficio a la Subdirección de Restauración Forestal para que actualice los requerimientos del siguiente ejercicio.	2 días
2		Recibe de la Subdirección de Restauración Forestal los requerimientos actualizados para el Programa de Reforestación.	5 días
3		Solicita por oficio a la Jefatura de Unidad Departamental de Vivero Forestal Banco de Germoplasma y Laboratorios generar el Programa de Producción de Planta.	1 día
4	Jefatura de Unidad Departamental de Vivero Forestal Banco de Germoplasma y Laboratorios	Recibe solicitud, elabora la propuesta del Programa de Producción de Planta, con base a la disponibilidad de germoplasma y la turna para su autorización.	5 días
5	Subdirección de Conservación y de Beneficios Ambientales	Recibe el Programa de Producción de Planta, verifica que cumpla con los requisitos para su aplicación.	5 días
		¿Cumple con los requisitos?	
		NO	
6		Emite observaciones y las turna para su atención	1 día
		(Conecta con la Actividad 4)	
		SI	



No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
7		Autoriza y lo turna para su ejecución.	1 día
8	Jefatura de Unidad Departamental de Vivero Forestal Banco de Germoplasma y Laboratorios	Recibe el Programa de Producción de Planta autorizado y lo ejecuta.	214 días
9		Realiza la evaluación de la calidad de planta; elabora y remite el calendario de suministro de planta para revisión y validación.	5 días
10	Subdirección de Conservación y de Beneficios Ambientales	Recibe y verifica que el Programa de Producción de Planta cumpla con los requisitos para su aplicación.	3 días
		¿La planta cumple con los requisitos de calidad?	
		NO	
11		Emite observaciones y las turna para su atención	1 día
		(Conecta con la Actividad 9)	
		SI	
12		Instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Vivero Forestal Banco de Germoplasma y Laboratorios el suministro de planta para abastecer al Programa de Reforestación conforme a los requerimientos de las áreas operativas.	1 día
13	Jefatura de Unidad Departamental de Vivero Forestal Banco de Germoplasma y Laboratorios	Recibe instrucción y suministra el Programa de Suministro de planta y remite a la Subdirección de Conservación y de Beneficios Ambientales para su aprobación.	5 días
14	Subdirección de Conservación y de Beneficios Ambientales	Recibe el suministro para el Programa de Suministro de Planta, lo prueba y solicita su implementación en las áreas operativas.	5 días



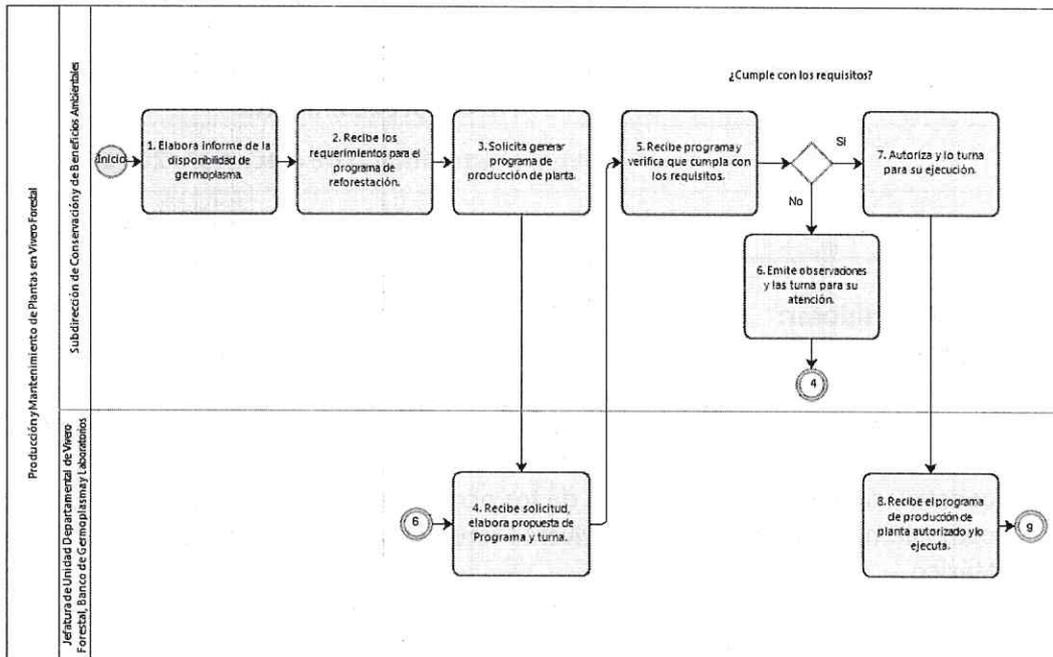
No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
15	Jefatura de Unidad Departamental de Vivero Forestal Banco de Germoplasma y Laboratorios	Implementa el calendario de actividades para el abastecimiento de planta para el Programa de Reforestación de las áreas operativas.	5 días
16		Elabora el informe final del suministro de planta y lo remite para su conocimiento.	5 días
17	Subdirección de Conservación y de Beneficios Ambientales	Recibe el informe final del suministro de planta a las áreas operativas.	2 días
Fin del procedimiento			
Tiempo aproximado de ejecución: 266 días hábiles			
Plazo o Periodo normativo-administrativo máximo de atención o resolución: N/A			

Aspectos a considerar:

- 1.- El presente procedimiento encuentra su fundamento legal en el artículo 188 fracción III del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Promover, coordinar y llevar a cabo las acciones de protección, desarrollo, restauración, producción, ordenación, el cultivo, el manejo, la conservación y aprovechamiento de los ecosistemas del suelo de conservación, así como administrar y manejar los viveros forestales que correspondan a la Ciudad de México.
- 2.- La Jefatura de Unidad Departamental del Vivero Forestal Banco de Germoplasma y Laboratorios, es la responsable de realizar todas las actividades relacionadas con la producción y mantenimiento de planta, las cuales se realizan durante todo el ciclo de producción, que comprende periodos por lo general de 12 meses, a fin de que las plantas alcancen los estándares de calidad para salir del vivero a los sitios de reforestación.
- 3.- La Jefatura de Unidad Departamental de Vivero Forestal Banco de Germoplasma y Laboratorios es la responsable de suministrar la planta al Programa de Reforestación del Suelo de Conservación de la Ciudad de México. El calendario de suministro de planta puede modificarse en función a los requerimientos de las áreas operativas.
- 4.- La programación para la producción de planta deberá solicitarse con un año de anticipación.
- 5.- La producción de planta estará en función de la existencia de germoplasma.
- 6.- En caso de no contar con la disponibilidad del germoplasma se programará la prospección y colecta de la especie requerida.

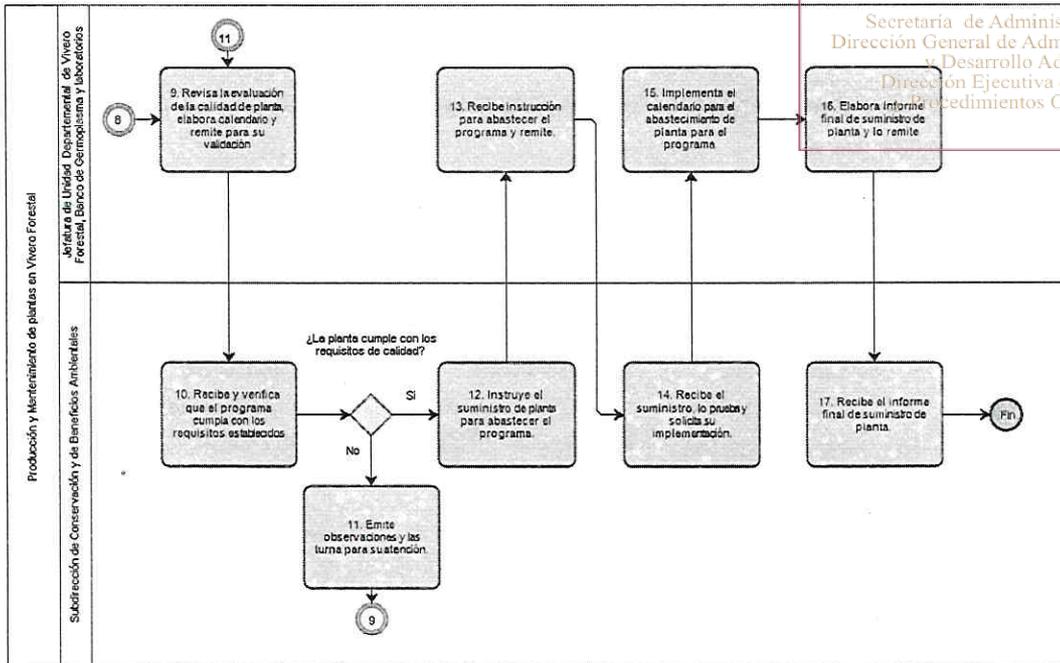


Diagrama de Flujo





Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales



VALIDÓ

Ing. Miguel Ángel Delgado Reyes
Jefatura de Unidad Departamental de Vivero Forestal Banco de Germoplasma y Laboratorios



19.- Nombre del Procedimiento: Integración y Ejecución del Programa de Restauración Forestal en el Suelo de Conservación de la Ciudad de México.

Objetivo General: Integrar el Programa de Reforestación para la restauración de las áreas afectadas y degradadas.

Descripción Narrativa:

No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
1	Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales	Solicita por oficio a la Subdirección de Restauración Forestal elaborar el Programa de Restauración Forestal anual, anexa el inventario de planta y lo turna.	1 día
2	Subdirección de Restauración Forestal	Recibe el oficio y el anexo del inventario de planta para elaborar el Programa de Reforestación anual.	1 día
3		Realiza recorridos y elabora propuestas con la Dirección de Centros de Innovación e Integración Comunitaria del Suelo de Conservación en áreas susceptibles a reforestar.	30 días
4		Integra las propuestas, elabora el oficio, anexa el proyecto de Programa de Reforestación anual y lo turna para su aprobación.	2 días
5	Dirección de Centros de Innovación e Integración Comunitaria del Suelo de Conservación	Recibe el proyecto de Programa de Reforestación anual, evalúa y concerta con los núcleos agrarios el proyecto.	30 días
		¿Aprueba el proyecto del Programa de Reforestación Anual?	
		NO	
6		Solicita por oficio a la Subdirección de Restauración Forestal realizar nueva propuesta (núcleo Agrario, paraje, superficie, especies y cantidad de planta) y lo remite para visto bueno.	1 día
		(Conecta con la Actividad 4)	
		SI	



No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
7		Aprueba el Programa de Reforestación anual y lo turna a la Subdirección de Restauración Forestal para su producción y ejecución.	5 días
8	Subdirección de Restauración Forestal	Recibe el Programa de Reforestación anual ejecuta el calendario y solicita la producción de planta a la Subdirección de Conservación y de Beneficios Ambientales.	17 días
9	Subdirección de Conservación y de Beneficios Ambientales	Recibe solicitud de producción de planta, envía el suministro de planta a la Dirección de Centros de Innovación e Integración Comunitaria del Suelo de Conservación.	5 días
10	Dirección de Centros de Innovación e Integración Comunitaria del Suelo de Conservación	Recibe el suministro de planta y ejecuta el Programa de Reforestación anual y envía el reporte final a la Subdirección de Restauración Forestal.	90 días
11	Subdirección de Restauración Forestal	Recibe reporte final de ejecución del programa de reforestación anual y turna por oficio a la Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales para su conocimiento.	2 días
Fin del procedimiento			
Tiempo aproximado de ejecución: 184 días hábiles			
Plazo o Periodo normativo-administrativo máximo de atención o resolución: N/A			

Aspectos a considerar:

- 1 El presente procedimiento encuentra su fundamento legal del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 2 de enero de 2019, y que su artículo 188, asigna las atribuciones de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales, y en su fracción III establece "Promover, coordinar y llevar a cabo las acciones de protección, desarrollo, restauración, producción, ordenación, el cultivo, el manejo, la conservación y aprovechamiento de los ecosistemas del suelo de conservación, así como administrar y manejar los viveros forestales que correspondan a la Ciudad de México".
- 2 La Subdirección de Restauración Forestal es la responsable de conjuntar las propuestas de las áreas operativas de la Dirección General de la Comisión de Recursos

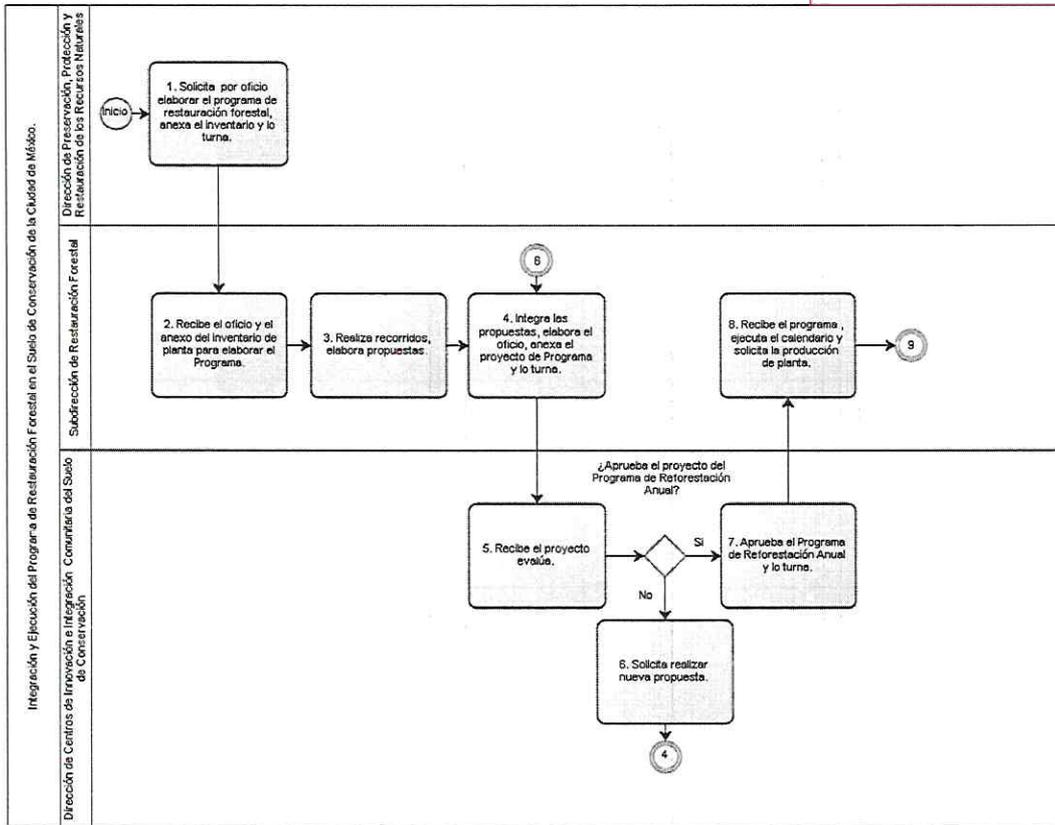


Naturales y Desarrollo Rural para la integración del Programa de Reforestación, que incluye las actividades de reconversión productiva y cultivo a plantaciones en sitios susceptibles y/o degradados por diversas causas, considerando especies y cantidades de planta necesarias a establecerse en el Suelo de Conservación de la Ciudad de México.

- 3 La Subdirección de Restauración Forestal colaborará en la formalización de convenios de colaboración entre la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y los núcleos agrarios, poseedores y/o pequeños propietarios.
- 4 La Subdirección de Restauración Forestal realizará la supervisión a la ejecución del Programa y generará los registros estadísticos de las acciones realizadas. Debido a la naturaleza de las actividades descritas, la ejecución del Programa de Reforestación se realiza en la temporada de lluvias (julio - septiembre).
- 5 El Programa de Reforestación para la restauración de las áreas afectadas y degradadas, pretende atender las causas de la erosión, los incendios forestales, el pastoreo, las plagas y enfermedades forestales y otros disturbios, a través del establecimiento de plantaciones principalmente agroforestales en la frontera agrícola-forestal.
- 6 La Subdirección de Conservación y de Beneficios Ambientales, es la responsable de elaborar el inventario de planta disponible por especie y cantidad para reforestar.
- 7 El Proyecto de Programa de Reforestación Anual, comprende las actividades de plantación, reconversión productiva y cultivo a plantaciones (Por núcleo agrario, paraje, superficie, especies y cantidad de planta).
- 8 El procedimiento aplica para la Coordinación del Centro de Innovación e Integración Comunitaria No 1, 2, 3 y 4.

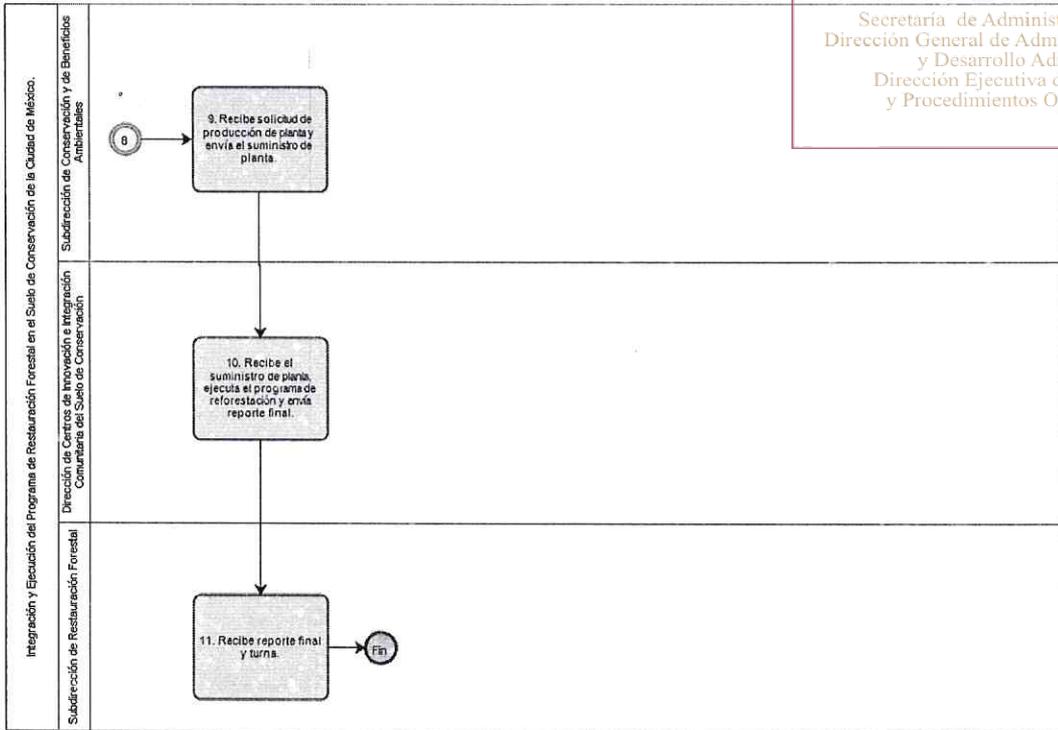


Diagrama de Flujo





Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales



VALIDÓ

Ing. Gerardo Alberto Marentes Alarcón
Subdirección de Restauración Forestal



20.- Nombre del Procedimiento: Monitoreo y Combate de Plagas y Enfermedades (Sanidad Forestal) en el Suelo de Conservación de la Ciudad de México.

Objetivo General: Ejecutar el Programa de Sanidad Forestal del Suelo de Conservación de la Ciudad de México.

Descripción Narrativa:

No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
1	Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales	Turna por oficio a la Subdirección de Restauración Forestal las propuestas de las áreas de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural para ejecutar el Programa de Sanidad Forestal del suelo en conservación de la Ciudad de México.	1 día
2	Subdirección de Restauración Forestal	Recibe las propuestas de áreas para ejecutar el Programa de Sanidad Forestal del suelo de conservación de la Ciudad de México.	1 día
3		Realiza recorridos y elabora propuestas con la Dirección de Centros de Innovación e Integración Comunitaria del Suelo de Conservación en áreas susceptibles a sanear.	58 días
4		Integra las propuestas para el Programa de Sanidad Forestal del suelo de conservación de la Ciudad de México.	1 día
5		Elabora el proyecto del Programa de Sanidad Forestal del suelo de conservación de la Ciudad de México y lo turna por oficio para su aprobación.	2 días
6	Dirección de Centros de Innovación e Integración Comunitaria del Suelo de Conservación	Recibe el proyecto del Programa de Sanidad Forestal en suelo de conservación, evalúa y concerta con los núcleos agrarios.	60 días
		¿Aprueba el proyecto del Programa de Sanidad Forestal del suelo de conservación de la Ciudad de México?	
		NO	



No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
7		Solicita a la Subdirección de Restauración Forestal, realizar nueva propuesta (núcleo Agrario, paraje, superficie y especies) y lo remite para su atención.	15 días
		(Conecta con la Actividad 4)	
		SI	
8		Turna el Programa de Sanidad Forestal del suelo de conservación de la Ciudad de México para su ejecución.	1 día
9	Subdirección de Restauración Forestal	Recibe para ejecuta el Programa de Sanidad Forestal del suelo de conservación de la Ciudad de México en coordinación con la Dirección de Centros de Innovación e Integración Comunitaria del Suelo de Conservación.	221 días
10		Elabora Informe de avance e informe final del Programa de Sanidad Forestal del suelo de conservación de la Ciudad de México y lo turna por oficio a la Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales para su conocimiento.	5 días
		Fin del procedimiento	
Tiempo aproximado de ejecución: 365 días naturales			
Plazo o Periodo normativo-administrativo máximo de atención o resolución: N/A			

Aspectos a considerar:

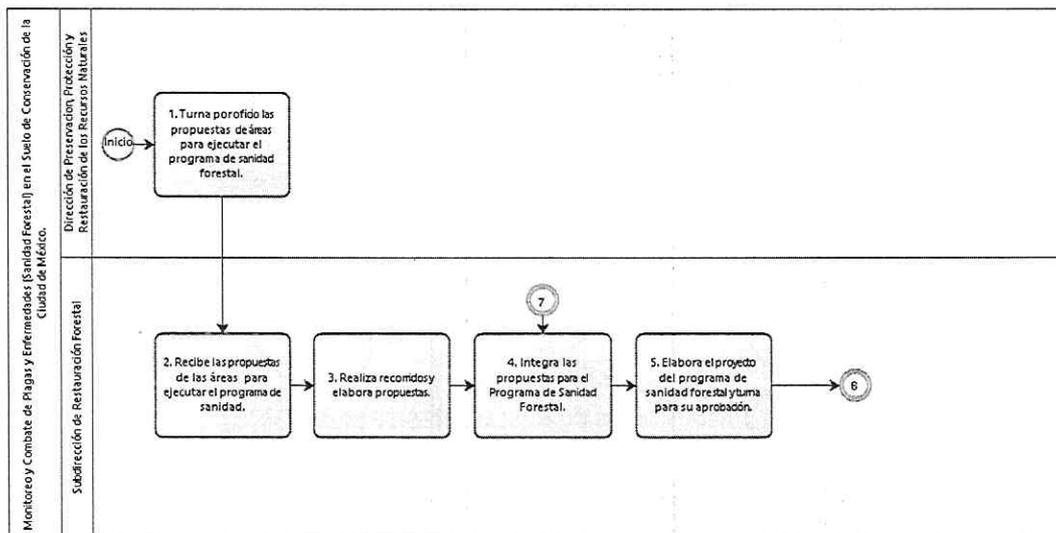
1. El presente procedimiento tiene su fundamento normativo en el Artículo 188 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México, Fracción III. Promover, coordinar y llevar a cabo las acciones de protección, desarrollo, restauración, producción, ordenación, el cultivo, el manejo, la conservación y aprovechamiento de los ecosistemas del suelo de conservación, así como administrar y manejar los viveros forestales que correspondan a la Ciudad de México y Fracción XV. Realizar estudios de diagnóstico y prospectivos sobre los ecosistemas atendiendo a su biodiversidad e integralidad, así como proponer estrategias para su conservación.
2. La Subdirección de Restauración Forestal es la responsable de conjuntar las propuestas de las áreas operativas para la integración del Programa de Reforestación,



que incluye las actividades de reconversión productiva y cultivo a plantaciones en sitios susceptibles y/o degradados por diversas causas, considerando especies y cantidades de planta necesarias a establecerse en el Suelo de Conservación de la Ciudad de México.

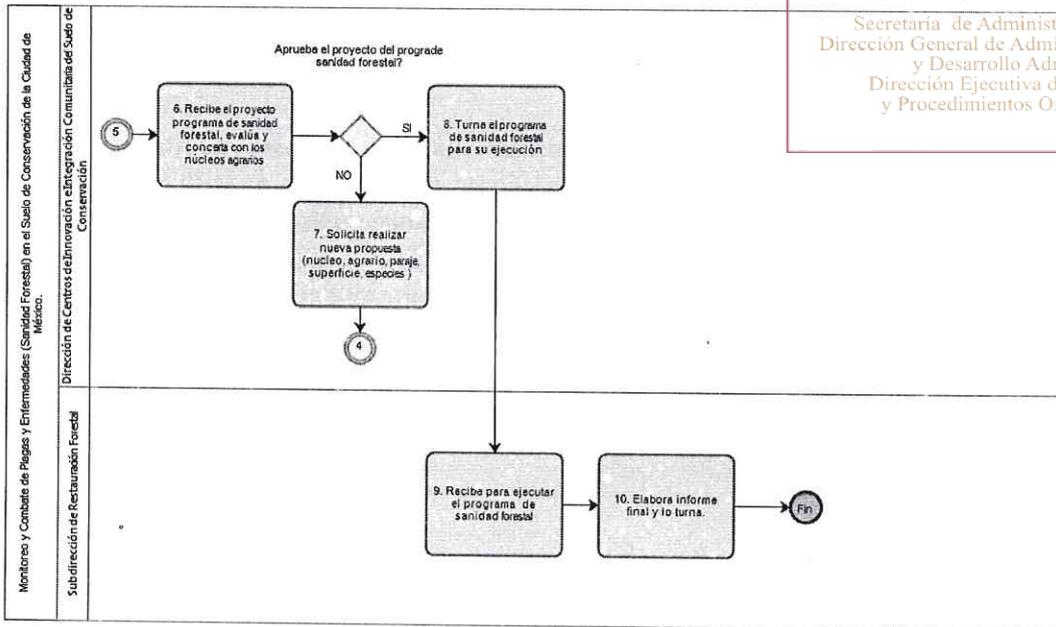
3. La Subdirección de Restauración Forestal realizará la supervisión de la ejecución del Programa de Sanidad Forestal de suelo de conservación de la Ciudad de México, y generará los registros estadísticos de las acciones realizadas. Debido a la naturaleza de las actividades descritas, las actividades y la ejecución del Programa de Sanidad Forestal podrán variar y realizarse de forma permanente considerando la presencia de posibles brotes como de insectos descortezadores.
5. El procedimiento aplica para la Coordinación del Centro de Innovación e Integración Comunitaria No 1, No 2, No 3 y No 4.

Diagrama de Flujo





Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales



VALIDÓ

Ing. Gerardo Alberto Marentes Alarcón
Subdirección de Restauración Forestal



21.- Nombre del Procedimiento: Autorización para poda y derribo de árboles como medida fitosanitaria o prevención de incendios forestales en suelo de conservación y suelo rural.

Objetivo General: Autorizar previo dictamen técnico solicitudes para poda y derribo de arbolado como medida fitosanitaria o de prevención de incendios forestales en suelo de conservación y suelo rural de la Ciudad de México.

Descripción Narrativa:

No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
1	Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural.	Recibe de personas físicas y morales solicitud por escrito para poda y derribo de arbolado en suelo de conservación y suelo rural de la Ciudad México y la turna para su atención.	1 día
2	Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales.	Recibe solicitud y la turna para su atención.	1 día
3	Subdirección de Restauración Forestal	Recibe la solicitud y la analiza en el Sistema de Información Geográfica y el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal vigente (hoy Ciudad de México).	1 día
		¿Cumple con los lineamientos establecidos por la normatividad ambiental?	
		NO	
4		Solicita por oficio la documentación complementaria a las personas físicas o morales, a través de la Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales.	7 días
		(Conecta con la Actividad 2)	
		SI	
5		Programa recorrido las personas físicas o morales para el levantamiento de coordenadas y datos de campo.	5 días



No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
6		Analiza la información obtenida en campo con ayuda del sistema de información geográfica y valida el cumplimiento de los lineamientos generales establecidos en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, su Reglamento y la Normatividad Ambiental Aplicable.	10 días
7		Elabora y remite dictamen técnico para su autorización.	1 día
8	Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales	Recibe dictamen técnico, y verifica que cumpla con los lineamientos establecidos en la normatividad ambiental.	3 días
		¿Cumple con los lineamientos?	
		NO	
9		Elabora oficio de respuesta negativa y notifica a la persona física o moral.	1 día
		(Conecta con el Fin del procedimiento).	
		SI	
10		Autoriza dictamen técnico con las condicionantes y lo turna a la Subdirección de Restauración Forestal.	1 día
11	Subdirección de Restauración Forestal	Recibe dictamen técnico autorizado y programa fecha de entrega a la persona física o moral.	1 día
12		Recibe por escrito de la persona física o moral el reporte final que demuestra el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización.	1 día
13		Informa a la Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales la conclusión del trámite.	1 día
		Fin del procedimiento	
Tiempo aproximado de ejecución: 34 días hábiles.			
Plazo o Periodo normativo-administrativo máximo de atención o resolución: N/A			

Aspectos a considerar:



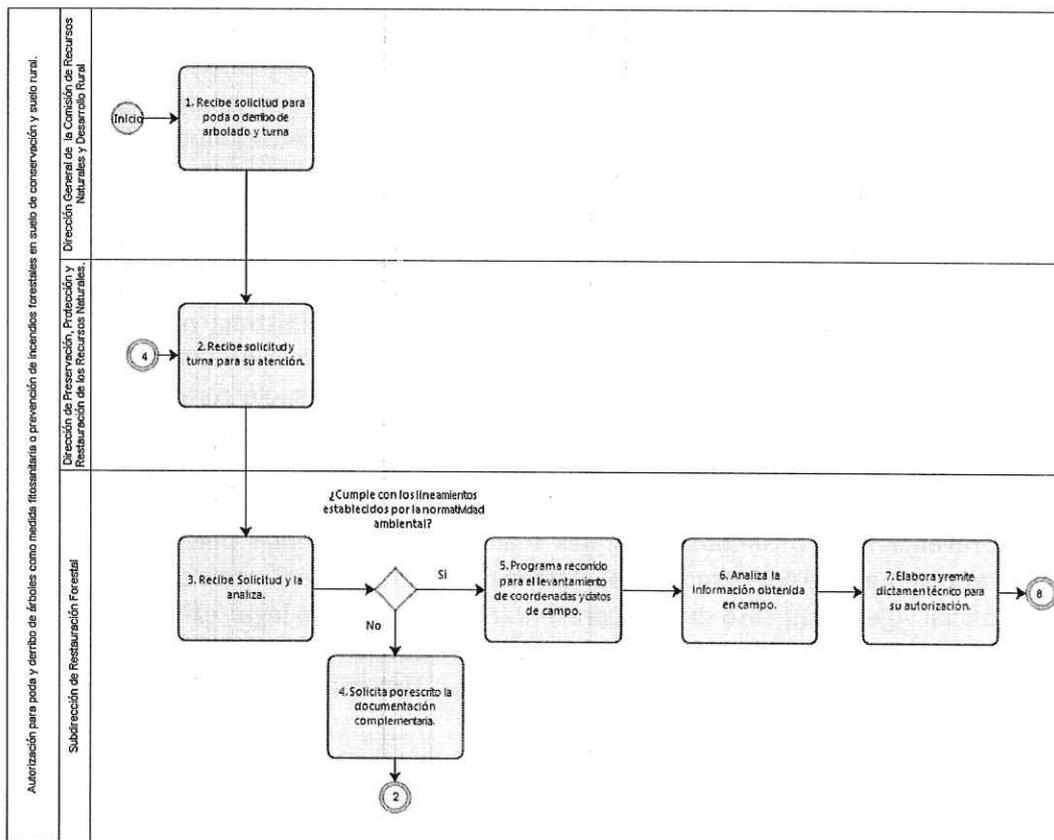
1. El presente procedimiento tiene su fundamento normativo en el Artículo 36 del Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal. Donde se establece. “En caso de poda, trasplante o derribo de un árbol público en el suelo de conservación o de derribo de un árbol particular, ejidal o comunal ubicado en éste, en áreas naturales protegidas o zonas colindantes con ellos, se requerirá autorización previa de la Comisión de Recursos Naturales”. Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal. artículo 89 bis. “En todo caso, la autorización para el derribo, poda o trasplante del arbolado en suelo de conservación, áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas, se limitará a medidas fitosanitarias o de prevención de incendios”. Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las personas físicas, morales de carácter público o privado, autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal (ahora Ciudad de México), Numeral 7. Derribo de árboles “Como todos los seres vivos, los árboles son susceptibles al ataque de plagas y enfermedades. También son en ocasiones objeto de vandalismo y en algunos casos pueden representar un riesgo inminente, causando afectaciones a las personas bienes muebles e inmuebles, por lo que se requiere de su derribo”. Artículo 188 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México, Fracción III. Promover, coordinar y llevar a cabo las acciones de protección, desarrollo, restauración, producción, ordenación, el cultivo, el manejo, la conservación y aprovechamiento de los ecosistemas del suelo de conservación, así como administrar y manejar los viveros forestales que correspondan a la Ciudad de México y Fracción (XXXVII). Autorizar la poda y derribo de árboles en suelo de conservación y suelo rural de la Ciudad de México, previa dictaminación en apego a la normatividad aplicable.
2. La Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, será la encargada de recibir la solicitud de derribo de árboles como medida fitosanitaria o prevención de incendios forestales realizada por cualquier persona física, moral, representante o apoderado legal, para lo cual deberá identificarse con un documento oficial vigente, en caso de ser representante o apoderado legal, exhibir carta poder o testimonio notarial y turnarla para su atención a la Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales para que ésta elabore el dictamen correspondiente.
3. La Subdirección de Restauración Forestal coadyuva con la Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales para la elaboración del dictamen técnico, en apego a la normatividad ambiental aplicable para la Ciudad de México.
4. La Subdirección de Restauración Forestal realizará la supervisión de las actividades de derribo de árboles como medida fitosanitaria o prevención de incendios forestales en el suelo de conservación y suelo rural de la Ciudad de México.
5. El dictamen técnico será elaborado por un dictaminador que cuente con la acreditación vigente emitida por la Secretaría del Medio Ambiente para realizar dictámenes técnicos o diagnósticos en materia de arbolado.



6. La ejecución del derribo será responsabilidad del solicitante y deberá sujetarse a las observaciones que realice la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural.
7. El procedimiento está dirigido a cualquier promovente que pueda ser persona física o moral de carácter público o privado, autoridades, dueños o poseedores de terrenos en el suelo de conservación y suelo rural de la Ciudad de México.
8. El procedimiento terminará con la entrega del reporte final por parte del promovente a la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, donde informará con el soporte documental el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización.

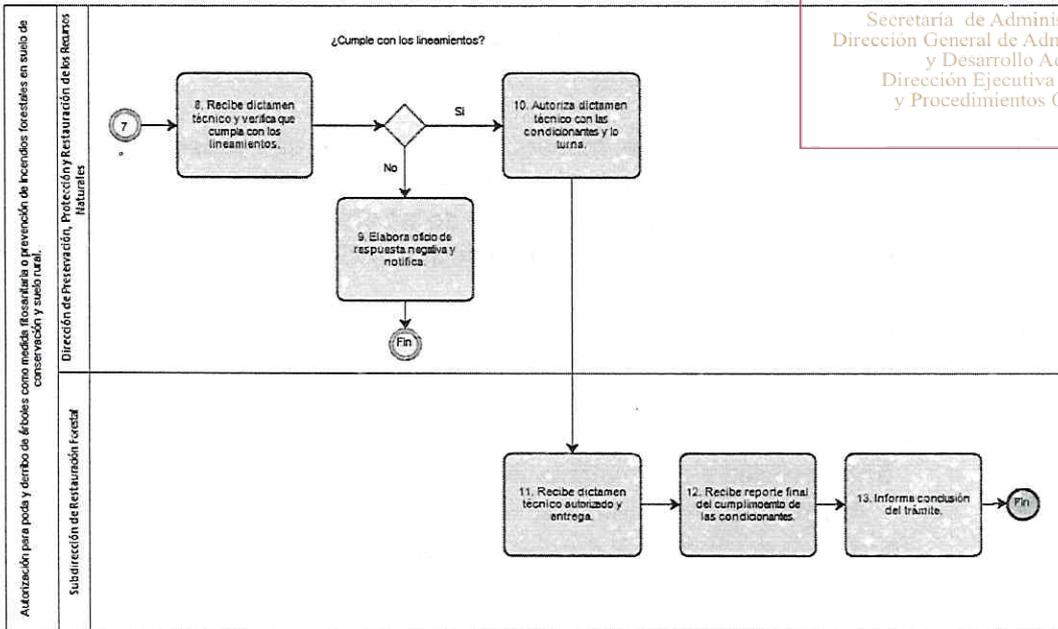
Subsecretaría de Planeación y Finanzas
 Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo
 Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizativos

Diagrama de Flujo





Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales



VALIDÓ

Ing. Diego Segura Gómez
Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales.



22.- Nombre del Procedimiento: Resolución de la demanda ciudadana sobre casos vinculados al suelo de conservación en el ámbito territorial de los cuatro Centros de Innovación e Integración Comunitaria.

Objetivo General: Responder de manera efectiva a las demandas presentadas por personas beneficiarias del Programa Altepeltl Bienestar y por los actores productivos y sociales que habitan en el suelo de conservación de la Ciudad de México, o inciden en casos o asuntos que son competencia de los Centros de Innovación e Integración Comunitaria.

Descripción Narrativa:

No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
1	Dirección de Centros de Innovación e Integración Comunitaria del Suelo de Conservación	Recibe de manera directa o mediante volante de turno emitido por la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, la instrucción de resolver las demandas ciudadanas y de actores productivos y sociales relacionadas con el suelo de conservación.	1 día
2		Recibe y evalúa la demanda ciudadana para identificar las partes implicadas y definir una ruta para su resolución.	1 día
3		Elabora oficio a los actores promoventes para convocar a mesas o reuniones de trabajo.	1 día
4		Celebra mesas o reuniones de trabajo con los actores promoventes y representantes de instituciones y/o áreas internas de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural implicadas en la resolución de las demandas y elabora listas de asistencia y formato de minuta.	1 día
5		Elabora Nota Informativa sobre la atención y seguimiento del caso y las turna impresos a la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y/o áreas implicadas.	1 día
6	Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural	Recibe, verifica que la información esté completa.	1 día



Secretaría de Planeación y Finanzas
 Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo
 Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales

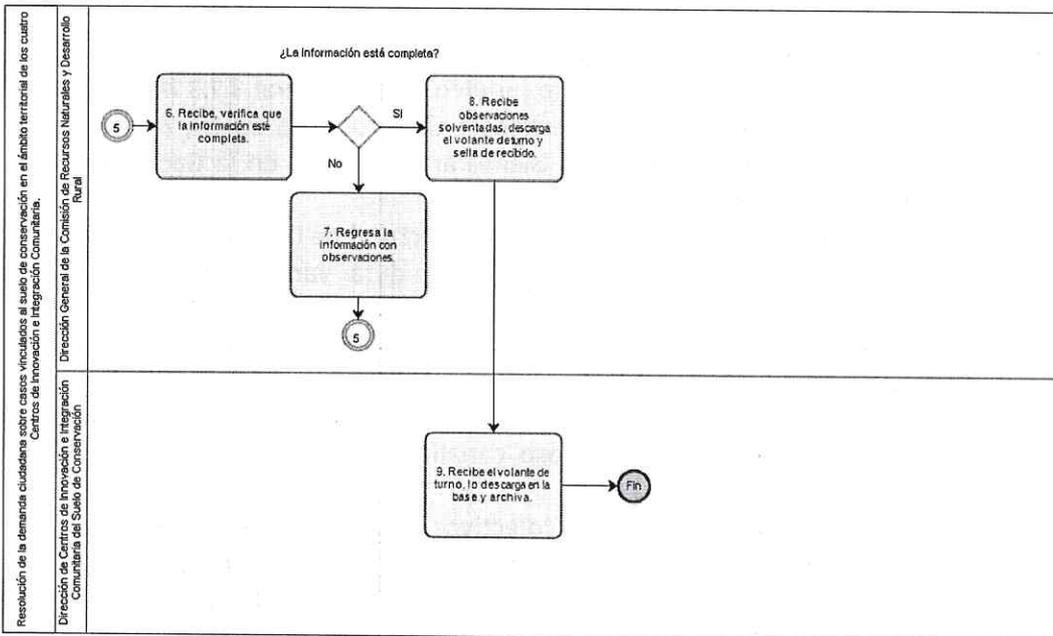
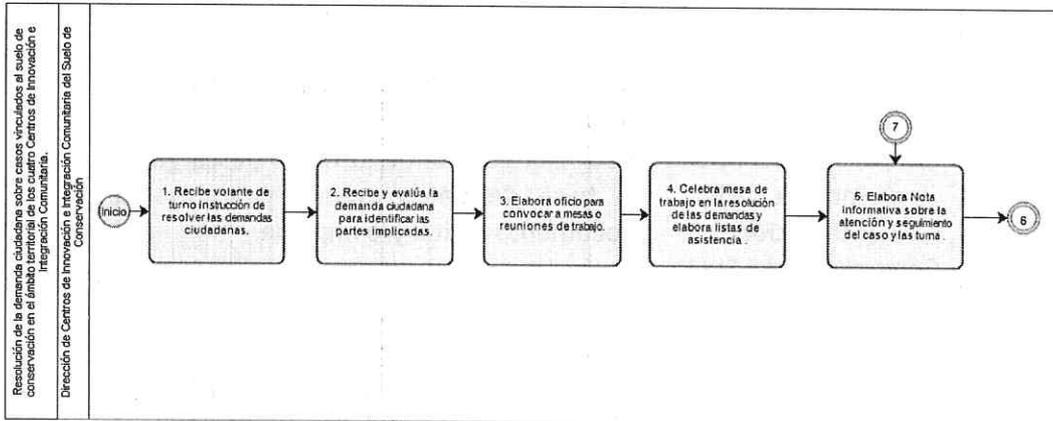
No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
		¿La información está completa?	
		NO	
7		Regresa la información con observaciones para su debida atención.	1 día
		(Conecta con la Actividad 5)	
		SI	
8		Recibe observaciones solventadas, descarga el volante de turno y sella de recibido, y lo turna para su descargo en la base de datos.	1 día
9	Dirección de Centros de Innovación e Integración Comunitaria del Suelo de Conservación	Recibe el volante de turno, lo descarga en la base de datos interna y archiva el documento digital y/o impreso.	1 día
		Fin del procedimiento	
Tiempo aproximado de ejecución: 9 días hábiles.			
Plazo o Periodo normativo-administrativo máximo de atención o resolución: N/A			

Aspectos a considerar:

1. El procedimiento tiene su sustento jurídico en el numeral 3.2.3 Derechos sociales que son vulnerados como consecuencia del problema social, de las Reglas de Operación del Programa Altepétl Bienestar publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 21 de enero de 2022.
2. Hay casos cuya complejidad o carácter estructural de la problemática implican un proceso de gestión y seguimiento que puede durar varias semanas o hasta meses para poder resolverse positivamente.
3. La Dirección de Centros de Innovación e Integración Comunitaria del Suelo de Conservación puede requerir de un tiempo importante para realizar investigación documental y de campo que permita reunir las informaciones clave para trazar ruta de resolución directa, o de ser el caso, canalizar a otras instancias gubernamentales competentes en la materia.
4. Los promoventes, individuales o colectivos, grupos sociales, asociaciones civiles, Dependencias del Gobierno de la Ciudad de México y/o del Gobierno Federal, tienen la posibilidad de presentar sus demandas o propuestas, de forma oral y mediante oficio, o de manera directa ante la Dirección de Centros de Innovación e Integración Comunitaria del Suelo de Conservación.
5. La resolución de la demanda ciudadana sobre casos vinculados al suelo de conservación tiene un tiempo de resolución variable, de seis días hasta varias

- semanas/meses, ya que su respuesta podría requerir de la participación de otras instancias del gobierno de la Ciudad de México o del gobierno federal.
- En los casos no propios de su ámbito de actuación, la Dirección de Centros de Innovación e Integración Comunitaria del Suelo de Conservación canaliza a las diferentes áreas de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, así como a otras dependencias según sea el caso.

Diagrama de Flujo





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DEL MEDIO
AMBIENTE

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

VALIDÓ

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales

Dr. Miguel Ángel Paz Carrasco
Dirección de Centros de Innovación e Integración
Comunitaria del Suelo de Conservación



23.- Nombre del Procedimiento: Difusión, implementación y evaluación de normas y políticas ambientales y de desarrollo rural en los Centros de Innovación e Integración Comunitaria.

Objetivo General: Favorecer el conocimiento, apropiación y cumplimiento efectivo de normas y políticas ambientales y de desarrollo rural en los Centros de Innovación e Integración Comunitaria.

Descripción Narrativa:

No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
1	Dirección de Centros de Innovación e Integración Comunitaria del Suelo de Conservación	Recibe de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y desarrollo Rural y de la Dirección de Producción Sustentable documentos normativos, administrativos y operativos referidos en las Reglas de Operación del Programa Altepétl Bienestar y a políticas ambientales y de desarrollo rural para su difusión.	1 día
2		Elabora oficio y envía los documentos normativos (impresos o digitales) a la Coordinación del Centro de Innovación e Integración Comunitaria No 1 y a la Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable para su conocimiento, difusión y aplicación.	1 día
3	Coordinación del Centro de Innovación e Integración Comunitaria No 1	Recibe oficio con documentos normativos (impresos o digitales) y los difunde entre el personal administrativo, unidad técnica operativa y facilitadores del cambio del Programa Altepétl Bienestar para su observación y aplicación, elabora Nota Informativa y solicita reunión de trabajo para aclarar dudas y la turna.	3 días
4	Dirección de Centros de Innovación e Integración Comunitaria del Suelo de Conservación	Recibe Nota Informativa, convoca a reuniones de trabajo periódicas de seguimiento y verificación de lineamientos normativos, administrativos y operativos de las políticas y programas ambientales y de desarrollo rural y aclara las dudas.	1 día
		Fin del procedimiento	



Tiempo aproximado de ejecución: 6 días hábiles

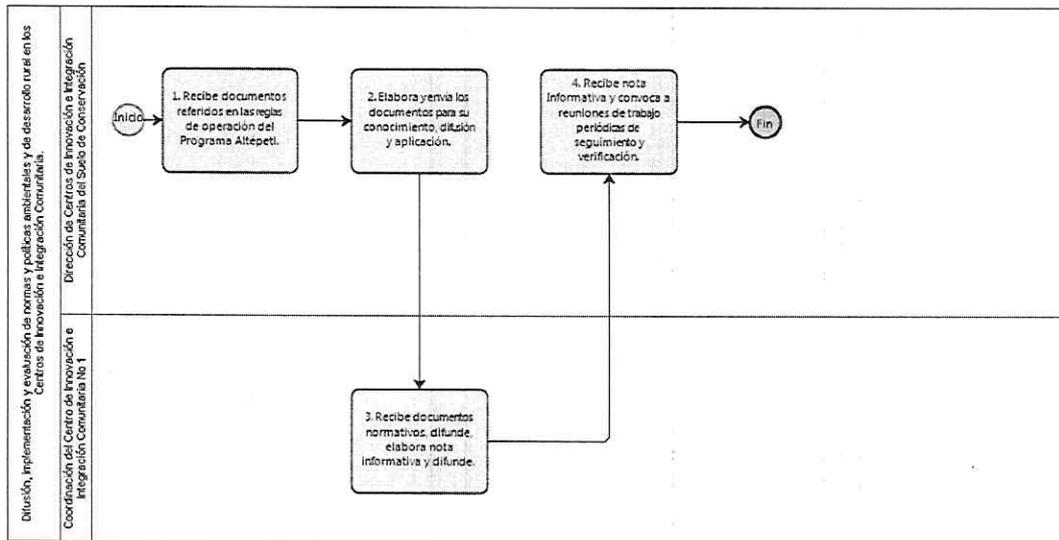
Plazo o Periodo normativo-administrativo máximo de atención o resolución: N/A

Secretaría de Administración y Finanzas
 Dirección General de Administración de Personal
 Dirección General de Asesoría Administrativa
 Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales

Aspectos a considerar:

1. El procedimiento tiene su sustento jurídico en las Reglas de Operación del Programa Altepétl Bienestar publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 21 de enero de 2022.
2. El procedimiento aplica para las Direcciones de: Producción Sustentable, de Capacitación para la Producción Sustentable, de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales, de Centros de Innovación e Integración Comunitaria del Suelo de Conservación, Dirección Ejecutiva de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa alta.
3. Es responsabilidad de la Dirección de Centros de Innovación e Integración Comunitaria del Suelo de Conservación, y de la Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable programar reuniones periódicas para dar seguimiento y evaluar la aplicación de normas, políticas y procedimientos en los mismos, en dichas reuniones, pueden participar representantes de las distintas áreas que conforman la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural.

Diagrama de Flujo





VALIDÓ

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales

Dr. Miguel Ángel Paz Carrasco
Dirección de Centros de Innovación e Integración
Comunitaria del Suelo de Conservación



24.- Nombre del Procedimiento: Seguimiento y evaluación de las Comunidades de Aprendizaje Campesino en los Centros de Innovación e Integración Comunitaria.

Objetivo General: Coadyuvar en la integración, desarrollo y evaluación de las Comunidades de Aprendizaje Campesino del Programa Altepétl Bienestar como espacios de capacitación, intercambio de conocimientos y organización colectiva para la restauración y manejo agroecológico de parajes y unidades de producción.

Descripción Narrativa:

No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
1	Dirección de Centros de Innovación e Integración Comunitaria del Suelo de Conservación	Solicita mediante correo electrónico a la Coordinación del Centro de Innovación e Integración Comunitaria No 1 revisar los lineamientos operativos del Programa Altepétl Bienestar para validar la relación de facilitadores del cambio y su asignación a las Comunidades de Aprendizaje Campesino.	3 días
2	Coordinación del Centro de Innovación e Integración Comunitaria No 1	Recibe correo electrónico y revisa los lineamientos operativos del Programa Altepétl Bienestar con Facilitadores Regionales y Facilitadores del Cambio del Programa Altepétl Bienestar, la distribución de técnicos y promotores en las Comunidades de Aprendizaje Campesino.	5 días
3		Elabora relación y la turna para visto bueno a la Dirección de Centros de Innovación e Integración Comunitaria del Suelo de Conservación.	2 días
4	Dirección de Centros de Innovación e Integración Comunitaria del Suelo de Conservación	Recibe relación e integra la información proporcionada por la Coordinación del Centro de Innovación e Integración Comunitaria No 1 y verifica el cumplimiento de los criterios de asignación de técnicos y promotores a las Comunidades de Aprendizaje Campesino.	5 días
		¿Cumple con los criterios de asignación?	
		NO	



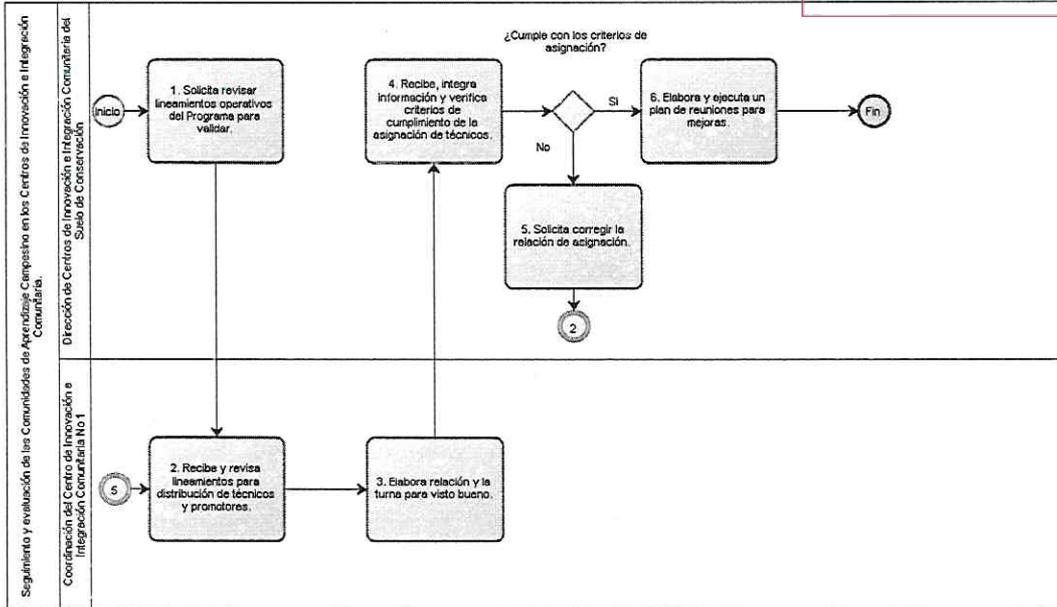
No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
5		Solicita a la Coordinación del Centro de Innovación e Integración Comunitaria No 1 corregir la relación de asignación.	3 días
		(Conecta con la Actividad 2)	
		SI	
6		Elabora y ejecuta un plan de reuniones de monitoreo mensual con la Coordinación del Centro de Innovación e Integración Comunitaria No 1 y semanal con el Facilitador Regional y Facilitadores del Cambio de las Comunidades de Aprendizaje Campesino para plantear mejoras y cambios en el trabajo de facilitación de técnicos y promotores, y orientar el diseño de contenidos de las sesiones de formación y capacitación.	5 días
		Fin del procedimiento	
Tiempo aproximado de ejecución: 23 días hábiles			
Plazo o Periodo normativo-administrativo máximo de atención o resolución: N/A			

Aspectos a considerar:

1. El procedimiento tiene su sustento jurídico en el numeral 4.1 Estrategia general, de las Reglas de Operación del Programa Altepétl Bienestar publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 21 de enero de 2022.
2. El procedimiento aplica para la Coordinación del Centro de Innovación e Integración Comunitaria No 1, 2, 3, 4 y la Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable.
3. Este procedimiento implica la participación de los facilitadores regionales, facilitadores del cambio, técnicos (productivos, sociales y forestales) y promotores agropecuarios, que son beneficiarios del Programa Altepétl Bienestar en su componente Facilitadores del Cambio.



Diagrama de Flujo



VALIDÓ

Dr. Miguel Ángel Paz Carrasco
Dirección de Centros de Innovación e Integración Comunitaria del Suelo de Conservación



25.- Nombre del Procedimiento: Evaluación integral del desempeño de personas beneficiarias del componente Facilitadores del Cambio del Programa Altepetl Bienestar.

Objetivo General: Evaluar trimestralmente el desempeño de personas beneficiarias en las distintas líneas de ayuda del componente Facilitadores del Cambio (promotoras y animadoras de las Comunidades de Aprendizaje Campesino) y otras iniciativas en el territorio.

Descripción Narrativa:

No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
1	Dirección de Centros de Innovación e Integración Comunitaria del Suelo de Conservación	Envía a la Coordinación del Centro de Innovación e Integración Comunitaria No 1, a la Dirección de Producción Sustentable y al personal técnico operativo de la Dirección de Centros de Innovación e Integración Comunitaria del Suelo de Conservación los formatos con los instrumentos de evaluación de desempeño para el componente Facilitadores del cambio del Programa Altepetl Bienestar en sus diferentes líneas de ayuda.	1 día
2	Coordinación del Centro de Innovación e Integración Comunitaria No 1	Recibe los formatos con los instrumentos de evaluación del desempeño y los aplica a sus Facilitadores del Cambio.	3 días
3		Turna los formatos aplicados con los instrumentos de evaluación del desempeño a la Dirección de Centros de Innovación e Integración Comunitaria del Suelo de Conservación.	1 día
4	Dirección de Producción Sustentable	Recibe los formatos con los instrumentos de evaluación del desempeño y los aplica a los Facilitadores del Cambio a través de las Comunidades de Aprendizaje Campesino.	5 días
5		Turna los formatos aplicados con los instrumentos de evaluación del desempeño a la Dirección de Centros de Innovación e Integración Comunitaria del Suelo de Conservación.	3 días



No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
6	Dirección de Centros de Innovación e Integración Comunitaria del Suelo de Conservación	Aplica los formatos con los instrumentos de evaluación del desempeño y los aplica a los Facilitadores del Cambio.	5 días
7		Recibe los formatos aplicados con los instrumentos de evaluación del desempeño de la Coordinación del Centro de Innovación e Integración Comunitaria No 1, de la Dirección de Producción Sustentable y del personal técnico operativo de la Dirección de Centros de Innovación e Integración Comunitaria del Suelo de Conservación y sistematiza los resultados de dichos instrumentos aplicados.	5 días
8		Elabora informe con los resultados obtenidos y lo turna a la Coordinación del Centro de Innovación e Integración Comunitaria No 1 y a la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural.	2 días
9	Coordinación del Centro de Innovación e Integración Comunitaria No 1	Recibe el informe con los resultados obtenidos para aplicar las medidas que señalan las Reglas de Operación del Programa Altepétl Bienestar para dar continuidad o baja como beneficiarios del Programa.	1 día
Fin del procedimiento			
Tiempo aproximado de ejecución: 26 días hábiles			
Plazo o Periodo normativo-administrativo máximo de atención o resolución: N/A			

Aspectos a considerar:

1. El procedimiento tiene su sustento jurídico en el numeral 6.4.3.4 de las Reglas de Operación del Programa Altepétl Bienestar publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 21 de enero de 2022.
2. El procedimiento de evaluación se realiza de forma integral para las personas beneficiarias en las distintas líneas de ayuda del componente Facilitadores del



Cambio con el propósito de conocer su desempeño en las Comunidades de Aprendizaje Campesino, el cual se realiza en 3 partes:

La primera la realiza la Coordinación del Centro de Innovación e Integración Comunitaria No 1, 2, 3, 4 y la Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable.

La segunda es efectuada por los beneficiarios de las Comunidades de Aprendizaje Campesino, dicha evaluación es facilitada por el personal operativo y de estructura de las siguientes unidades administrativas:

- Dirección de Producción Sustentable
- Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable,
- Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales
- Dirección Ejecutiva de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

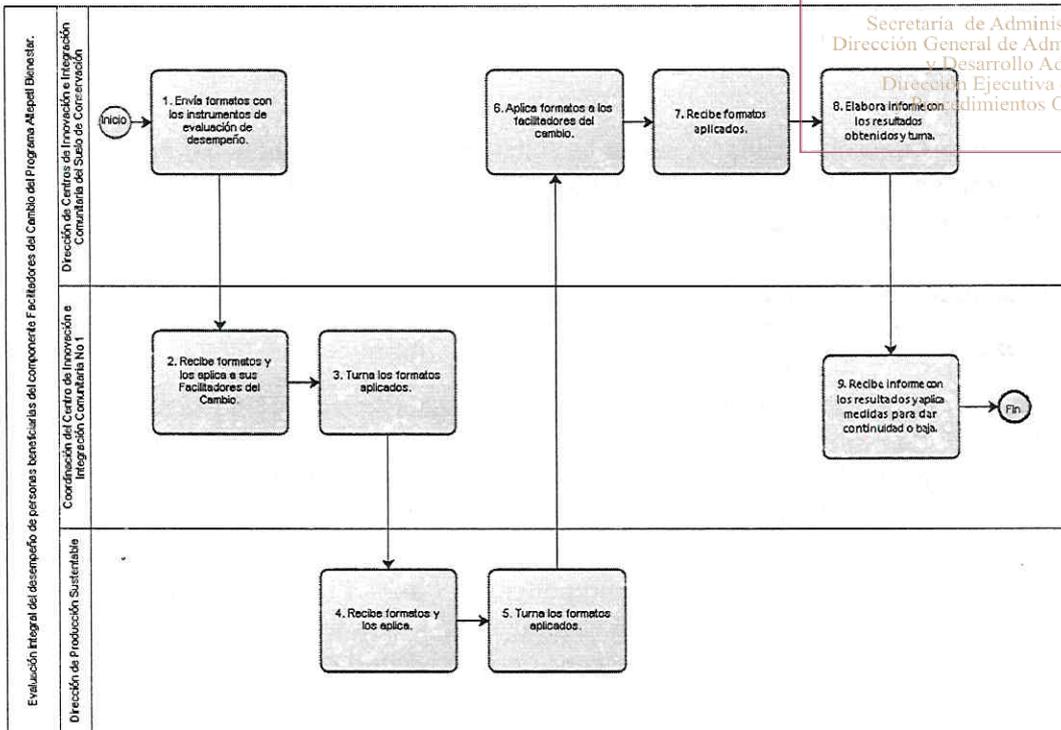
La tercera es realizada por la Dirección de Centros de Innovación e Integración Comunitaria del Suelo de Conservación.

3. El procedimiento implica la participación de los facilitadores regionales, facilitadores del cambio, técnicos (productivos, sociales y forestales) y promotores agropecuarios, que son beneficiarios del Programa Altepetl Bienestar en su componente Facilitadores del Cambio.

Diagrama de Flujo



Secretaría de Administración y Finanzas
 Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo
 Dirección Ejecutiva de Dictaminación de Procedimientos Organizacionales



VALIDÓ

Dr. Miguel Ángel Paz Carrasco
 Dirección de Centros de Innovación e Integración
 Comunitaria del Suelo de Conservación



26.- Nombre del Procedimiento: Recepción, verificación, dictaminación y seguimiento de campo de solicitudes de ayuda en los distintos componentes del Programa Altepétl Bienestar.

Objetivo General: Facilitar a personas solicitantes y beneficiarias del Programa Altepétl Bienestar el acceso, buen uso y finiquito de las ayudas económicas otorgadas en el marco de este programa social.

Descripción Narrativa:

No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
1	Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural	Establece los requisitos de acceso para los diferentes componentes, de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa Altepétl Bienestar.	1 día
2		Publica las convocatorias de los diferentes componentes del Programa Altepétl Bienestar, las fechas y horarios de recepción de solicitudes de ayuda en las ventanillas de la Coordinación del Centro de Innovación e Integración Comunitaria No 1.	1 día
3	Coordinación del Centro de Innovación e Integración Comunitaria No 1	Solicita al personal operativo apertura las ventanillas de atención y orientación a productores de Núcleos Agrarios y Pequeños Propietarios sobre las ayudas que otorgan los componentes del Programa Altepétl Bienestar, así como los requisitos y el procedimiento de participación.	13 días
4		Recibe solicitudes y asigna número de folio a las que cumplen los requisitos establecidos por el Componente Programa Altepétl Bienestar y las registran en el Libro de Gobierno.	13 días
5		Establece un programa de verificación de campo e integra grupos de trabajo por territorio.	2 días
6		Realiza recorrido del territorio, supervisa y verifica los aspectos técnicos del proyecto y de georreferenciación para emitir opinión de viabilidad.	1 día



No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
7		Integra los expedientes de solicitudes, los registra en base de datos y envía los expedientes digitales a la Subdirección de Integración de Programas para su revisión y autorización.	3 días
8	Subdirección de Integración de Programas	Recibe los expedientes digitales y verifica que los solicitantes cumplan los requisitos de acceso del Programa Altepétl Bienestar.	3 días
		¿Cumplen los requisitos de acceso del Programa Altepétl Bienestar?	
		NO	
9		Rechaza los expedientes digitales por incumplir los requisitos del Programa Altepétl Bienestar y los devuelve a la Coordinación del Centro de Innovación e Integración Comunitaria No 1 para su correcta integración.	1 día
		(Conecta con el Fin del procedimiento)	
		SI	
10		Comprueba la suficiencia presupuestal del Programa Altepétl Bienestar y somete las solicitudes al Comité Técnico de Asignación de Recursos para dictaminar su acceso al Programa Altepétl Bienestar.	2 días
11		Informa los dictámenes aprobados a la Coordinación del Centro de Innovación e Integración Comunitaria No 1 y a la Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable.	1 día
12	Coordinación del Centro de Innovación e Integración Comunitaria No 1	Recibe dictamen de las solicitudes aprobadas en el Comité Técnico de Asignación de Recursos, para dar seguimiento a la entrega de ayudas de las solicitudes aprobadas.	1 día
13		Recibe de los solicitantes aprobados las comprobaciones requeridas para proceder a realizar el cierre - finiquito e informa a la Coordinación del Centro de Innovación e Integración Comunitaria No 1.	3 días
		Fin del procedimiento	

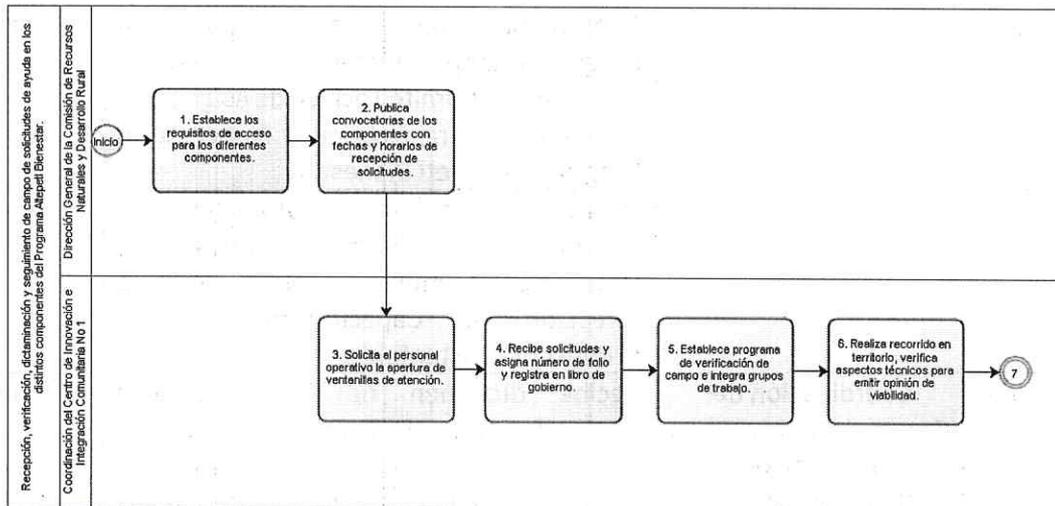


No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
Tiempo aproximado de ejecución: 45 días hábiles			
Plazo o Periodo normativo-administrativo máximo de atención o resolución: N/A			

Aspectos a considerar:

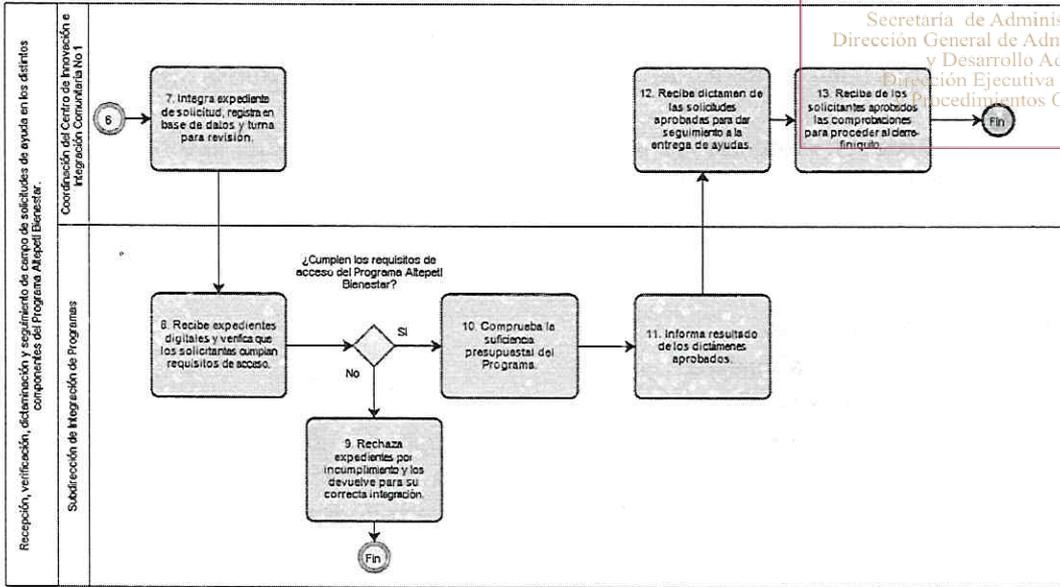
1. El procedimiento tiene su sustento jurídico en el numeral 10.2 Supervisión y Control de las Reglas de Operación del Programa Altepétl Bienestar publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 21 de enero de 2022.
2. El procedimiento aplica para las Coordinación del Centro de Innovación e Integración Comunitaria No 1, 2, 3, 4 y para la Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable.
3. La promoción y difusión de los distintos componentes del Programa Altepétl Bienestar se realiza los días previos y durante la apertura de las ventanillas de recepción de solicitudes.

Diagrama de Flujo





Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales



VALIDÓ

Dr. Miguel Ángel Paz Carrasco
Dirección de Centros de Innovación e Integración
Comunitaria del Suelo de Conservación



27.- Nombre del Procedimiento: Celebración de convenios y/o acuerdos de colaboración para la realización de acciones para la salvaguarda de los bienes patrimoniales en la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

Objetivo General: Preservar la zona declarada Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, así como conservar, proteger, restaurar y mantener la(s) zona(s) chinampera(s), lacustre(s), de monumentos históricos y arqueológicos.

Descripción Narrativa:

No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
1	Dirección Ejecutiva de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta	Recibe instrucciones de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural para atender los temas relacionados al polígono de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.	3 días
2		Instruye a la Subdirección de Reconocimiento y Declaratorias de Xochimilco a identificar las problemáticas, propuestas y proyectos encaminados a la preservación de los bienes patrimoniales productivos, naturales y bioculturales, tangibles e intangibles que pudieran ser atendidos.	2 días
3	Subdirección de Reconocimientos y Declaratorias de Xochimilco	Recibe instrucción, identifica los proyectos y/o solicitudes a impulsar por medio de acciones coordinadas con organismos internacionales, federación, entidades, Alcaldías de la Ciudad de México, y municipios conurbados, encaminados a la preservación de los bienes patrimoniales productivos, naturales y bioculturales, tangibles e intangibles.	15 días
4		Prepara propuesta de Plan de Trabajo y lo turna para solicitar visto bueno.	10 días



No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
5	Dirección Ejecutiva de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.	Recibe propuesta de Plan de Trabajo de acciones coordinadas con organismos internacionales, federación, entidades o alcaldías/municipios así como de la ciudadanía involucrada.	15 días
6		Define, en coordinación con la Subdirección de Reconocimientos y Declaratorias de Xochimilco, y los involucrados, las acciones y/o convenios y/o acuerdos de colaboración encaminados a la preservación de los bienes patrimoniales productivos, naturales y bioculturales, tangibles e intangibles.	10 días
7		Otorga el visto bueno y solicita a la Subdirección de Reconocimientos y Declaratorias de Xochimilco elaborar el Plan de Trabajo con los involucrados.	5 días
8	Subdirección de Reconocimientos y Declaratorias de Xochimilco	Establece contacto con organismos nacionales e internacionales, federación, entidades, Alcaldías de la Ciudad de México y municipios conurbados, así como con la ciudadanía involucrada, para presentar el Plan de Trabajo.	10 días
9		Elabora Plan de Trabajo y Convenios y/o acuerdos de Colaboración, y los turna para solicitar el visto bueno en materia jurídica.	10 días
10	Dirección Ejecutiva de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta	Recibe Plan de Trabajo y Convenios y/o acuerdos de Colaboración, verifica que cumpla con los requisitos.	10 días
		¿Cumple con los requisitos?	
		NO	



No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
11		Emite observaciones por correo electrónico y las turna para su atención.	1 día
		(Conecta con la Actividad 9)	
		SI	
12		Otorga visto bueno y lo turna a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y los turna para autorización de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural.	3 días
13		Recibe autorización de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural para formalizar los Convenios de Colaboración y/o Acuerdos con organismos nacionales, internacionales, federación, entidades, Alcaldías de la Ciudad de México y municipios conurbados así como con la ciudadanía involucrada.	2 días
14		Recaba visto bueno a los organismos nacionales e internacionales, federación, entidades o Alcaldías de la Ciudad de México y municipios conurbados, así como a los ciudadanos involucrados.	9 días
15		Procede a recabar las firmas de los participantes que firman los Convenios.	5 días
16		Recibe los Convenios de Colaboración y/o Acuerdos, firmados y procede a su aplicación.	5 días
		Fin del procedimiento	
Tiempo aproximado de ejecución: 115 días hábiles			
Plazo o Periodo normativo-administrativo máximo de atención o resolución: N/A			

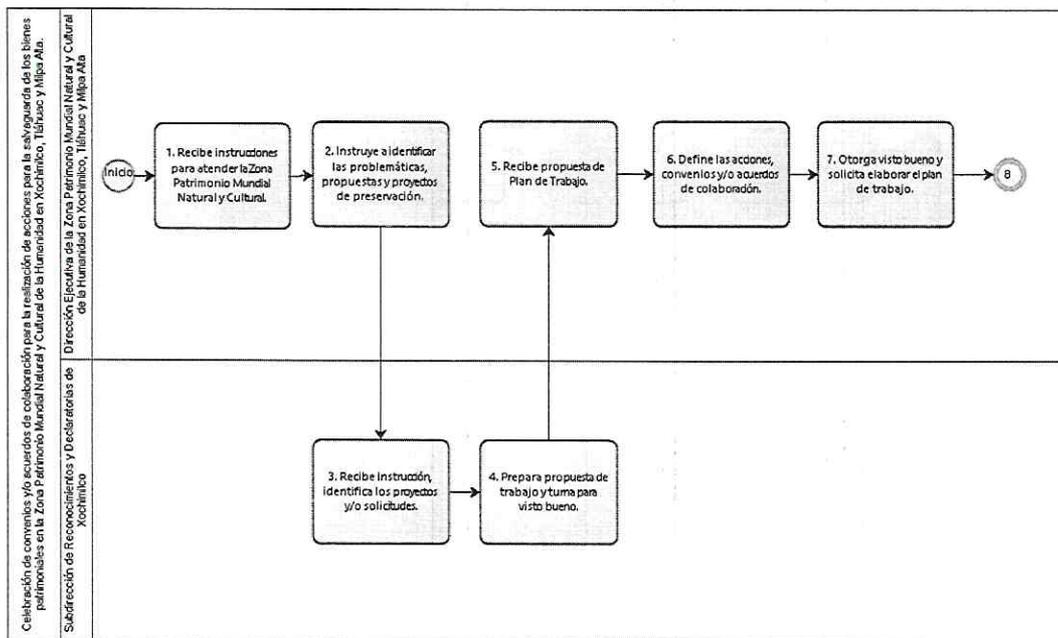
Aspectos a Considerar:

1. El procedimiento tiene su fundamento en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de Administración Pública de la Ciudad de México Art. 189 Gaceta Vigésima Primera Época No. 1 Bis, publicado en la Gaceta Oficial el 2 de enero de 2019.
2. Son Bienes Tangibles: los cascos urbanos, monumentos históricos y artísticos; sitios y vestigios arqueológicos.



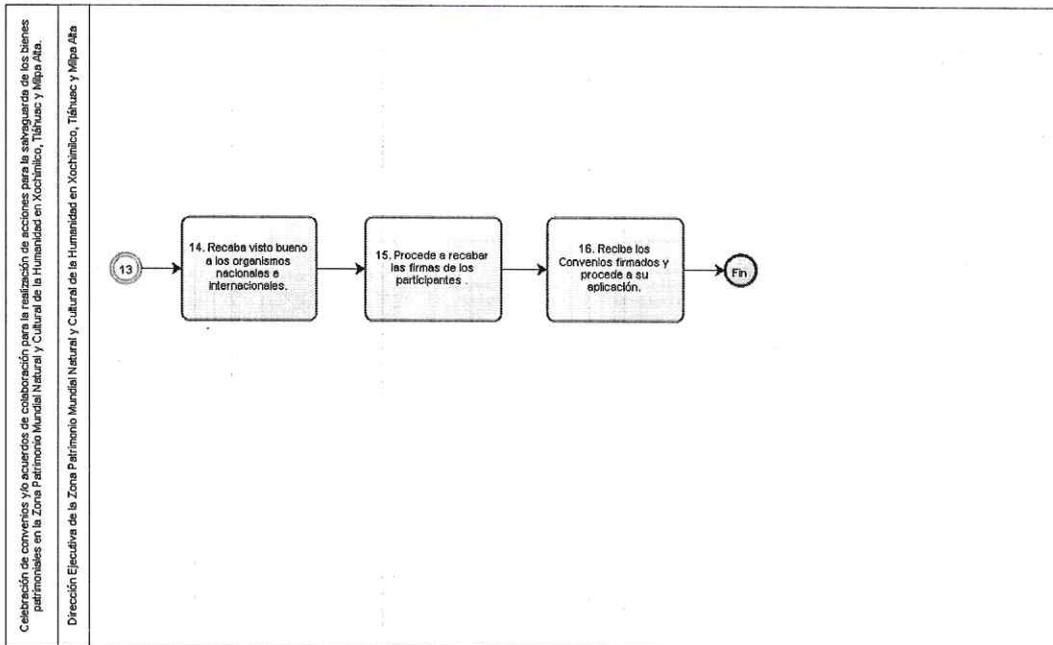
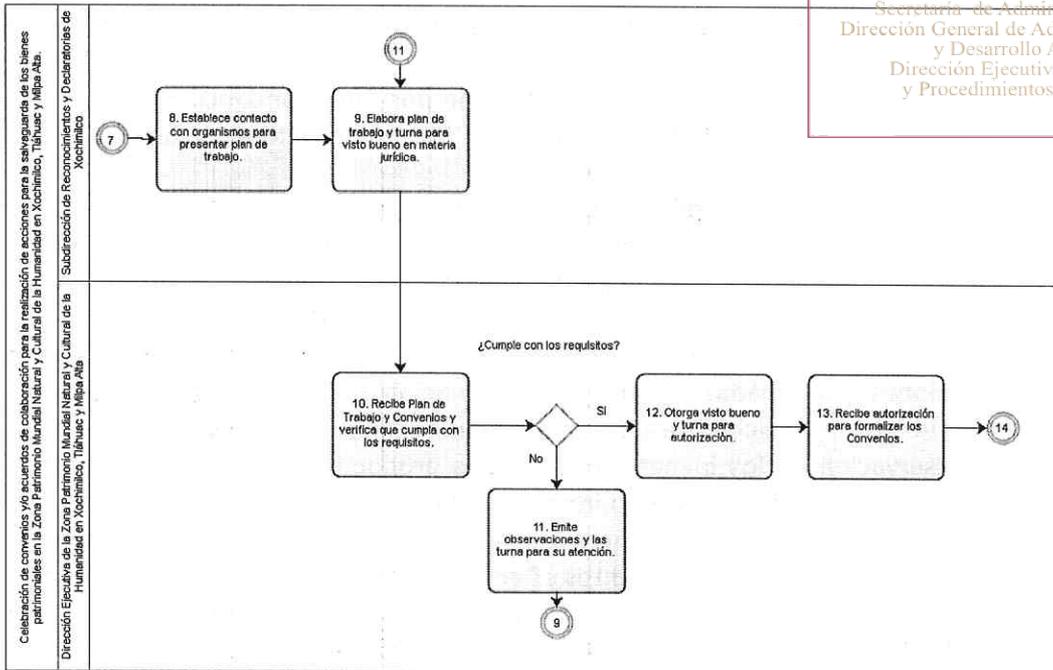
3. Son Bienes Intangibles: las tradiciones, expresiones orales, lenguas indígenas, rituales, expresiones artísticas, actos festivos, técnicas artesanales tradicionales, gastronomía entre otros.
4. En el presente procedimiento se entiende por Dirección Ejecutiva a la Dirección Ejecutiva de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.
5. El procedimiento aplica para los siguientes puestos: Subdirección de Reconocimientos y Declaratorias de Xochimilco, Subdirección del Patrimonio de los Recursos Naturales y las Declaratorias de Tláhuac y Subdirección de Patrimonio de los Recursos Naturales y Servicios Ambientales de Milpa Alta, quienes son responsables de identificar los proyectos y/o solicitudes a impulsar por medio de acciones coordinadas con organismos nacionales, internacionales, federación, entidades o municipios así como de la ciudadanía en general; encaminados a la preservación de los bienes patrimoniales productivos naturales y bioculturales, tangibles e intangibles en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.
6. El procedimiento de validación del Plan de Trabajo, es en coordinación con la Subdirección de Reconocimientos y Declaratorias de Xochimilco, la Subdirección del Patrimonio de los Recursos Naturales y Declaratorias de Tláhuac y la Subdirección de Patrimonio de los Recursos Naturales y Servicios Ambientales de Milpa Alta, y los organismos nacionales, internacionales, federación, entidades o municipios así como la ciudadanía en involucrada.

Diagrama de Flujo





Secretaría de Administración y Finanzas
 Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo
 Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales





VALIDÓ

Mtro. Daniel Mandujano García

Dirección Ejecutiva de la Zona Patrimonio Mundial Natural
y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales



28.- Nombre del Procedimiento: Conservación, recuperación y divulgación del patrimonio natural y cultural tangibles e intangibles de Xochimilco.

Objetivo General: Recuperar y conservar los bienes patrimoniales, productivos, bioculturales y naturales tangibles e intangibles en Xochimilco.

Descripción Narrativa:

No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
1	Subdirección de Reconocimientos y Declaratorias de Xochimilco	Recibe indicaciones de la Dirección Ejecutiva de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta para identificar las problemáticas encaminados a la preservación de los bienes tangibles e intangibles en Xochimilco, y solicita identificar las problemáticas y proyectos.	3 días
2	Líder Coordinador de Proyectos de Monumentos Históricos de la Autoridad Zona Patrimonio de Xochimilco	Recibe indicaciones de la Subdirección de Reconocimientos y Declaratorias de Xochimilco para identificar las problemáticas y proyectos de los bienes tangibles, de bienes patrimoniales culturales intangibles, así como documentar y difundir manifestaciones de apropiación social y formas de conocimiento de la Zona Patrimonio en la alcaldía Xochimilco	5 días
3		Identifica las problemáticas y los proyectos con la población en torno a la zona patrimonio mundial natural y cultural de la humanidad en Xochimilco, para turnarlas y darle seguimiento.	5 días
4	Subdirección de Reconocimientos y Declaratorias de Xochimilco	Recibe las problemáticas, identifica y recibe los proyectos y/o solicitudes viables para la creación y programación de actividades encaminadas a la preservación de los bienes, solicita Líder Coordinador de Proyectos de Monumentos Históricos de la Autoridad Zona Patrimonio de Xochimilco preparar el plan de trabajo en coordinación con las diferentes áreas de la Dirección Ejecutiva.	20 días



No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
5	Líder Coordinador de Proyectos de Monumentos Históricos de la Autoridad Zona Patrimonio de Xochimilco	Recibe solicitud de la Subdirección de Reconocimientos y Declaratorias de Xochimilco para preparar propuesta de Plan de Trabajo y la turna para visto bueno de la Dirección Ejecutiva, a través de la Subdirección de Reconocimientos y Declaratorias de Xochimilco.	5 días
6	Dirección Ejecutiva de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta	Recibe la propuesta y verifica que cumpla con las Reglas de Operación.	10 Días
		¿Cumple con las Reglas de Operación?	
		NO	
7		Emite requerimiento de información por oficio y las turna para su notificación a la población solicitante.	1 día
		(Conecta con la Actividad 4)	
		SI	
8		Otorga el visto bueno del Plan de Trabajo definido en convenios de colaboración y/o acuerdos encaminados a la preservación de los bienes patrimoniales productivos y bioculturales, naturales y culturales tangibles e intangibles y solicita aplicar la supervisión.	1 día
9	Subdirección de Reconocimientos y Declaratorias de Xochimilco	Supervisa las acciones y actividades derivados de la firma y ejecución de los convenios de colaboración y/o acuerdos autorizados en coordinación con el Líder Coordinador de Proyectos de Monumentos Históricos de la Autoridad Zona Patrimonio de Xochimilco, para la preservación de los bienes patrimoniales productivos y bioculturales, naturales y culturales tangibles e intangibles autorizados.	20 días

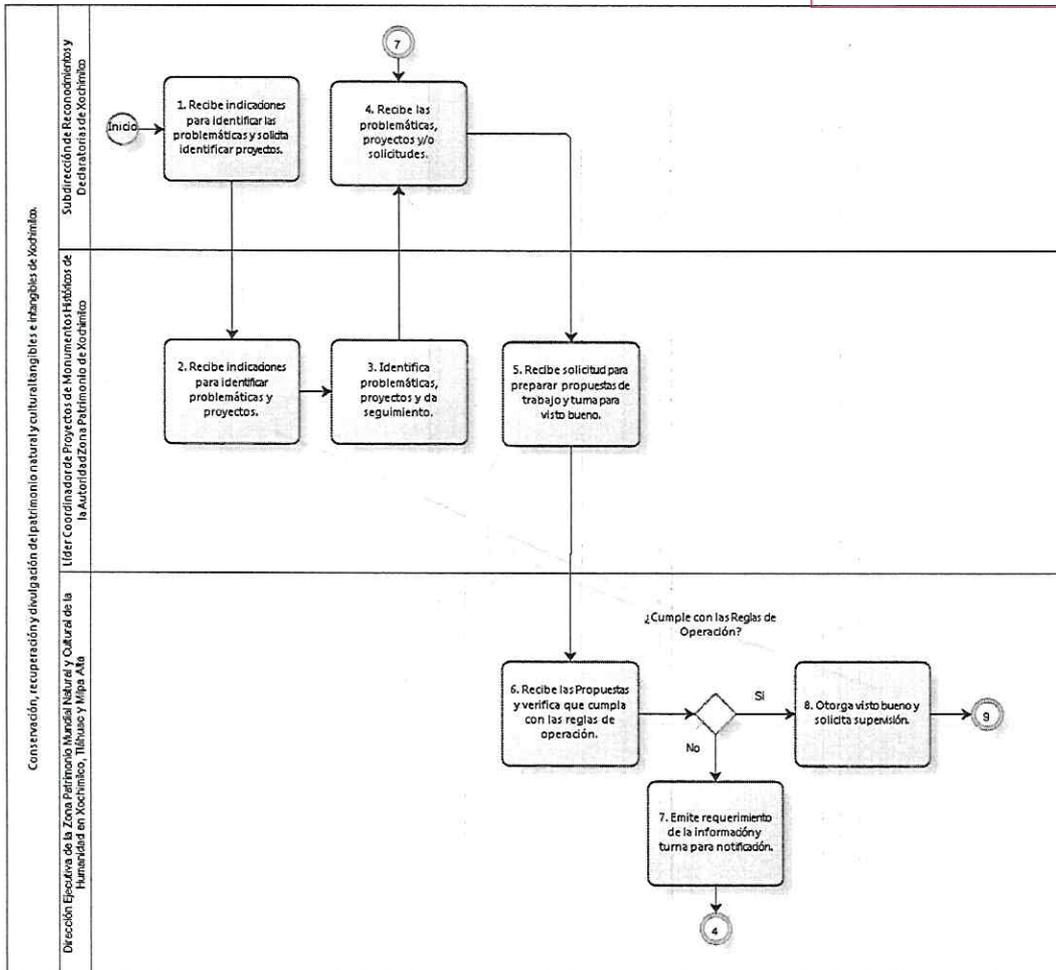


No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
10		Elabora y entrega informe de los resultados de las acciones y actividades derivadas de los convenios de colaboración y/o acuerdos para la preservación de los bienes tangibles e intangibles a la Dirección Ejecutiva.	7 días
Fin del procedimiento			
Tiempo aproximado de ejecución: 77 días hábiles			
Plazo o Periodo normativo-administrativo máximo de atención o resolución: N/A			

Aspectos a Considerar:

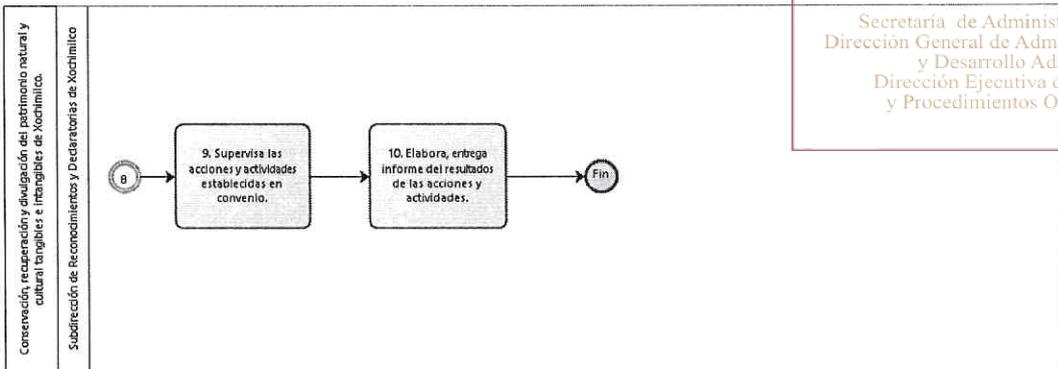
1. El procedimiento tiene su fundamento en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de Administración Pública de la Ciudad de México Art. 189 Gaceta Vigésima Primera Época No. 1 Bis, publicado en la Gaceta Oficial el 2 de enero de 2019.
2. Son Bienes Tangibles: los cascos urbanos, monumentos históricos y artísticos; sitios y vestigios arqueológicos.
3. Son Bienes Intangibles: las tradiciones, expresiones orales, lenguas indígenas, rituales, expresiones artísticas, actos festivos, técnicas artesanales tradicionales, gastronomía entre otros.
4. En el presente procedimiento se entiende por Dirección Ejecutiva a la Dirección Ejecutiva de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.
5. En el presente procedimiento se entiende por Dirección Ejecutiva a la Dirección Ejecutiva de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, como responsable de integrar los trabajos para la conservación, promoción y difusión del patrimonio natural y cultural material e inmaterial de Xochimilco y Tláhuac.
6. El procedimiento aplica para los siguientes puestos: Subdirección de Reconocimientos y Declaratorias de Xochimilco, Líder Coordinador de Proyectos de Monumentos Históricos de la Autoridad Zona Patrimonio de Xochimilco y Líder Coordinador de Proyectos de los Recursos Naturales y Servicios Ambientales de Xochimilco.
7. Los tiempos en la ejecución del procedimiento son variables dado que dependen de los recorridos en las demarcaciones de Xochimilco.
8. Son Bienes Tangibles: los cascos urbanos, monumentos históricos y artísticos; sitios y vestigios arqueológicos.
9. Son Bienes Intangibles: las tradiciones, expresiones orales, lenguas indígenas, rituales, expresiones artísticas, actos festivos, técnicas artesanales tradicionales, gastronomía entre otros.

Diagrama de Flujo





Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales



VALIDÓ

~~Lic. Concepción Flores Castro
Subdirección de Reconocimientos y
Declaratorias de Xochimilco~~



29.- Nombre del Procedimiento: Conservación, recuperación y divulgación del patrimonio natural y cultural tangibles e intangibles en Milpa Alta.

Objetivo General: Asegurar que los residentes del suelo de Conservación interesados en el cuidado del patrimonio cultural de la Ciudad de México, cuenten con apoyo técnico y económico para realizar acciones que contribuyan a la difusión y conservación de las diversas manifestaciones culturales de la Zona Patrimonio Mundial en beneficio, principalmente, de los habitantes de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

Descripción Narrativa:

No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
1	Subdirección de Patrimonio de los Recursos Naturales y Servicios Ambientales de Milpa Alta	Recibe indicaciones en Acuerdo de la Dirección Ejecutiva para identificar entre los distintos sectores de la sociedad las problemáticas, propuestas y proyectos encaminados a la preservación de los bienes patrimoniales naturales y culturales, tangibles e intangibles en Milpa Alta y solicita elaborar propuestas y proyectos.	3 días
2	Líder Coordinador de Proyectos de Monumentos Históricos y Declaratorias de la Autoridad Zona Patrimonio de Milpa Alta	Recibe solicitud para identificar propuestas y proyectos encaminados a la preservación de los bienes patrimoniales naturales y culturales tangibles e intangibles en Milpa Alta.	20 días
3		Recibe las propuesta de proyectos, para la restauración de los recursos naturales, priorizando las áreas a intervenir dentro del territorio de Milpa Alta, elabora Plan de Trabajo y lo turna para visto bueno de la Subdirección de Patrimonio de los Recursos Naturales y Servicios Ambientales de Milpa Alta.	5 días
4	Subdirección de Patrimonio de los Recursos Naturales y Servicios Ambientales de Milpa Alta	Recibe las propuestas de proyectos y otorga el visto bueno al Plan de Trabajo y lo turna para su autorización.	5 días



No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
5	Dirección Ejecutiva de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta	Recibe las propuestas del Plan de Trabajo y verifica que cumpla con las reglas de operación.	5 días
		¿Cumple con las reglas de operación?	
		NO	
6		Emite requerimiento de información por oficio y las turna para su notificación a la población solicitante.	1 día
		(Conecta con la Actividad 4)	
		SI	
7		Autoriza el Plan de Trabajo, definido en convenios de colaboración y/o acuerdos encaminados a la preservación de los bienes patrimoniales naturales y culturales tangibles e intangibles, solicita a la Subdirección de Patrimonio de los Recursos Naturales y Servicios Ambientales de Milpa Alta su aplicación y supervisión.	1 día
8	Subdirección de Patrimonio de los Recursos Naturales y Servicios Ambientales de Milpa Alta	Supervisa las acciones y actividades derivadas de la ejecución de los convenios de colaboración y/o acuerdos autorizados por la Dirección Ejecutiva, en coordinación con el Líder Coordinador de Proyectos de Monumentos Históricos y Declaratorias de la Autoridad Zona Patrimonio de Milpa Alta.	20 días
9		Elabora el informe de los resultados de las acciones y actividades derivadas de los convenios de colaboración y/o acuerdos encaminados a la preservación de los bienes patrimoniales naturales y culturales tangibles e intangibles, y lo turna para visto bueno a la Dirección Ejecutiva.	7 días
		Fin del procedimiento	



No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
Tiempo aproximado de ejecución: 67 días hábiles			
Plazo o Periodo normativo-administrativo máximo de atención o resolución: N/A			

Secretaría de Planeación y Finanzas
 Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo
 Subdirección de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales

Aspectos a Considerar:

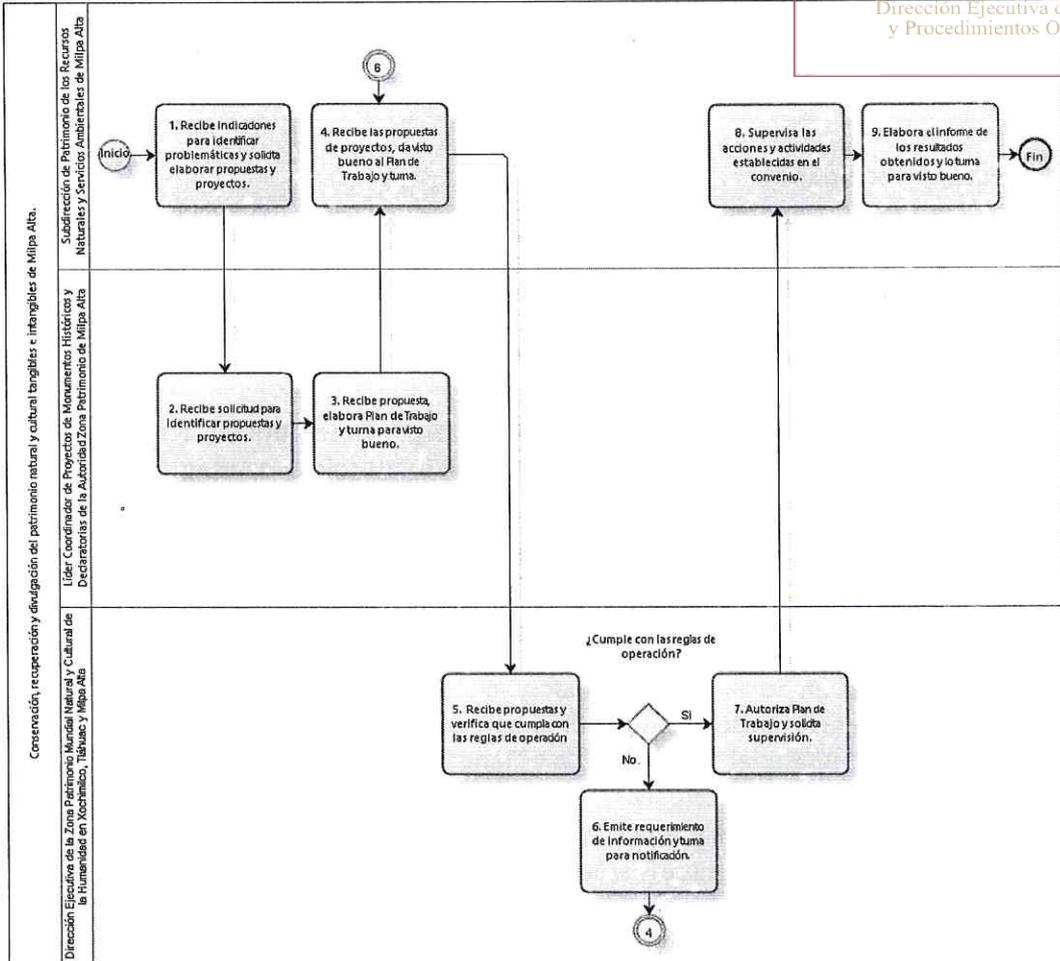
1. El procedimiento tiene su fundamento en el artículo 189 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de Administración Pública de la Ciudad de México, publicado el 2 de enero de 2019, No. 1 Bis, Vigésima Primera Época, última reforma publicada en Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 16 de febrero de 2023.
2. Son Bienes Tangibles: los cascos urbanos, monumentos históricos y artísticos; sitios y vestigios arqueológicos.
3. Son Bienes Intangibles: las tradiciones, expresiones orales, lenguas indígenas, rituales, expresiones artísticas, actos festivos, técnicas artesanales tradicionales, gastronomía entre otros.
4. En el presente procedimiento se entiende por Dirección Ejecutiva, a la Dirección Ejecutiva de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.
5. La Dirección Ejecutiva de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, es la responsable de integrar los trabajos para la conservación, promoción y difusión del patrimonio natural y cultural material e inmaterial de Xochimilco y Tláhuac.
6. El procedimiento aplica para los siguientes Puestos: Subdirección de Patrimonio de los Recursos Naturales y Servicios Ambientales de Milpa Alta y el Líder Coordinador de Proyectos de Monumentos Históricos y Declaratorias de la Autoridad Zona Patrimonio de Milpa Alta.

Los tiempos en la ejecución del procedimiento son variables dado que dependen de los recorridos en las demarcaciones de Milpa Alta.



Diagrama de Flujo

Secretaría de Administración y Finanzas
 Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo
 Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales



VALIDÓ

Ángel Víctor Ortuño Ramírez
 Subdirección de Patrimonio de los Recursos Naturales
 y Servicios Ambientales de Milpa Alta



30.- Nombre del Procedimiento: Conservación, promoción y difusión del patrimonio natural y cultural tangibles e intangibles de Tláhuac.

Objetivo General: Recuperar y conservar el patrimonio cultural y natural de Tláhuac.

Descripción Narrativa:

No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
1	Subdirección del Patrimonio de los Recursos Naturales y Declaratorias de Tláhuac	Recibe en Acuerdo indicaciones de la Dirección Ejecutiva de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta para identificar entre los distintos sectores de la sociedad de Tláhuac, las problemáticas, propuestas y proyectos encaminados a la preservación de los bienes patrimoniales productivos y bioculturales, naturales y culturales tangibles e intangibles y solicita por correo electrónico elaborar propuestas y proyectos.	3 días
2	Líder Coordinador de Proyectos de Monumentos Históricos de la Autoridad Zona Patrimonio de Tláhuac	Recibe solicitud, para identificar propuesta y proyectos de la población para la preservación de los bienes patrimoniales y culturales tangibles e intangibles de la Zona Patrimonio de Tláhuac, elabora propuesta, identifica proyectos y los turna para visto bueno	20 días
3	Subdirección del Patrimonio de los Recursos Naturales y Declaratorias de Tláhuac	Recibe las propuestas, identifica proyectos y/o solicitudes viables para la creación y programación de actividades para la preservación de los bienes patrimoniales naturales y culturales tangibles e intangibles de la Zona Patrimonio en Tláhuac, y solicita elaborar el Plan de Trabajo.	20 días



No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
4	Líder Coordinador de Proyectos de Monumentos Históricos de la Autoridad Zona Patrimonio de Tláhuac	Elabora propuesta de Plan de Trabajo, recaba visto bueno de la Subdirección del Patrimonio de los Recursos Naturales y Declaratorias de Tláhuac, y lo turna para visto bueno de la Dirección Ejecutiva de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.	5 días
5	Dirección Ejecutiva de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta	Recibe la propuesta y verifica que cumpla con las reglas de operación.	5 días
		¿Cumple con las reglas de operación?	
		NO	
6		Emite requerimiento de información por oficio y las turna para su notificación a la población solicitante.	1 día
		(Conecta con la Actividad 3)	
		SI	
7		Otorga el visto bueno del Plan de Trabajo definido en convenios de colaboración y/o acuerdos encaminados a la preservación de los bienes patrimoniales naturales y culturales tangibles e intangibles y solicita su aplicación y supervisión.	5 días
8	Subdirección del Patrimonio de los Recursos Naturales y Declaratorias de Tláhuac	Supervisa las acciones y actividades derivadas de la firma y ejecución de los convenios de colaboración y/o acuerdos en coordinación con el Líder Coordinador de Proyectos de Monumentos Históricos de la Autoridad Zona Patrimonio de Tláhuac autorizados.	15 días



Secretaría de Administración y Finanzas
 Dirección General de Administración de Personal y Recursos Humanos
 Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales

No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
9		Elabora el informe de resultados de las acciones y actividades derivadas de los convenios de colaboración y/o acuerdos encaminados a la preservación de los bienes patrimoniales productivos y bioculturales, naturales y culturales tangibles e intangibles, y los turna a la Dirección Ejecutiva de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.	7 días
Fin del procedimiento			
Tiempo aproximado de ejecución: 81 días hábiles			
Plazo o Periodo normativo-administrativo máximo de atención o resolución: N/A			

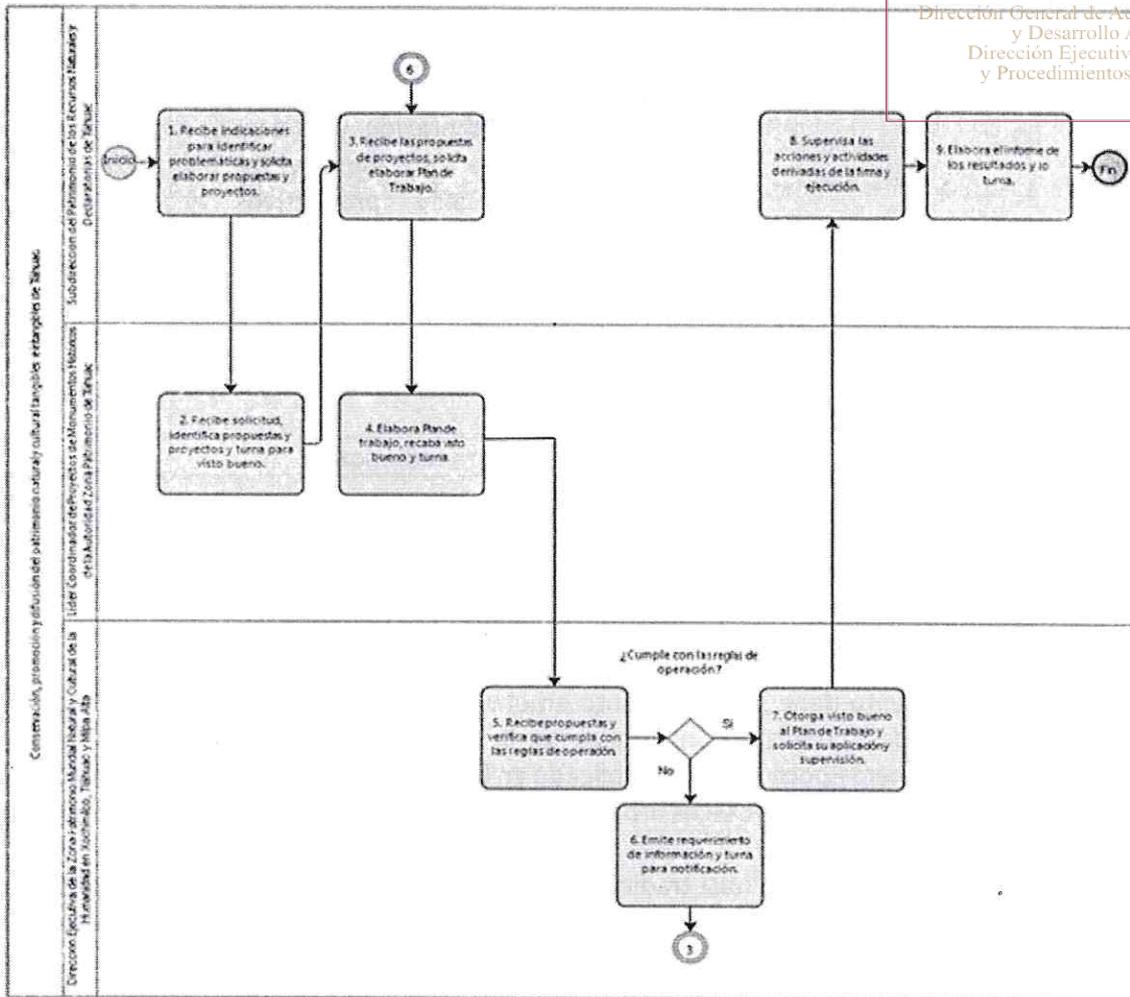
Aspectos a Considerar:

1. El procedimiento tiene su fundamento en el Nuevo Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de Administración Pública de la Ciudad de México Art. 189, Gaceta Vigésima Primera Época No 1 Bis, publicado en la Gaceta Oficial el 2 de enero de 2019.
2. Son Bienes Tangibles: los cascos urbanos, monumentos históricos y artísticos; sitios y vestigios arqueológicos.
3. Son Bienes Intangibles: las tradiciones, expresiones orales, lenguas indígenas, rituales, expresiones artísticas, actos festivos, técnicas artesanales tradicionales, gastronomía entre otros.
4. En el presente procedimiento se entiende por Dirección Ejecutiva, a la Dirección Ejecutiva de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.
5. La Dirección Ejecutiva de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, es la responsable de integrar los trabajos para la conservación, promoción y difusión del patrimonio natural y cultural material e inmaterial de Xochimilco y Tláhuac.
6. El procedimiento aplica para los siguientes puestos: Subdirección del Patrimonio de los Recursos Naturales y las Declaratorias de Tláhuac, Líder Coordinador de Proyectos de Monumentos Históricos de la Autoridad Zona Patrimonio de Tláhuac y Líder Coordinador de Proyectos de los Recursos Naturales y Servicios Ambientales de Tláhuac.

Los tiempos en la ejecución del procedimiento son variables dado que dependen de los recorridos en las demarcaciones de Tláhuac.



Diagrama de Flujo



VALIDÓ

C. Carlos Emilio Mackinlay Clausen
Subdirección del Patrimonio de los Recursos Naturales
y Declaratorias de Tláhuac



GLOSARIO

1. **Acondicionamiento de caminos para prevención física de incendios:** Se entiende el mantenimiento que se brinda a los caminos forestales, para reducir el tiempo de arribo de las brigadas al combate de los incendios forestales.
2. **Apertura de brechas corta fuego:** En una porción del terreno, se establece una franja permanente de un ancho variable, la cual dependerá del tipo de combustible y de la pendiente, la cual se limpia de toda la vegetación existente hasta llegar al suelo mineral, que sirve de barrera artificial para detener y controlar el avance del fuego; además, también funciona como rutas de evacuación en caso que un incendio forestal se torne complicado.
3. **Cajeteo:** Término coloquial local para la actividad que consiste en eliminar y retirar el estrato herbáceo; y acomodo de la tierra en forma de "olla de captación" al pie del arbolado joven, con fines de protección y eliminación de la competencia con arvenses ("malezas") por nutrientes y luz, favoreciendo su desarrollo; además, disminuye el riesgo de afectación por efecto de incendios forestales rasantes.
4. **Dirección Ejecutiva:** Dirección Ejecutiva de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.
5. **Limpieza de brechas cortafuego:** Es el mantenimiento a las brechas cortafuegos establecidas existentes, y se realiza "barriendo", con la finalidad de retirar todo el material combustible que se deposite en ellas, para que puedan cumplir su función de impedir el avance del fuego.
6. **Líneas negras para prevención física de incendios:** Eliminación de material combustible en franjas (cinturones) mediante el uso del fuego, para que actúen como brechas cortafuegos, con las mismas consideraciones preventivas que se aplican en las quemas controladas.
7. **Poda para prevención física de incendios:** Es el control mecánico, por medio de corte y aserrado, de la distribución vertical del material potencialmente combustible que forman las ramas inferiores en el fuste (tronco) de los árboles jóvenes. El objetivo es evitar que un fuego de media intensidad alcance las copas (corone) y se convierta en un incendio destructivo, difícil de controlar y de rápida propagación aérea a la masa forestal total.
8. **Son Bienes Tangibles:** los cascos urbanos, monumentos históricos y artísticos; sitios y vestigios arqueológicos.
9. **Son Bienes Intangibles:** las tradiciones, expresiones orales, lenguas indígenas, rituales, expresiones artísticas, actos festivos, técnicas artesanales tradicionales, gastronomía entre otros.



VALIDACIÓN DEL CONTENIDO

VALIDÓ

Ing. Columba Jazmín López Gutiérrez
Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural

APROBÓ

Dra. Marina Robles García
Secretaria del Medio Ambiente